



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan las ayudas relativas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía para el año 2007.

35

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 9 de noviembre de 2007, por la que se cesa a don José Luis Toledano Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

36

Orden de 9 de noviembre de 2007, por la que se nombra a don Miguel Peláez Sánchez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

36

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 242 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

28

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-7103/07).

29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se nombran Directora del Centro del Profesorado de Baza (Granada) y Directora del Centro del Profesorado de Cuevas-Olula (Almería).

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

30

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

30

UNIVERSIDADES

Acto de convalidación de 15 de noviembre de 2007, por el que se subsana el vicio acaecido en el nombramiento de don Miguel Lucas Lucas como Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada).

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1)

32

Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, y Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

42

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería). (PP. 4561/2007).

51

Acuerdo de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). (PP. 4562/2007).

51

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Fiñana, de la provincia de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de ampliación de la calle San Sebastián de esa localidad.

52

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de octubre de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, por el que se modifican las retribuciones del Personal Funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para el período 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005.

53

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache.

55

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Estudios Marinos.

56

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET).

57

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Desarrollo de las Terapias Ecuéstras.

58

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Cultural del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Sevilla.

59

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte).

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de septiembre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 29/2006, interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L.

60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura de período de información pública del Plan Especial de una reserva de terrenos, denominada «Holanducía» en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo (Expediente: 33080.29/07.01).

61

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden de 21 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2007.

61

Resolución de 26 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XVIII premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

62

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 92/2007 interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

62

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 104/2007 interpuesto por doña Patricia Igartua Diego ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

63

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 208/2007 interpuesto por don Francisco Fernández Mena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

63

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1785/2007 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Montequinto», de Dos Hermanas (Sevilla).

64

Orden de 13 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «El Mirador», de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

65

Orden de 13 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Baby 2», de Málaga.

66

Orden de 13 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Pequelandia», de Corrales, Aljaraque (Huelva).

66

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.

67

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a las ofertas de plazas por cada modalidad del programa de turismo social de personas mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2008

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa de Puerto Real (Cádiz).

75

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, sobre normativa de registro de la Universidad de Almería.

76

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 223/2005.

83

Edicto de 19 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante del procedimiento ordinario núm. 299/2005. (PD. 5311/2007).

83

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SN.17/2007.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

85

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

87

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

90

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio sede de la Delegación Provincial de Salud.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

94

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 644/07/M/00). (PD. 5306/2007).

95

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 641/07/M/00). (PD. 5307/2007).

95

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de consultoría y asistencia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5303/2007).

95

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: Estudios Alternativos de Tratamientos de Lodos en las provincias de Sevilla y Huelva (Expte. 2003/2007/G/00). (BOJA núm. 236, de 30.11.2007) (PD. 5304/2007).

96

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica (Expte. 254/2007). (PP. 5151/2007).

96

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de suministros C.P. 28/07. (PD. 5308/2007).

97

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del IES Guadalquivir, de Córdoba (Expte. 302/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5302/2007).

97

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Profesor Tierno Galván, del Arrecife-La Carlota (Córdoba) (Expte. 303/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5301/2007).

98

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de las obras de construcción del edificio para Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, en el Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar, Geolit, en Mengíbar (Jaén) (Expediente CA-1/2007-GEOLIT).

98

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de contrato de servicio de publicidad para la difusión de campaña institucional.

99

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de reparación de 12 VPP en C/ Leones, de Bujalance (Córdoba). (PD. 5310/2007).

99

Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda en inmueble sito en Plaza de las Pesas, núm. 4 Arc. Albaicín, Granada. (PD. 5309/2007).

99

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de selección de una empresa o grupo de empresas que participe en la constitución de una sociedad destinada a la gestión de los establecimientos e instalaciones turísticas y hoteleras integradas en la Red Andaluza de Villas Turísticas. (PD. 5305/2007).

100

EMPRESAS

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para el suministro de coagulantes líquidos para el tratamiento del agua potable en Emasesa. (PP. 5064/2007).

100

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para contratar los servicios de explotación, conservación y mantenimiento de la EDAR San Jerónimo I y II, EBAP San Jerónimo I y II y EBARP de la Margen Derecha (El Muro, Pañoleta/Vega del Rey, San Juan Norte, San Juan Sur y Guadalajara), y EDAR e instalación de cloración de «Fundación DeSevilla». (PP. 5065/2007).

100

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

102

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se procede a la corrección de errores en la resolución definitiva de la subvención convocada para el ejercicio 2007 por la Resolución de 27 de diciembre de 2006.

102

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.

102

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

103

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

104

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Prado del Rey.

104

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena.

105

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera, consistente en la implantación de Sistema General para recinto ferial.

105

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del SUNP-R4 de Rota.

106

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable.

106

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos de las Normas de Planeamiento de Jimena de la Frontera del Sector S-1 «San Pablo Buceite».

107

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

108

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

108

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

108

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

109

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

109

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas

110

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 4911/2007).

110

Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de expediente sancionador DV-MA-2-06.

111

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DV-MA-182-2007.

111

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Antas, de adhesión al Convenio Marco para implantación Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 4966/2007).

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Concepción Moriana Romero Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/85.

112

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

La regulación de las Ofertas de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía para el año 2007 viene determinada por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Mediante la aprobación de las Ofertas de Empleo Público la Administración da respuesta a las necesidades de recursos humanos que se proveen por la incorporación de personal de nuevo ingreso y constituyen el principal instrumento de planificación para la ordenación y resolución de aquéllas. Aún cuando la ejecución de los procesos correspondientes a Ofertas de Empleo Público aprobadas durante los años anteriores ha representado un impulso importante en la ordenación de los efectivos adscritos a la Administración General de la Junta de Andalucía, la exigencia constante en la mejora de la prestación de los servicios públicos, tanto desde la perspectiva de la modernización de la respuesta administrativa a la ciudadanía como del incremento en su calidad y eficacia, obligan a continuar en la senda iniciada y a mejorar la cobertura de personal en aquellas áreas donde las necesidades de los servicios a prestar suponen una exigencia ineludible. Mediante la Oferta para 2007 que ahora se plantea, y con los límites que la restricción presupuestaria siempre representa, se pretende además cubrir la tasa de reposición de efectivos y concluir el proceso de reconversión de empleo temporal a empleo fijo de forma que la relación entre ambos se mantenga en los términos exclusivamente necesarios para el buen funcionamiento de la organización pública.

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva un 5% de las plazas para las personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, desglosándose por cuerpos, especialidades, opciones y categorías profesionales, destinado tanto a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica como a las personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a 2007, en los términos que se establecen en el presente Decreto y que figuran en sus Anexos I y II.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con la distribución por cuerpos y especialidades u opciones de acceso del personal funcionario, así como por grupos y categorías profesionales en el caso del personal laboral.

2. Las respectivas convocatorias determinarán las titulaciones requeridas para las opciones de acceso del personal funcionario y para las categorías profesionales del personal laboral que figuran en los Anexos de este Decreto.

3. Al personal funcionario de nuevo ingreso se le ofertará con carácter definitivo puestos de trabajo de nivel básico, con la excepción prevista en el artículo 25.5 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero. Asimismo, podrá ofertárseles puestos de trabajo no correspondientes a dicho nivel, en cuyo caso serán ocupados con carácter provisional y deberán figurar necesariamente en la siguiente convocatoria de concurso de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 3. Promoción interna.

1. La promoción interna se llevará a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso libre, en los términos establecidos en las mismas.

2. Las plazas que se ofertan, distribuidas por cuerpos y especialidades u opciones de acceso para el personal funcionario, y, por grupos y categorías profesionales, para el personal laboral, son las que se relacionan en el Anexo II.

3. Las plazas ofertadas para el personal funcionario que no se cubran por el sistema de promoción interna podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso libre. Dicha acumulación se acordará, en su caso, por la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes de la publicación de los listados provisionales de adjudicatarios de plazas en el sistema de acceso libre.

4. Las plazas ofertadas para el personal laboral que no se cubran por el sistema de promoción podrán acumularse a las ofertadas en las convocatorias de acceso a la condición de personal laboral fijo, previo acuerdo de la Comisión del Convenio. Dicha acumulación sólo podrá realizarse con anterioridad a la publicación de los correspondientes listados provisionales de adjudicatarios de plazas en el sistema de acceso a la condición de personal laboral fijo.

Artículo 4. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1. Del total de plazas que se ofertan se reserva un 5% para su cobertura por las personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior a 33%, con la distribución siguiente: el 4% para las personas cuya discapacidad provenga de una discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% de las plazas de acceso libre, para personas cuya discapacidad tenga su origen en retraso mental leve o moderado.

2. La reserva establecida en el apartado anterior se aplicará en los cuerpos, especialidades u opciones de acceso de

personal funcionario y en las categorías profesionales de personal laboral, según se recoge en los Anexos I y II del presente Decreto.

3. Las plazas de este cupo de reserva que no resulten cubiertas se podrán acumular a las ofertadas por el sistema de acceso libre.

Disposición adicional única. Promoción del Grupo D al C desde puestos de adscripción única al Grupo D.

Al personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al Grupo D, siempre que los mismos no tengan la consideración de «a extinguir», y promocióne por resolución de la Oferta de Empleo Público aprobada por este Decreto al Grupo C, le serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuvieren destinados. Por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del Grupo C que resulten necesarios, suprimiéndose al mismo tiempo los puestos de Grupo D que dicho personal venía desempeñando.

Este personal quedará excluido del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I ACCESO LIBRE

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva discapacidad Física/Sensorial	Total Plazas
A.1.	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES				
	A.1.1.	Especialidad Administradores Generales	240	10	250
	A.1.2.	Especialidad Administradores Gestión Financiera	96	4	100
A.2.	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO				
	Opciones:				
	A2001	Arquitectura	14	1	15
	A2002	Ingeniería Agrónoma	67	3	70
	A2003	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	10		10
	A2004	Ingeniería Industrial	14	1	15
	A2005	Ingeniería de Minas	9	1	10
	A2006	Ingeniería de Montes	9	1	10
	A2007	Biología	5		5
	A2009	Medicina	19	1	20
	A2010	Pesca	5		5
	A2012	Veterinaria	34	1	35
	A2013	Geografía	6		6
	A2014	Geología	5		5
	A2015	Pedagogía	14	1	15
	A2016	Psicología	14	1	15
	A2018	Estadística	10		10
	A2019	Informática	14	1	15
	A2020	Letrados de Administración Sanitaria	5		5
	A2022	Archivística	5		5
	A2023	Biblioteconomía	5		5
	A2024	Conservadores de Museos	10		10
	A2025	Conservadores de Patrimonio	10		10

A2026	Ingeniería de Telecomunicaciones	5		5
A2027	Actividad Física y del Deporte	14	1	15
A.2.1.	Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios	9		9
A.2.2.	Especialidad Investigación Agraria y Pesquera	43	2	45
A.3.	CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	9	1	10
A.6.	CUERPO DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	11		11
B.1.	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
B.1.1.	Especialidad Administración General	96	4	100
B.1.2.	Especialidad Gestión Financiera	29	1	30
B.2.	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO			
	Opciones:			
B2001	Arquitectura Técnica	24	1	25
B2002	Ingeniería Técnica Agrícola	43	2	45
B2003	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	14	1	15
B2004	Ingeniería Técnica Industrial	14	1	15
B2005	Ingeniería Técnica de Minas	11	1	12
B2006	Ingeniería Técnica Forestal	14	1	15
B2007	ATS/DUE	5		5
B2008	Pesca	10		10
B2010	Trabajo Social	24	1	25
B2011	Estadística	5		5
B2012	Informática	38	2	40
B2013	Ayudantes de Archivos	5		5
B2014	Ayudantes de Bibliotecas	5		5
B2015	Ayudantes de Museos	5		5
B2016	Ayudantes del Patrimonio Histórico	5		5
B2017	Turismo	11	1	12
B2018	Educación Social	57	3	60
B.2.2.	Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero	10		10
C.1.	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	144	6	150
C.2.	CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS			
	Opción:			
C2003	Informática	28	2	30
C2004	Pesca	5		5
D.1.	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	129	6	135
D.2.	CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS			
D2002	Informática	10		10
Total Personal Funcionario Acceso Libre		1.452	63	1.515

Grupo	Personal Laboral	Cupo General	Reserva discapacidad Física/Sensorial	Total Plazas
GRUPO I				
Médico		13	1	14
Titulado Superior		9	1	10

GRUPO II			
Diplomado en Trabajo Social o equivalente	15	1	16
Diplomado en Enfermería	9		9
Educador	5		5
Educador de Centros Sociales	20	1	21
Fisioterapeuta	9	1	10
Restaurador	5		5
GRUPO III			
Analista de Laboratorio	5		5
Conductor/a Mecánico de Primera	10	1	11
Encargado/a	11	1	12
Encargado/a de Almacén	5		5
Gobernanta	4		4
Intérprete Informador	5		5
Jefe de Cocina	6		6
Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento	10		10
Monitor Centros de Menores	9	1	10
Monitor de Residencia Escolar	8		8
Monitor Escolar	22	1	23
Monitor/a de Educación Especial	171	9	180
Oficial Primera Cocinero	10		10
Oficial Primera Oficio	10		10
Profesor de Prácticas	7		7
Técnico/a Práctico no Titulado	5		5
Técnico Superior en Educación Infantil	67	3	70
GRUPO IV			
Auxiliar Administrativo	10		10
Auxiliar Cuidador	6		6
Auxiliar de Autopsia	7		7
Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	24	1	25
Auxiliar de Instituciones Culturales	9	1	10
Auxiliar de Laboratorio	5		5
Celador/a de Primera Forestal	5		5
Cocinero	48	2	50
Encargado/a de Servicios de Hostelería	6		6
Monitor de Deportes	5		5
Conductor	48	2	50
Oficial de Segunda de Oficios	24	1	25
GRUPO V			
Auxiliar Sanitario	17	1	18
Ayudante de Cocina	48	2	50
Conserje	5		5
Expendedor	5		5
Jardinero	6		6
Limpiadora	188	10	198

Ordenanza	120	5	125
Peón	27	1	28
Peón y Mozo Especializado	52	3	55
Personal de Servicio Doméstico	220	9	229
Pinche de Cocina	7		7
Telefonista	5		5
Vigilante	24	1	25
		Reserva discapacidad psíquica retraso leve o moderado	
Limpiadora		2	2
Ordenanza		25	25
Peón		2	2
Personal de Servicio Doméstico		1	1
Total Personal Laboral Acceso Libre	1.371	90	1.461
TOTAL ACCESO LIBRE	2.823	153	2.976

ANEXO II
PROMOCIÓN INTERNA

Cuerpo	Espec./ Opción	Personal Funcionario	Cupo General	Reserva Discapacidad Física/Sensorial	Total Plazas
A.1.	CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES				
	A.1.1.	Especialidad Administradores Generales	142	8	150
	A.1.2.	Especialidad Administradores Gestión Financiera	19	1	20
A.2.	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO				
	Opción:				
	A2002	Ingeniería Agrónoma	9	1	10
	A2004	Ingeniería Industrial	5		5
	A2005	Ingeniería de Minas	5		5
	A2006	Ingeniería de Montes	5		5
	A2012	Veterinaria	5		5
	A2016	Psicología	5		5
	A2019	Informática	5		5
	A2022	Archivística	5		5
	A2023	Biblioteconomía	5		5
B.1.	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	B.1.1.	Especialidad Administración General	95	5	100
	B.1.2.	Especialidad Gestión Financiera	19	1	20
B.2.	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO				
	Opción:				
	B2002	Ingeniería Técnica Agrícola	5		5
	B2004	Ingeniería Técnica Industrial	5		5
	B2006	Ingeniería Técnica Forestal	5		5
	B2008	Pesca	6		6

B2010	Trabajo Social	5		5
B2012	Informática	19	1	20
B2018	Educación Social	8		8
C.1.	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	1.424	76	1.500
C.2.	CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS			
	Opción:			
	C2003 Informática	10		10
D.1.	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	14	1	15
Total Personal Funcionario Promoción Interna		1.825	94	1.919

Grupo	Personal Laboral	Cupo General	Reserva Discapacidad Física/Sensorial	Total Plazas
GRUPO I				
	Titulado Superior	5		5
GRUPO II				
	Diplomado en Trabajo Social o equivalente	12	1	13
	Diplomado en Enfermería	5		5
	Educador de Centros Sociales	19	1	20
GRUPO III				
	Analista de Laboratorio	5		5
	Conductor/a Mecánico de Primera	6		6
	Encargado/a	8		8
	Gobernanta	5		5
	Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento	9	1	10
	Monitor Centros de Menores	5		5
	Monitor Escolar	21	1	22
	Monitor/a de Educación Especial	28	2	30
	Oficial Primera Cocinero	6		6
	Oficial Primera Oficio	5		5
	Técnico Superior en Educación Infantil	28	2	30
GRUPO IV				
	Auxiliar Administrativo	7		7
	Auxiliar de Clínica y Ayuda a Domicilio	19	1	20
	Auxiliar de Instituciones Culturales	14	1	15
	Auxiliar de Laboratorio	5		5
	Cocinero	38	2	40
	Encargado/a de Servicios de Hostelería	6		6
	Monitor de Deportes	4		4
	Conductor	29	1	30
	Oficial de Segunda de Oficios	24	1	25
GRUPO V				
	Auxiliar Sanitario	7		7
	Ayudante de Cocina	19	1	20

Conserje	6		6
Expendedor	5		5
Ordenanza	186	14	200
Peón y Mozo Especializado	5		5
Personal de Servicio Doméstico	19	1	20
Pinche de Cocina	5		5
Telefonista	5		5
Vigilante	14	1	15
Total Personal Laboral Promoción interna	584	31	615
TOTAL PROMOCIÓN INTERNA	2.409	125	2.534
TOTAL OFERTA 2007	5.232	278	5.510

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

El Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, promueve un proceso que deberá permitir seleccionar a las candidaturas más idóneas profesionalmente y que obtengan el mayor apoyo de la comunidad educativa de entre los profesores y profesoras, funcionarios de carrera, que cumplan determinados requisitos y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, al tiempo que se asegure la participación de la comunidad educativa del centro y de la propia Administración educativa. De esa forma, se favorece el acceso a la dirección de las personas más cualificadas y las mejor valoradas por la comunidad educativa para desarrollar un proyecto basado en la participación de todos los sectores, en el conocimiento del propio centro docente y su entorno, de su realidad social, económica, cultural y laboral y en la consecución de los objetivos educativos que se propongan.

Así mismo, el referido Decreto 59/2007 de 6 de marzo, establece en su artículo 13.2 las condiciones para la renovación del período del ejercicio de la dirección previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del mismo, y fija en su Capítulo V las características y los criterios de dicha evaluación según lo que determine, por Orden, la persona titular de la Consejería de Educación. Por otra parte el artículo 19 del citado Decreto, recoge el reconocimiento de la función directiva en consideración a la responsabilidad y dedicación exigida y de acuerdo con lo que, a tal efecto, se determine y siempre que hayan desempeñado su cargo con evaluación positiva.

Por otra parte, la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de selección de los directores y directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios y se establece el baremo a aplicar en dicha selección, como desarrollo del citado Decreto 59/2007, de 6 de marzo, determina en su artículo 2, los centros docentes que han de llevar a cabo el referido procedimiento de selección y de aquellos directores y directoras de centros docentes públicos que deseen que su nombramiento sea prorrogado para un nuevo mandato.

Finalmente el citado Decreto 59/2007, de 6 de marzo, en su Disposición Final primera faculta al titular de la Consejería de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el mismo.

Por todo ello, en su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la evaluación de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, que cumplan cuatro años de mandato en el ejercicio de la dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 59/2007, de 6 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

Artículo 3. Características del procedimiento.

El procedimiento de evaluación del ejercicio de la dirección es un proceso de recogida y análisis de la información, dirigido a conocer el desarrollo de la función directiva y a estimular y orientar la mejora de su práctica. Estará orientado a estudiar y enjuiciar todos los ámbitos de sus actuaciones; tiene un carácter continuo; responde a las necesidades institucionales y profesionales y se ha de desarrollar mediante procedimientos participativos.

Artículo 4. Comisión de evaluación del ejercicio de la Dirección.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación existirá una Comisión de Evaluación de la función directiva que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Delegación Provincial o aquella en quien delegue, que ostentará la presidencia.

b) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Inspección.

c) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación.

d) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

e) Un Inspector o Inspectora del Área Estructural de Evaluación.

f) Dos directores o directoras de centros docentes públicos, designados por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, que no participen en el proceso de evaluación.

g) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial con rango de jefe de sección, que actuará como Secretario o Secretaria, con voz y sin voto.

2. Corresponde a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la Dirección efectuar la evaluación técnica, conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, teniendo en cuenta la documentación aportada por el Consejo Escolar, por el inspector o inspectora de referencia, y la Memoria final del mandato de dirección.

3. Será competente para resolver el procedimiento regulado en la presente Orden la persona titular de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Artículo 5. Seguimiento del proceso de evaluación.

1. El Inspector o Inspectora de referencia que intervenga en el proceso de evaluación o, en caso de ausencia o enfermedad, el que designe la Delegación Provincial de Educación, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Inspección, realizará, de forma continuada, el oportuno seguimiento del ejercicio de la Dirección de cada uno de los Directores o Directoras durante sus cuatro años de mandato, al objeto de analizar el desarrollo de la misma y apoyar la mejora de la práctica directiva. Además, podrá recabar cuanta información estime conveniente de los restantes miembros del equipo directivo, así como de los representantes del profesorado, padres y madres y, en su caso, alumnado del Consejo Escolar. Como consecuencia de este seguimiento elaborará un registro individual de actuaciones referido a los criterios e indicadores recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

2. En la segunda quincena del mes de abril del curso en el que finalice el período de mandato del ejercicio de la dirección, el inspector o inspectora de referencia elaborará un informe en el que se valorarán cada uno de los criterios de evaluación contemplados en el artículo 18 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo. La puntuación obtenida en la valoración de dichos criterios se hará de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden. Dicho informe de valoración será remitido a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección antes del 15 de mayo.

3. En la segunda quincena del mes de abril del curso en el que finalice el período de mandato del ejercicio de la Dirección, los directores y directoras que estén siendo evaluados, realizarán una Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva efectivamente desarrollado. La referida Memoria será remitida a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección antes del 15 de mayo para ser valorada por la misma de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden.

4. En la primera quincena del mes de mayo del curso escolar en el que finalice el período de mandato del ejercicio de la Dirección, el Consejo Escolar celebrará una sesión extraordinaria presidiendo en este caso la persona que sustituye al titular de la Dirección, según establece la normativa vigente. En dicha sesión, a la que no podrá asistir el director o directora que este siendo evaluado, se llevará a cabo una valoración del director o directora del centro mediante una votación refrendada por la mayoría absoluta de sus miembros. El acta

de la reunión deberá ser remitida a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección antes del 30 de mayo.

Artículo 6. Procedimiento para la valoración.

1. La Comisión de evaluación del ejercicio de la dirección, realizará a partir del 1 de junio, la evaluación de los directores y directoras que finalicen mandato ese año. A tales efectos celebrará cuantas reuniones considere necesarias para valorar los documentos recibidos y emitir el informe de valoración correspondiente. Dicho informe de valoración deberá tener en cuenta los siguientes apartados de la evaluación:

a) El informe de valoración del inspector o inspectora de referencia.

b) La Memoria presentada por el Director o Directora que esté siendo evaluado.

c) Certificado del acta de la reunión del Consejo Escolar del centro con indicación del resultado de la votación.

2. La Comisión de evaluación del ejercicio de la dirección podrá solicitar, en su caso, de la inspección de referencia, del Consejo Escolar o de los servicios educativos correspondientes, cuantas aclaraciones o informaciones estime convenientes sobre los documentos emitidos, para que en un plazo no superior a cinco días lo motive o justifique adecuadamente.

3. La Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección, analizados los documentos presentados, elaborará un listado provisional de los directores y directoras valorados positivamente. Se considerará que el director o directora ha obtenido una valoración positiva cuando alcance una puntuación mínima de 120 puntos en el informe del Inspector o Inspectora de referencia, además de una puntuación mínima de 60 puntos en la Memoria de Autoevaluación y una valoración positiva según lo recogido en el artículo 6.1.c) de la presente Orden. Dicho listado, se hará público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales, tal como se recoge en el Anexo III de esta Orden.

4. Los Directores o Directoras evaluados tendrán un plazo de diez días para poder reclamar sobre la valoración obtenida ante la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección, la cual resolverá en el plazo de dos días a partir de su presentación. Una vez resueltas las reclamaciones se comunicarán por escrito a las personas interesadas.

5. Finalizado el proceso de valoración y vistas las reclamaciones pertinentes, la Comisión propondrá a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, a los efectos de reconocimiento que proceden según el artículo 19 del Decreto 59/2007, de 6 de marzo, o, en su caso, para la renovación del mandato en el cargo, la relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo en la misma.

6. La persona titular de la Delegación Provincial procederá a dictar Resolución que será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación con anterioridad al 30 de junio, en la que se reflejará la relación de Directores y Directoras con evaluación positiva. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación.

Artículo 7. Criterios e Indicadores de Valoración.

1. La evaluación del ejercicio de la Dirección se realizará atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el artículo 18 del Decreto 59/ 2007, de 6 de marzo.

2. Para facilitar el tratamiento de los diferentes aspectos objeto de evaluación, los criterios a los que se refiere el apartado anterior se han asociado a distintos indicadores, tal como se recoge en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Única. Derogación Normativa.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 59/2007 de 6 de marzo, queda derogada la Orden de 12 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 195, de 5 de octubre) por la que se establece el procedimiento para la evaluación del ejercicio del cargo de Director o Directora de Centros docentes públicos de Andalucía y todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Garantías para el cumplimiento.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a través del Servicio de Inspección Educativa, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en la materia para dictar las resoluciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden en el marco de sus competencias.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

En la valoración otorgada a los indicadores se recurre a una escala del 1 al 5 que se utiliza de forma cuantitativa y que, no obstante, tiene su equivalente cualitativo, ya que el grado o categoría que se manifiesta en cada indicador se traduce en un resultado concreto con una interpretación objetiva.

1. La dirección y coordinación de la actividad del Centro. Especialmente, en lo relativo a su Planificación y su actividad, a la elaboración del Plan Anual de Centro, de la Memoria Final del Centro, de la gestión de los recursos humanos, materiales y didácticos y del seguimiento, control y evaluación de dicha actividad.

a) Promueve la planificación, la elaboración y revisión de los documentos del Centro: Proyecto de Centro, Plan Anual y Memoria Final, incluyendo propuestas de mejoras sobre sus líneas prioritarias.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

b) Coordina y dirige el seguimiento de la aplicación y puesta en práctica de dichos documentos e impulsa su evaluación; estableciendo criterios para, en su caso, revisar las decisiones.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

c) Impulsa la aplicación de dichos documentos de planificación como instrumentos a utilizar en la vida diaria del Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

d) Coordina el seguimiento de la elaboración y cumplimiento de las programaciones y del Plan de Orientación y Acción Tutorial y promueve su aplicación.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

e) Impulsa y coordina la atención a la diversidad, velando para que la misma quede recogida en los documentos de planificación del Centro y sea asumida por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

f) Establece criterios bien definidos para organizar y coordinar la actividad del Centro coordinando iniciativas sobre la forma de organizar y gestionar los recursos materiales y los espacios del Centro, en función de las necesidades de la Comunidad Educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

g) Recoge sugerencias de los miembros de la comunidad educativa sobre propuestas que repercutan en la mejora de las actividades del Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

h) Promueve una dinámica que hace posible la reflexión y la evaluación de la actividad del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

2. La potenciación de la colaboración del centro con las familias del alumnado, con el Ayuntamiento y con otras entidades que faciliten su apertura al exterior y su relación con el entorno, dinamizando la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, en especial en los órganos colegiados y de participación social.

a) Transmite a la comunidad educativa cuanta información relevante para la vida del centro le proporciona la Administración y otros organismos e instituciones, asegurándose de que disponen de un conocimiento adecuado de la misma.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

b) Pone a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa los documentos de planificación y evaluación del centro, así como las decisiones y acuerdos tomados por los órganos de gobierno del centro a fin de facilitar su conocimiento, cumplimiento y valoración.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

c) Convoca con regularidad y en horario adecuado las sesiones del Consejo Escolar, procurando la asistencia de todos sus miembros, formulando con claridad el contenido de las sesiones, incluyendo los asuntos sugeridos por los diferentes sectores de la comunidad educativa y proporcionando la información necesaria para facilitar el debate de los temas que se van a tratar.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

d) Recoge sugerencias de los órganos de participación del alumnado y de sus familias, para la elaboración del Plan Anual de Centro, planteándolas en los órganos de decisión correspondientes.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

e) Ejecuta los acuerdos aprobados, dando cuenta de su cumplimiento en posteriores sesiones de los órganos de gobierno o de coordinación docente.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

f) Toma iniciativas para lograr que todos los miembros de la comunidad educativa, en el ámbito de sus competencias y a través de los cauces existentes, participen en la vida del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

g) Favorece la coordinación con instituciones y organizaciones públicas o privadas del entorno que promuevan la realización de actividades extraescolares y complementarias.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

h) Se preocupa de que los órganos de gobierno y de coordinación docente valoren los logros y decisiones tomadas sobre aquellos aspectos que son de su competencia y promueve que se concreten en propuestas de mejora para ser desarrolladas por el Centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

3. El fomento de la convivencia en el centro, especialmente de actividades preventivas necesarias para la consecución de un clima positivo que facilite el trabajo escolar. También se tendrá en cuenta la aplicación de la normativa reguladora correspondiente, la atención a los miembros de la comunidad escolar y la eficacia en el tratamiento y resolución de conflictos.

a) Establece cauces de comunicación dirigidos, especialmente, a facilitar que el alumnado y sus familias puedan poner en conocimiento de la dirección las iniciativas y propuestas que consideren oportunas, así como los problemas que les afecten.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

b) Convoca reuniones informativas o asiste a las juntas de delegados y delegadas de clase, de las asociaciones de padres y madres del alumnado y, en su caso, de las asociaciones de alumnos y alumnas, para hacerles llegar información sobre los temas que pueden ser de su interés.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

c) Adopta las medidas necesarias para que el alumnado y sus familias reciban puntualmente información clara y precisa sobre la marcha de su proceso de aprendizaje, acuerdos de las juntas de evaluación, oferta de actividades extraescolares, etc.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

d) Coordina, en colaboración con la jefatura de estudios y los tutores y tutoras, la realización de las reuniones de comienzo de curso para padres y madres del alumnado, así como otras que pudieran plantearse a iniciativa de cualquiera de las partes.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

e) Garantiza la atención a los padres y madres del alumnado por parte del tutor o tutora y de cualquier otro profesor o profesora cuya presencia sea requerida.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

f) Impulsa y colabora con las asociaciones de padres y madres del alumnado en iniciativas y actividades para fomentar su implicación en las tareas educativas y en la vida del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

g) Interviene en la resolución de los conflictos que surjan con talante dialogante y educativo, mostrando disponibilidad para atender a las demandas, actuando como mediador entre las partes y preocupándose por mejorar la calidad de las relaciones.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

h) Facilita que existan normas claras, conocidas, discutidas y acordadas por todos los sectores de la comunidad educativa para facilitar la convivencia, promoviendo que se establezcan teniendo en cuenta su finalidad educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

4. El impulso de programas de mejora, en especial, en lo relativo a acciones puestas en marcha para contribuir a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al desarrollo de programas de innovación y del fomento de la participación del profesorado en planes y actividades de formación.

a) Conoce, difunde y fomenta la participación de todos los sectores en actividades, programas e iniciativas de innovación educativa, estableciendo procedimientos de organización para su desarrollo.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

b) Fomenta la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, organizando las que se realicen en el Centro, facilitando el uso de locales y recursos.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

c) Promueve, fomenta y desarrolla acciones concretas que contribuya a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

d) Promueve la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica docente, según un proyecto educativo asumido por el centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

e) Muestra una actitud positiva y favorecedora a la intervención de los responsables de estos programas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

f) Impulsa coordinaciones con otros niveles educativos para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y posterior orientación académica y profesional.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

g) Promueve la colaboración para lograr el efectivo asesoramiento de los apoyos externos.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

h) Impulsa la difusión y el intercambio de información con otros Centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza, promoviendo, al mismo tiempo, la difusión de las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

5. El análisis de la evolución de los resultados escolares tomando como referencias fundamentales el dominio de las competencias básicas en las evaluaciones de diagnóstico y en las calificaciones obtenidas en la evaluación del currículo escolar, de manera que se facilite el establecimiento de actuaciones y procedimientos que permitan la atención a las necesidades del alumnado en función de sus características personales y de la realidad socio-económica y cultural referida al entorno en el que vive.

a) Participa en la definición de criterios y procedimientos para la evaluación general del proceso de aprendizaje en el contexto del aula.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

b) Define los criterios y procedimientos utilizados para la evaluación del aprendizaje de contenidos conceptuales, contenidos procedimentales, actitudes y valores.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

c) Coordina y armoniza eficazmente los criterios para la promoción entre ciclos de los alumnos y alumnas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

d) Participa en el establecimiento de criterios adecuados y estrategias organizativas idóneas para la recuperación de alumnos y alumnas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

e) Favorece el desarrollo de evaluaciones de diagnóstico que permitan conocer el grado de consecución de las competencias básicas y de los objetivos educativos, así como la

incidencia que pueden tener en ellos los procesos educativos y los factores contextuales.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

f) Impulsa estrategias para la mejora de los rendimientos educativos del alumnado a través del plan de intervención diseñado como consecuencia de las evaluaciones de diagnóstico, estableciendo las actuaciones y procedimientos que permitan una atención a las necesidades del alumnado en función de su procedencia y de la comunidad educativa.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

g) Favorece la difusión de experiencias educativas en relación con los objetivos, actividades y criterios de evaluación diversificados en función de los diferentes ritmos de maduración y aprendizaje del alumnado.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

h) Promueve actividades de formación y asesoramiento del profesorado para la formulación de objetivos, actividades y criterios de evaluación diversificados en función de los diferentes ritmos de maduración y aprendizaje del alumnado.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

6. El ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, con especial atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y de las ausencias y demoras del personal del centro.

a) Ejerce la jefatura del personal, velando por el cumplimiento de las obligaciones profesionales y tomando las decisiones derivadas de esa responsabilidad.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

b) Ejerce sus competencias en materia de personal, informando puntualmente de las alteraciones en la prestación del servicio y de las ausencias y demoras del personal del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

c) Da respuesta a los trámites y requerimientos administrativos que se le trasladan y cumplimenta todos los documentos institucionales del centro en tiempo y forma adecuada.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

d) Realiza de manera adecuada las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como la autorización de los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, todo ello de acuerdo con los procedimientos establecidos por las administraciones educativas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

e) Colabora activa y eficazmente en la elaboración para la previsión de plantillas docentes y de grupos de alumnos y alumnas.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

f) Plantea iniciativas para generar recursos o apoyos que contribuyan a mejorar la capacidad de servicio del centro.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

g) Estimula la participación en la gestión de los recursos del centro y se preocupa de garantizar la transparencia de esta gestión, haciendo públicos los acuerdos, criterios y documentos relacionados con ella.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

h) Administra adecuadamente la autonomía económica de que dispone el centro, de acuerdo con las normas establecidas, gestionando los recursos materiales puestos a su disposición y tomando iniciativas para conseguir recursos complementarios.

1	2	3	4	5
Muy Poco	Poco	Regular	Bastante	Mucho

Nota: Para valorar, debe rodear con un círculo el ordinal de la escala otorgado en los indicadores de cada uno de los criterios establecidos.

Otras observaciones de interés que se deseen realizar:

ANEXO II

A) Para la valoración del Informe del inspector o inspectora de referencia

1. La dirección y coordinación de la actividad del Centro. Especialmente, en lo relativo a su Planificación y su actividad, a la elaboración del Plan Anual de Centro, de la Memoria Final del Centro, de la gestión de los recursos humanos, materiales y didácticos y del seguimiento, control y evaluación de dicha actividad: Hasta 40 puntos.

2. La potenciación de la colaboración del centro con las familias del alumnado, con el Ayuntamiento y con otras entidades que faciliten su apertura al exterior y su relación con el entorno, dinamizando la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, en especial en los órganos colegiados y de participación social: Hasta 40 puntos.

3. El fomento de la convivencia en el centro, especialmente de actividades preventivas necesarias para la consecución de un clima positivo que facilite el trabajo escolar. también se tendrá en cuenta la aplicación de la normativa reguladora correspondiente, la atención a los miembros de la comunidad escolar y la eficacia en el tratamiento y resolución de conflictos: Hasta 40 puntos.

4. El impulso de programas de mejora, en especial, en lo relativo a acciones puestas en marcha para contribuir a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al desarrollo de programas de innovación y del fomento de la participación del profesorado en planes y actividades de Formación: Hasta 40 puntos.

5. El análisis de la evolución de los resultados escolares tomando como referencias fundamentales el dominio de las competencias básicas en las evaluaciones de diagnóstico y en las calificaciones obtenidas en la evaluación del currículo escolar, de manera que se facilite el establecimiento de actuaciones y procedimientos que permitan la atención a las necesidades del alumnado en función de sus características personales y de la realidad socio-económica y cultural referida al entorno en el que vive: Hasta 40 puntos.

6. El ejercicio de las competencias en materia administrativa y de personal, con especial atención a los trámites y requerimientos administrativos, información puntual de las alteraciones en la prestación del servicio y de las ausencias y demoras del personal del centro: Hasta 40 puntos.

B) Para la valoración de la Memoria.

Valoración del grado de consecución de los objetivos contemplados en el proyecto de dirección presentado en la fase de selección en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

1. Conocimiento del Centro, de su realidad social, económica, cultural y laboral (hasta 24 puntos). Este apartado de la Memoria está básicamente relacionado con los criterios 1,5, y 6 del Anexo II de la presente Orden.

2. Desarrollo de actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (hasta 24 puntos). Este apartado de la Memoria está básicamente relacionado con el criterio 4 del Anexo II de la presente Orden.

3. Mejora de la convivencia escolar (hasta 24 puntos). Este apartado de la Memoria está básicamente relacionado con el criterio 3 del Anexo II de la presente Orden.

4. Estrategias de intervención en relación con sus competencias (hasta 24 puntos). Este apartado de la Memoria está relacionado con todos los criterios del Anexo II de la presente Orden.

5. Consecución de los objetivos educativos y mejora de los resultados escolares que se pretenden lograr (hasta 24 puntos). Este apartado de la Memoria está básicamente relacionado con el criterio 5 del Anexo II de la presente Orden.

Puntuaciones a otorgar por apartados

Apartados de la Evaluación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Informe Inspección de Referencia	Hasta 240 puntos	120 puntos
Memoria Autoevaluación	Hasta 120 puntos	60 puntos

La puntuación mínima exigible será de 120 puntos en el Informe del Inspector o Inspectora de referencia y de 60 puntos en la Memoria de Autoevaluación.

ANEXO III

LISTADO PROVISIONAL DE DIRECTORES O DIRECTORAS VALORADOS POSITIVAMENTE POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN

Comisión de Evaluación de.....

RELACIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS VALORADOS POSITIVAMENTE			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NOMBRE

Relación de Directores o Directoras valorados conforme a lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden.

En a de de

V.º B.º: El/La Director/a de la Comisión

Fdo.: El/La Secretario/a de la Comisión

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación del tratamiento y eliminación de plaguicidas y otras sustancias en aguas destinadas al consumo humano y se efectúa su convocatoria para los años 2007-2010.

P R E Á M B U L O

La productividad agrícola se ha visto incrementada gracias a la incorporación de nuevas tecnologías que mejoran las técnicas y prácticas culturales, y al uso de productos fitosanitarios. La efectividad de determinados productos fitosanitarios se basa precisamente en su persistencia en el medio dificultando el desarrollo de plagas y enfermedades que mermarían el potencial productivo.

Esta persistencia en el medio, unida a la vulnerabilidad de los sistemas naturales, genera un riesgo potencial de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, que en situación extrema podría llegar a suponer un riesgo para la salud y el ecosistema natural, variable en función de la toxicidad del producto y su persistencia y bioacumulación. Por este motivo resulta necesario disponer de tratamientos de potabilización de las aguas que permitan, en su caso, reducir las concentraciones de estos productos hasta los valores establecidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Las distintas Administraciones Públicas están tomando medidas para hacer frente a estos problemas. Así, la Consejería de Salud, con la participación de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia Andaluza del Agua, ha realizado un diagnóstico de la situación del agua de abastecimiento en Andalucía, proponiendo una serie de medidas de actuación de tipo preventivo, de control y paliativas, encontrándose entre estas últimas la instalación de los tratamientos para la eliminación de los plaguicidas que pudieran encontrarse en las aguas prepotables.

El carbón activo se ha revelado como un medio eficaz para la eliminación de plaguicidas y otras sustancias, y más económico que otros procesos más complejos como los procesos de membranas o la aireación.

El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, establece los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones para su suministro con el fin de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas. En su artículo 4 establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, y velará por el cumplimiento de este Real Decreto cuando las funciones las realicen gestores distintos del municipio.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, crea mediante su artículo 48 la Agencia Andaluza del Agua, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, que se configura como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía. Sus Estatutos se aprueban mediante el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, en cuyo artículo 4.d) le asigna, entre sus funciones, la acción concertada y, si procede, la coordinación de las actuaciones de las Administraciones competentes para mejora de la gestión de los servicios de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable.

Asimismo, el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Abastecimien-

tos, Saneamientos, Encauzamientos, Defensa de Márgenes y Regadíos, transfirió a la Comunidad Autónoma la facultad de ejercer las competencias de auxilios técnicos, así como económicos, mediante subvenciones a las Corporaciones Locales en dichas materias, basando su facultad para la realización de inversiones en la normativa básica del Estado de auxilio a las mismas.

Es, pues, objetivo de esta Orden el auxilio a las Entidades Locales para impulsar la dotación de tratamientos y eliminación de plaguicidas y otras sustancias en aguas destinadas al consumo humano, evitando el riesgo de acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos, en aras a la protección de la salud y del dominio público hidráulico, y la calidad de las aguas, objetivos todos ellos recogidos en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como en la Directiva Marco de Aguas 2000/60/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000.

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones y ayudas contenidas en la presente Orden es el establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, estableciendo su régimen jurídico, así como las correspondientes Leyes de Presupuesto y demás normativa de desarrollo.

En cuanto al régimen de concesión, esta Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo, establece que las ayudas se otorguen sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, dada la condición de los destinatarios de las mismas y la existencia de un interés directo de la Agencia Andaluza del Agua por fomentar que las Entidades Locales adopten medidas preventivas de eliminación de plaguicidas u otras sustancias nocivas presentes en las aguas destinadas al consumo humano.

Por ello, mediante la presente Orden se establecen las bases por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación del tratamiento y eliminación de plaguicidas y otras sustancias en aguas destinadas al consumo humano.

Teniendo en cuenta los anteriores objetivos, principios y normativa, y en uso de las competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación del tratamiento y eliminación de plaguicidas y otras sustancias en aguas destinadas al consumo humano, y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2007 a 2010.

2. Las subvenciones se concederán con cargo al capítulo siete del programa 51C del presupuesto de la Agencia Andaluza del Agua (Aplicación 21 31.03. 00.763 00. 51C).

3. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico, pudiéndose adquirir

compromisos de gastos de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo.

4. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Podrán recibir subvención los conceptos subvencionables siguientes:

- a) Estudios, redacción de proyectos y dirección de obra.
- b) Obras e instalaciones de primer establecimiento o de reformas consistentes en:

1.º Filtración de plaguicidas y otras sustancias mediante carbón granular para los núcleos, municipios, mancomunidades o sistemas de abastecimiento mayores de 20.000 habitantes.

2.º Filtración o adsorción de plaguicidas y otras sustancias con carbón para el resto de núcleos, municipios, mancomunidades o sistemas de abastecimiento.

3.º Otras tecnologías contrastadas para la eliminación de plaguicidas y otras sustancias.

4.º Gastos de puesta en marcha.

c) Adquisición de los terrenos necesarios para obras, equipos e instalaciones.

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido sólo será considerado gasto subvencionable si es real y definitivamente soportado por el beneficiario. No podrá ser subvencionado el Impuesto sobre el Valor Añadido que sea recuperable por cualquier medio, incluso si no es recuperado efectivamente por el beneficiario final.

3. No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- a) Los de tipo financiero ocasionados con motivo de la inversión.
- b) Elementos y equipos usados.
- c) Conservación, mantenimiento y explotación de los equipos e instalaciones objeto de subvención.
- d) Estudios, proyectos y obras ejecutadas con anterioridad a la solicitud.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las siguientes Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades de Municipios y otras Entidades Locales que agrupen varios municipios colindantes, que realicen inversiones, directa o indirectamente, en su ámbito competencial, o en bienes de su titularidad, que redunden en beneficio de la eliminación de plaguicidas u otras sustancias, presentes en aguas destinadas a consumo humano.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, y al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas, a efectos de la concesión de las mismas, de las prohibiciones establecidas en dicho precepto legal, salvo la relativa a estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Artículo 4. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se concederán a las Entidades Locales que no dispongan de las infraestructuras necesarias para la eliminación de plaguicidas y otras sustancias en aguas destinadas al consumo humano,

en cuyo ámbito de gestión se hayan presentado, o exista riesgo potencial, de episodios de contaminación, y que soliciten el auxilio técnico y económico de la Agencia Andaluza del Agua para implantar la infraestructura necesaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 5. Cuantías máxima de las ayudas y tipo de aplicación.

1. Dependiendo del concepto subvencionable se establece la siguiente escala de cuantía máxima de ayudas:

a) Estudios, redacción de proyectos y dirección de obra: Será subvencionable en su totalidad el coste estimado en la solicitud, hasta un límite máximo del 10% del importe objeto de subvención para obras e instalaciones.

b) Adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras e instalaciones: Será subvencionable el 80% del coste estimado en la solicitud, hasta un límite máximo del 30% del importe objeto de subvención para obras e instalaciones.

c) Construcción de infraestructuras, equipamientos e instalaciones:

1.º En núcleos no incluidos en sistemas de abastecimiento, con población estable inferior a 5.000 habitantes, será subvencionable hasta el 90% del importe objeto de subvención para obras e instalaciones.

2.º En núcleos no incluidos en sistemas de abastecimiento, con población estable entre 5.000 y 20.000 habitantes, será subvencionable hasta el 75% del importe objeto de subvención para obras e instalaciones.

3.º En el resto de núcleos y sistemas de abastecimiento, será subvencionable hasta el 60% del importe objeto de subvención para obras e instalaciones.

d) Gastos de puesta en marcha acreditados: Hasta el 3% del importe objeto de subvención para obras e instalaciones.

2. El número de habitantes de los municipios se determinará conforme a las cifras de población provenientes de la última revisión anual de los padrones municipales declaradas oficiales por el Instituto Nacional de Estadística.

3. El importe objeto de subvención para obras e instalaciones se calculará deduciendo del importe recogido en la solicitud, aquellos conceptos que no sean conceptos subvencionables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.

4. Para la imputación de gastos de puesta en marcha se establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha prevista de finalización de las obras recogida en la resolución.

5. La determinación de la cuantía subvencionable se realizará en base a criterios de frecuencia de aparición del episodio contaminante y sus efectos sobre la salud pública, población afectada y forma de organización del núcleo o municipio en sistemas de abastecimiento. Para valorar la organización del sistema de abastecimiento se tendrá en cuenta la capacidad de integración del mismo en los sistemas del ciclo integral del agua existentes o en constitución, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Artículo 6. Requisitos de las medidas subvencionables.

Las medidas objeto de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico y medioambiental.

b) Que cumplan el Programa de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo de Andalucía, y criterios previstos

en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

c) Que la petición de ayuda se realice para medidas no ejecutadas a fecha de la solicitud.

d) Que se asuma compromiso de consignación presupuestaria en los presupuestos de la entidad solicitante para la explotación de las instalaciones.

Artículo 7. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes serán suscritas por quien ostente la Alcaldía previo acuerdo del Pleno Municipal en el caso de los Ayuntamientos, por la persona titular de la Presidencia previo acuerdo del Pleno en el caso de las Diputaciones, y por quien ejerza la Presidencia, previo acuerdo del órgano colegiado equivalente, en el caso de las Mancomunidades y resto de Entidades Locales.

2. Irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua y se formularán conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo a esta Orden.

3. Se presentarán preferentemente en los registros administrativos de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua que correspondan según la localización del proyecto, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación del acuerdo del órgano competente en virtud del cual se solicita acogerse a los beneficios de la ayuda, así como del compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado, mediante certificación suscrita por el representante legal.

b) Documentación acreditativa de la disponibilidad sobre los terrenos (titularidad o cualquier otro derecho que conceda el uso y disfrute de los mismos).

c) Certificación registral o catastral de los terrenos objeto de adquisición, en los supuestos en que se hayan adquirido los mismos ex artículo 2.1.c) de esta Orden.

d) Memoria descriptiva.

e) Declaración responsable de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Declaración responsable efectuada por el solicitante o su representante legal sobre la solicitud o concesión de otras ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente.

g) En caso de ser exigible, se aportará igualmente la siguiente documentación:

1.º Documento Técnico.

2.º Declaración expresa de la ejecución con medios propios.

3.º Documentación acreditativa de la disponibilidad de medios propios para la ejecución directa por el beneficiario.

4.º Licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

6. La memoria descriptiva deberá poner de manifiesto la situación actual de la calidad del suministro e instalaciones existentes. Describirá la actuación a realizar y resumirá los detalles técnicos y económicos, debiendo pronunciarse sobre los siguientes aspectos:

a) Número de habitantes beneficiarios de la actuación.

b) Descripción detallada de las infraestructuras existentes y futuras.

c) Croquis o plano de situación de las infraestructuras, indicando su disponibilidad, titularidad y derecho del solicitante sobre ellos. En su caso, certificación registral o catastral de los terrenos objeto de adquisición.

d) Valoración económica de la inversión necesaria y costes de explotación, mantenimiento y conservación.

e) Fecha prevista de inicio de las obras y plazo de ejecución.

7. El documento técnico será exigible en aquellas solicitudes cuya valoración supere la cuantía de 30.000 euros. El mismo consistirá en un proyecto de obras suscrito por técnico competente visado por el Colegio Oficial Profesional correspondiente, que tendrá los mismos requisitos que los exigidos para el contrato de obras en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No será exigible el visado en el caso de que el proyecto esté redactado por un técnico facultativo competente de la Entidad solicitante.

8. El plazo de presentación de las solicitudes es abierto, pudiendo realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

9. Toda documentación aportada será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 9. Tramitación.

1. De acuerdo con el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la subvención se concederá a solicitud del interesado, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el perceptor, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. La correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua examinará las solicitudes y la documentación presentada, y si no reúne todos los requisitos exigidos, como órgano instructor requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este plazo podrá ser ampliado, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales debido a defectos técnicos en la misma, conforme a lo establecido en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Comprobada y completada en su caso la documentación referida en el artículo 8, la correspondiente Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua realizará la inspección de las zonas de actuación, levantará acta de no inicio de las obras y emitirá informe sobre la viabilidad de las acciones solicitadas, en el que se valorarán los aspectos técnicos de la memoria o documento técnico presentado, las medidas asociadas al gasto principal y el presupuesto presentado. Se comprobarán igualmente las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que se dejará constancia en el expediente.

La valoración económica contenida en la memoria o documento técnico presentado podrá ser revisada realizando modificaciones convenientemente valoradas tanto técnica como económicamente. La valoración resultante constituirá el máximo subvencionable.

4. Concluidos los trámites anteriores, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución que será remitida, junto con el resto de la documentación obrante en el expediente, a la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

Cuando el órgano instructor realice modificaciones en la valoración económica presentada y antes de efectuar la propuesta de resolución se podrá instar al solicitante la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de la solicitud.

Artículo 11. Inicio urgente de las obras.

1. Por razones de interés general podrá comunicarse el inicio urgente de las obras, previa acreditación de la superación de los umbrales legalmente establecidos de presencia de plaguicidas y otras sustancias en las aguas destinadas al consumo humano en los dos meses anteriores a la solicitud. Asimismo podrán iniciarse con carácter urgente las obras en los casos en los que la Consejería de Salud, previa evaluación de los riesgos sanitarios, determine la necesidad de una actuación urgente en prevención de riesgos para la salud pública.

2. Para poder acogerse a los beneficios recogidos en la presente Orden, la solicitud podrá indicar la urgente necesidad de adquisición de terrenos y ejecución de obras. A tal fin, en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la solicitud, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua realizará la inspección de las zonas de actuación, cuyo resultado será notificado al solicitante, de la que se levantará acta en la que recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Ubicación de los terrenos donde se pretende realizar el equipamiento.

b) Viabilidad de las acciones solicitadas.

c) Situación de las instalaciones y equipamiento existentes relacionados con las obras objeto de subvención y acreditación del estado de las obras en el caso de que éstas se hubieran iniciado.

3. Tras la expedición del acta el beneficiario podrá, con anterioridad a la notificación de la resolución, iniciar éstas por su cuenta y riesgo sin que ello suponga un derecho a recibir la subvención. En este supuesto deberá comunicar a la Agencia Andaluza del Agua la fecha del inicio de las obras, para que ésta proceda al nombramiento de un inspector facultativo.

Artículo 12. Resolución.

1. La competencia para resolver sobre la concesión de las ayudas corresponde a la persona titular de la Dirección Ge-

neral de Planificación y Gestión, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Agua.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado mediante Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las resoluciones de concesión de las ayudas contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) El beneficiario de la actividad o proyecto que se subvenciona.

b) Cuantía de la subvención o ayuda.

c) Aplicación presupuestaria del gasto y distribución pluri-anual si procede.

d) Plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

e) Presupuesto subvencionado y porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

f) Forma y secuencia del abono.

g) Condiciones que se impongan al beneficiario.

h) Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad.

3. Previamente al establecimiento de la cuantía máxima de la subvención se procederá a clasificar los conceptos subvencionados en los siguientes grupos:

a) Estudios, proyectos y dirección de obra.

b) Obras e instalaciones.

c) Adquisición de terrenos.

La cuantía máxima de la subvención se establecerá por grupos de conceptos, aplicando el correspondiente tipo al importe objeto de subvención. En cada concepto se calculará dicho importe deduciendo del recogido en la solicitud aquellas actuaciones o medidas que no sean subvencionables de aplicación a lo dispuesto en la presente Orden. En el caso que sea subvencionable, se añadirá el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido. La cantidad así determinada constituirá la subvención máxima, sin perjuicio de su reducción si el coste final de ejecución fuera menor del previsto.

4. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente, pudiendo entenderse desestimada la solicitud por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. La resolución será desestimatoria en todo caso cuando no se cumpla el requisito de la disponibilidad de los terrenos o no se obtengan las licencias y demás permisos administrativos necesarios para la ejecución de las obras.

Artículo 13. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las excepciones contenidas en las Leyes anuales de Presupuesto.

Artículo 14. Ejecución de las actuaciones.

1. El beneficiario procederá a contratar los trabajos respetando los principios de publicidad y concurrencia que deberán ser acreditados previamente al pago de las ayudas.

Los proyectos y estudios subvencionados deberán ser informados favorablemente por la Consejería de Salud.

2. Si las obras las pretende ejecutar el beneficiario con medios propios, deberá acreditar que dispone de los medios necesarios y cumple los requisitos exigidos en los artículos 152 y 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Las actuaciones se ejecutarán en el plazo establecido en la resolución de concesión.

El beneficiario deberá designar un Director facultativo competente para la ejecución de las obras, que serán supervisadas por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua correspondiente.

4. Finalizadas las obras, el beneficiario deberá solicitar informe de la Consejería de Salud para la puesta en servicio de la instalación. Obtenido informe favorable, el beneficiario deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo máximo de un mes, para que ésta compruebe la correcta ejecución de las actuaciones.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

1. Realizar las obras o actividades que motivaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecidos.

2. Justificar ante la Agencia Andaluza del Agua la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determine la resolución de concesión.

3. Mantener operativos los equipos e instalaciones para la puesta en servicio cuando la situación lo requiera. Así como acreditar la capacidad de explotación y mantenimiento.

4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos puedan ser exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control respecto de la actividad subvencionada.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Agencia Andaluza del Agua, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, Intervención General de la Junta de Andalucía, así como de órganos comunitarios, facilitando cuanta información le sea requerida al efecto.

7. Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

8. Comunicar a la Agencia Andaluza del Agua la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9. Hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza del Agua.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de la presente Orden.

Artículo 16. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la

concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas total o parcialmente con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los conceptos incurridos, y su presentación se realizará ante la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de las actuaciones objeto de subvención.

3. El beneficiario deberá presentar en la liquidación de la subvención declaración responsable en la que manifieste si para el proyecto subvencionado se ha producido alguna variación respecto a la declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, presentada junto con la solicitud.

4. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad de la entidad solicitante el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

b) Certificación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado, así como una memoria de seguimiento y evaluación, en la que se detalle el proyecto realizado y su coste, con el desglose por conceptos de cada uno de los gastos incurridos.

c) Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

1.º Los documentos justificativos deberán aportarse ordenados por conceptos de gastos y precedidos de una relación ordenada que recoja el número de orden, la identificación del proveedor, el concepto, el número de la factura o del documento, la fecha del mismo y su importe incluido impuestos.

2.º Asimismo, los documentos justificativos deberán contener los datos de identificación de la persona o entidad que expide el documento (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio); datos de identificación del destinatario; descripción clara de la prestación del servicio o suministro; desglose del IVA y/o retención del IRPF; y lugar y fecha de emisión.

3.º Las facturas emitidas por proveedores en las cuales sea imposible identificar el concepto y/o como destinatario la entidad beneficiaria, deberán ir precedidas de una declaración firmada y sellada por el secretario/a de la entidad en la que se exprese el servicio prestado o el material suministrado y que dicho cargo deriva de la ejecución del proyecto. En cualquier caso, las facturas presentadas deberán cumplir con los requisitos exigidos a las mismas y a los documentos sustitutivos por el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la resolución de concesión.

d) La acreditación de los gastos correspondientes a servicios externos se realizará mediante relación valorada, en su caso, unida a factura y orden de transferencia.

e) La acreditación de la adquisición de terrenos se realizará mediante certificación del correspondiente Registro de la Propiedad expresiva de su titular que deberá coincidir con el solicitante de la ayuda e importe de la compraventa.

f) Para los gastos realizados con medios propios será necesaria la expedición de certificado del Secretario Municipal acreditativa de los trabajos que han sido realizados, gastos generados derivados y de su correspondiente abono a favor de terceros.

5. En todo caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. En el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, será de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de bienes.

Asimismo, el beneficiario, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacer constar en la escritura pública de adquisición, el hecho de que ha sido subvencionada la misma, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

7. En cumplimiento del artículo 30.3, tercer párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como medio de control de la concurrencia de las subvenciones, los justificantes originales se estampillarán con la mención: «abono acogido a los beneficios de financiación de la Agencia Andaluza del Agua».

8. Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

Artículo 17. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda.

2. Se podrá efectuar bien un único pago al finalizar las inversiones o bien varios pagos parciales, según se recoja en la resolución de concesión.

3. Se abonarán las unidades certificadas y facturas cuyo abono a terceros haya sido acreditado o imputado con cargo a los presupuestos de la Entidad Local, hasta el límite de la

cuantía máxima de la subvención establecida para cada grupo de conceptos. La Agencia Andaluza del Agua abonará la cantidad acreditada hasta el valor correspondiente a la cuantía máxima de la subvención concedida.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. En todo caso, el importe definitivo de la subvención o ayuda, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 18. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención cuando puedan originar una modificación significativa de las condiciones inicialmente observadas en el informe de viabilidad y, en particular, las derivadas de acontecimientos sobrevenidos que puedan afectar a la realización del proyecto, así como en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención concedida.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Reintegro de las ayudas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

e) Incumplimiento de la obligación de destinar los bienes al fin para el que fue concedida la subvención.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

j) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Las cantidades a percibir y el importe a reintegrar se determinarán como resultado de aplicar a la inversión justificada y a la no justificada, el porcentaje que corresponde en cada concepto de la Resolución de concesión.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 21 de la Ley General de Hacienda Pública y 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como lo dispuesto en las demás normas que sean de aplicación.

El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2007.- La Consejera (art. 16, Decreto 206/2004, de 11 de mayo; BOJA núm. 94, de 14 de mayo), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.



Agencia Andaluza del Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANVERSO ANEXO

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTRAS SUSTANCIAS EN AGUAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 SITUACIÓN ACTUAL DE ABASTECIMIENTO			
2.1 POBLACIÓN			
Núcleo urbano	Sistema de abastecimiento	Población (habitantes)	
		censada	estacional
2.2 SUMINISTRO DE AGUA			
Identificación del suministro	Volumen servido	Punto de toma	
 anual (miles m ³)	punta (m ³ /s)	UTM X UTM Y
2.3 INSTALACIONES ACTUALES TRATAMIENTO AGUA			
Estación de tratamiento	Volumen tratado		
 anual (miles m ³)	punta (m ³ /s)	Tipo de tratamiento
2.4 INSTALACIONES DE FILTRACIÓN O ADSORCIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTRAS SUSTANCIAS			
Tipo de tratamiento actual	Volumen tratado (12 últimos meses)		
 anual (miles m ³)	punta (m ³ /s)	



3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del Acuerdo del órgano competente en virtud del cual se solicita acogerse a la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el representante legal, acreditativo del compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Documento técnico. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos. <input type="checkbox"/> Certificación registral o catastral de la finca objeto de adquisición. <input type="checkbox"/> Licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras. <input type="checkbox"/> Declaración expresa de la ejecución con medios propios y sobre la disponibilidad de dichos medios. <input type="checkbox"/> Otra documentación:

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y, teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 19.9.2007 (BOJA núm. 196, de 4.10.07); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

ANEXO II

DNI: Desierto.
Primer apellido: Desierto.
Segundo apellido: Desierto.
Nombre: Desierto.
Código pto. trabajo: 2220310.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a Director General.
Consejería/Órgan. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G. Admón. Elect. y Cal. Servicios.
Centro destino: D.G. Admón. Elect. y Cal. Servicios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierto.
Primer apellido: Desierto.
Segundo apellido: Desierto.
Nombre: Desierto.
Código pto. trabajo: 7982610.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a Secretario Gral. Técnico.

Consejería/Órgan. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 44.259.087-A.
Primer apellido: Martos.
Segundo apellido: López.
Nombre: Valeriano.
Código pto. trabajo: 7071910.
Pto. trabajo adjud.: Sv. de Planificación de RR.HH.
Consejería/Órgan. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.
Centro directivo: D.G. Función Pública.
Centro destino: D.G. Función Pública.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 201, de 11.10.2007) y para los que se nombran a la funcionaria y funcionario que figuran en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 28.712.971 R.
 Primer apellido: De la Vega.
 Segundo apellido: Royo.
 Nombre: María Luisa.
 Código PT: 9900410.
 Puesto de trabajo: Gabinete Proyectos Innovadores.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 48.925.080 D.
 Primer apellido: Sánchez.
 Segundo apellido: Martín.
 Nombre: Jorge.
 Código PT: 9296510.
 Puesto de trabajo: Gabinete Desarrollo Sistemas de Gestión
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
 Provincia: Sevilla
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-7103/07).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de octubre de 2007 (BOJA núm. 220, de 8 de noviembre de 2007), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.493.274-N.
 Primer apellido: Sánchez Barriga.
 Segundo apellido: Peche.
 Nombre: Feliciano M.^a
 Código puesto de trabajo: 2963310.
 Puesto T. adjudicado: Sv. Ayudas Sistemas Integrado.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: S.G. de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
 Centro destino: D.G. del FAGA.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de noviembre de 2007, por la que se nombran Directora del Centro del Profesorado de Baza (Granada) y Directora del Centro del Profesorado de Cuevas-Olula (Almería).

La Orden de 20 de mayo de 2003, por la que se regula la convocatoria pública para cubrir puestos de directores o directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, en su artículo 10 establece que la persona titular de la Consejería de Educación procederá a realizar el correspondiente nombramiento.

En virtud de ello, y vistas las propuestas realizadas por la persona titular de la Delegación Provincial de Granada y por la persona titular de la Delegación provincial de Almería,

D I S P O N G O

Único. Nombramiento de Directoras de Centro del Profesorado.

1. Nombrar Directoras de Centro del Profesorado a las siguiente personas:

Nombre	DNI	Centro del Profesorado
Doña Juana M. ^a Navas Pleguezuelos	52512029	Baza (Granada)
Doña Ana Alarcón Artero	27236102	Cuevas/Olula (Almería)

2. El nombramiento tendrá efecto económico y administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de

la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 11 de octubre de 2007 (BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 75.011.120.
Primer apellido: Menéndez.
Segundo apellido: Torres.
Nombre: Manuel.
Código SIRHUS: 970910.
Denominación del puesto: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 2 de octubre de 2007 (BOJA núm. 211, de 29 de octubre de 2007), y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 45.583.410.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Béjar.
Nombre: M.ª Cristina.
Código SIRHUS: 1589910.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

UNIVERSIDADES

ACTO de convalidación de 15 de noviembre de 2007, por el que se subsana el vicio acaecido en el nombramiento de don Miguel Lucas Lucas como Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada).

Por este acto, y con mi firma, ha de considerarse subsanado, conforme preceptúa el artículo 67 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, el vicio acaecido en el acto de nombramiento de fecha 9 de octubre de 2007, del Dr. don Miguel Lucas Lucas como Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), del Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular, y consistente en la falta de trámite esencial de mi firma, resultando, por tanto, la convalidación de dicho acto, con los efectos que la Ley permite, que en este caso, a la vista de lo dispuesto en el ya citado artículo 67 de la Ley 30/92, en

concordancia con lo preceptuado en el artículo 57 del mismo texto legal, habida cuenta de que en todo caso los efectos son favorables al interesado, los supuestos de hecho necesarios existían ya en la fecha a la que se pretende ordenar la retroacción del acto, y considerando que no lesiona en modo alguno derechos o intereses legítimos de otras personas, se remiten a la fecha de nombramiento del acto subsanado.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1)

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la Sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación.

DIA	HORA	CONVOCADOS
17 diciembre de 2007	11,00	Del núm. 1, Díaz Quesada, Francisco Javier, con DNI 77.321.729, al núm. 17, García López, Raquel con DNI 45.589.027(ambos inclusive)
17 diciembre de 2007	13,00	Del núm. 18, Garrido Mora, Miguel José, con DNI 44.232.201, al núm. 35, Ramos Cáceres, Álvaro, con DNI 30.814.923, (ambos inclusive)

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: El personal que haya aprobado por la reserva para discapacitados, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar; certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos, exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la

adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados

en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla. 21 noviembre de 2007.- El Secretario General, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RTDP	Euros	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO C2100														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE														
D.G.RED ESP.NATURALES PROTEG.Y SERV.AMB.														
CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA														
9750910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC,SO	C-D	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36	1			
10988910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	C-D	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36	1			PLAZAS A EXTINGUIR: 2
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4														
CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE DOÑANA														
9740910	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36	1				
9756010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C21	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36	1				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA														
9748610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 2
9751310	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 5
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ														
9761610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 1
9759110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 1
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA														
9755010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 1
9756410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 1
9761110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 5
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA														
9757510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 1
9736810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 2
9737110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 2
9735610	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 3
9739010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	C-D	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36					U. BIOGEOGR. NUM. 4
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6														

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	Exp	Titulación

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2005 CUERPO C2100
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA

9740010 AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 1
9741710 AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 3

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN

9762110 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 1
9745810 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 3
9747710 AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC	C	MEDIO AMBIENTE	18 X-XXX	9.060,48	2					U. BIOGEOGR. NUM. 5
9748310 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	SO,PC	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 5

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

9759710 AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 1
9760410 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 2

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

9755410 AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.361,36						U. BIOGEOGR. NUM. 2
-------------------------------	---	---	-------	-----	----------------	----------	----------	--	--	--	--	--	---------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 35

PLAZAS TOTALES: 35

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO 000077/4

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVALIDO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, y Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Opción Informática, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Publicados los listados de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición, por las Comisiones de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), y Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), convocadas por Órdenes de esta Consejería de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 136, de 11 de julio), procede dar cumplimiento a la base séptima de dichas Órdenes.

En su virtud, esta Dirección General de Función Pública ha resuelto:

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente, así como la documentación acreditativa de los mismos conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de las Órdenes de 28 de junio de 2007.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de las Órdenes referidas en el punto anterior, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, pero tendrán que presentar tanto el Anexo de autobaremo como los separadores de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución. La documentación acreditativa de los

méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el separador.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

Anexo de autobaremo.

Separador de documentos asociado al mérito 1 Trabajo desarrollado: Debe preceder a la documentación acreditativa de dicho mérito.

Separador de documentos asociado al mérito 2 Formación: Debe preceder a la documentación acreditativa de dicho mérito.

Separador de documentos asociado al mérito 3 Otros Méritos: Debe preceder a la documentación acreditativa de dicho mérito.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en cada uno de los separadores de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada y paginada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el correspondiente separador.

En la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, aparecerán ejemplos para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo como a los separadores de documentos para su cumplimentación,

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo

y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Sección de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) En caso de plazas de Titular de Universidad, Proyecto Docente y, en su caso, Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

La prueba comenzará dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candida-

tos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en dos fases:

a) Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión.

b) Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación aportado por el concursante, teniendo presente que:

b.1. El Proyecto Docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b.2. El Proyecto de Investigación será valorado por la Comisión que tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del currículum vitae del candidato y significación para la Universidad de Huelva.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del Proyecto Docente y, en su caso, de Investigación que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

8. Valoración de la prueba.

8.1. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el Proyecto Docente y, en su caso, 3) el Proyecto de Investigación, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.

8.2. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.

8.3. Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del R.D. 774/2002.

8.4. Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquellos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

9. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en la que todos los miembros de la Comisión hayan firmado la provisión de la plaza.

La Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de noviembre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO PLAZA NÚMERO 4/2-2007

Departamento: Anton Menger.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la titulación de Licenciado en Derecho.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Doña M.^a Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Sebastián de Soto Rioja, Catedrático Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don Francisco Javier Calvo Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Don José Manuel Morales Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Santiago González Ortega, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: Doña Rosa Pérez Yáñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Primero: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Segundo: Doña. Patrocinio Teresa Rodríguez Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña Carmen Carrero Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO PLAZA NÚMERO 5/2-2007

Departamento: Anton Menger.

Área de conocimiento: Derecho Internacional Privado.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en el área de conocimiento de Derecho Internacional Privado de la titulación de Licenciado en Derecho.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don José M.^a Espinar Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Pedro Pablo Miralles Sangro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Primero: Don Alfonso Luis Calvo Caravaca, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal Segundo: Doña Ana Paloma Abarca Junco, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Tercero: Don Francisco J. Zamora Cabot, Catedrático de Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Ortiz-Arce de la Fuente, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Javier Carrascosa González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia

Vocal Primero: Don José Antonio Pérez Beviá, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Segundo: Don José Luis Iriarte Ángel, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Tercero: Don Ramón Viñas Farre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA NÚMERO 6/2-2007

Departamento: Historia II.

Área de conocimiento: Historia Medieval.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en la asignatura «Historia Medieval Universal» de la titulación de Licenciado en Historia.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel González Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña. Paulina Rufo Ysern, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Francisco Javier Pérez-Embid Wamba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Segundo: Don José M.^a Miura Andrades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Tercero: Don Francisco García Fitz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Mercedes Borrero Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña M.^a Antonia Carmona Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Antonio Malpica Cuello, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Segundo: Don Ángel Galán Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Tercero: Don Manuel Ación Almansa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA NÚMERO 7/2-2007

Departamento: Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en la asignatura «Bases biológicas y fisiológicas del movimiento» de la titulación de Maestro, especialidad Educación Física.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Doña Lourdes Montero Mesa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don José Manuel Coronel Llamas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Manuel Vizueté Carrizosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Segundo: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Tercero: Don Manuel Delgado Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Doña Emilia Moreno Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don José Luis Pastor Pradillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá.

Vocal Segundo: Don Javier Castejón Oliva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Tercero: Don Sergio Ibáñez Godoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA
RECTORADO

Excmo. y Mgfco. Sr.:

Convocada/s a Concurso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria de de (BOE de)	Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
Docencia previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
.....	
.....	
.....	

El abajo firmante, don
SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el Área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de de
 Firmado,

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

12. PATENTES
1.
2.
3.
4.
5.

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)
--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)
--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería). (PP. 4561/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 146, de 19 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Almería.
Municipio: Olula del Río.
Frecuencia (MHz): 107.2.
Concesionario: Ayuntamiento de Olula del Río.
Período de renovación de la concesión: 19.12.2006-19.12.2016.

ACUERDO de 16 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). (PP. 4562/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 146, de 19 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 19 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Provincia: Córdoba.
Municipio: Fernán Núñez.
Frecuencia (MHz): 107.4.
Concesionario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Periodo de renovación de la concesión: 19.12.2006-19.12.2016.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Fiñana, de la provincia de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de ampliación de la calle San Sebastián de esa localidad.

El Ayuntamiento de Fiñana (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2006, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa para el ensanche de

la calle San Sebastián, esquina con Plaza de la Constitución, aprobación del proyecto de obras y la relación provisional de propietarios y titulares de derecho afectados, la valoración de bienes y derechos de necesaria ocupación, así como la solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2007, se acordó la apertura de un período de información pública a efectos de formulación de alegaciones, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 78, de 24 de abril de 2007 y en el diario La Voz de Almería de 25 de abril de 2007. Se presentaron alegaciones que fueron valoradas por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007, y ratificadas en la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2007, siendo aprobada la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria ocupación.

En las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Fiñana (Almería) aprobadas definitivamente el 14 de mayo de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 173, de fecha 8 de septiembre 1999, se prevé un ensanche de la calle San Sebastián en su enlace con la Plaza de la Constitución, afectando a la propiedad objeto de expropiación.

El artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina que la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá de conformidad con su contenido los siguientes efectos: a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación y e) la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación.

Por lo que se refiere a la declaración de urgente ocupación, ésta se fundamenta en la necesidad de suprimir el estrangulamiento dispuesto en un ángulo aproximado de 75° que produce en la circulación rodada y tránsito peatonal. Dicho estrechamiento viene limitado por la arista lateral de la fachada principal de la Iglesia Nuestra Señora de la Anunciación, bien catalogado como Monumento Nacional desde 2002 y la propiedad privada que se proyecta expropiar, con una anchura entre dichos bienes de 3,80 m motivo por el que no dispone de aceras suponiendo un riesgo de accidentes para el tránsito peatonal. Dada la configuración urbana del municipio de Fiñana, la calle y el punto de la misma objeto de ensanche, y por tanto de su expropiación, conforman la arteria de comunicación principal del municipio.

Las circunstancias referidas justifican el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere la competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 2007,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Ensanche de la calle San Sebastián», y cuya descripción es la siguiente:

Descripción del inmueble: Superficie a expropiar 22,64 m², datos catastrales 4140712WG114450002LP.

Linderos:

Derecha: C/ del Perdón.

Izquierda: Propiedad de don Joaquín Rivas Gallardo.

Trasero: Propiedad de don Joaquín Rivas Gallardo.

Frente: C/ San Sebastián.

Propietarios: Don Joaquín Rivas Gallardo y doña Aurelia Peral Huertas.

Forma triangular con un frente de fachada de 17,90 m.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de octubre de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, por el que se modifican las retribuciones del Personal Funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para el periodo 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005.

Por la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en su reunión de fecha 29 de octubre de 2007, fue adoptado el Acuerdo por el que se modifican las retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el periodo 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, del citado órgano. Por su parte, en reunión de la misma fecha, la Comisión del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía adoptó el correspondiente Acuerdo en relación con el personal laboral. Los Acuerdos adoptados por uno y otro órgano fueron suscritos el 30 de octubre de 2007 en un acto conjunto por los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales de cada uno de los ámbitos de negociación.

De conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los

Acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dichos órganos.

Asimismo, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal funcionario mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Se aprueba el Acuerdo de 30 de octubre de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, por el que se modifican las retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el periodo 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, cuyo texto se inserta como Anexo.

Segundo. Aplicación del Acuerdo.

El Acuerdo referido en el apartado anterior será igualmente de aplicación al personal eventual al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria (A.4).

Tercero. Habilitación a la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación aprobado en el apartado primero, a adaptar dicho Acuerdo a lo que en el futuro se disponga en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN Y DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2008-2009, AMPLIÁNDOSE EL ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005

En Sevilla, a 30 de octubre de 2007.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida;

De otra,

En el ámbito de la Mesa Sectorial, doña Alicia Martos Gómez-Landero, Presidenta del Sector Autonómico de la Admi-

nistración General de la Junta de Andalucía de CSI-CSIF; don Juan Romero Campos, Presidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAFJA); don Manuel Moreno del Río, Responsable de la Secretaría Federal de ASP-Funcionariado de USTEA; don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de los Servicios Públicos de UGT de Andalucía; don Felipe Falcó Hornos, Coordinador del Área Pública de CC.OO., y

En el ámbito del VI Convenio Colectivo, don Antonio Tirado Blanco, Secretario General de la Federación de los Servicios Públicos de UGT de Andalucía; don Felipe Falcó Hornos, Coordinador del Área Pública de CC.OO. de Andalucía, y doña Alicia Martos Gómez-Landero, Presidenta del Sector Autónomo de Administración General de la Junta de Andalucía de CSI-CSIF, con la representación legal que por sus cargos tienen atribuida:

EXPONEN

Con fecha 2 de diciembre de 2005 se firmó entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales USTEA, CSI-CSIF, UGT, CC.OO. y CEMSATSE, el Acuerdo sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008, así como su aplicación al personal laboral, con la finalidad de proseguir en la consecución de los logros alcanzados en esta materia con acuerdos anteriores.

Mediante el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 25 de septiembre de 2006, sobre Medidas Retributivas y de Oferta de Empleo Público para los años 2007-2009, se inicia el proceso de adecuación del complemento específico, con la finalidad de que a la finalización del trienio señalado se alcance el objetivo de la inclusión del 100% del importe de una mensualidad de dicho complemento en la cuantificación de las pagas extraordinarias, reconociéndose que cada Administración pueda llevar a cabo los ajustes necesarios para la aplicación de esta medida. En este contexto se enmarca la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Acuerdo de 9 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal funcionario de Administración General, para el año 2007.

En el marco retributivo del personal de la Administración General, confluyen pues actualmente varios acuerdos reguladores que contienen además ámbitos temporales diferentes. Atendiendo a todo ello, se ha considerado conveniente la adopción de un nuevo acuerdo que haga coincidir estos horizontes temporales, mediante la ampliación a la anualidad 2009 del acuerdo 2006-2008 actualmente vigente.

Manteniendo el objetivo de avanzar en la mejora de la calidad y la eficacia en la prestación de los servicios públicos, y profundizar en la especialización de los empleados públicos, se incluirán en el Presupuesto para 2008 los créditos necesarios para la dotación de puestos de trabajo, fundamentalmente de los grupos A y B.

En el presente Acuerdo se contempla también la asignación de fondos de adecuación retributiva, y el compromiso de avanzar en la aplicación de un sistema de evaluación del rendimiento.

Conforme a todo lo expuesto, las partes firmantes han adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. Ámbito de aplicación y ámbito temporal.

Se amplía al ejercicio 2009 el ámbito de aplicación temporal del Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, sobre retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2006-2008, y su adaptación al personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo.

Segundo. Incremento anual de retribuciones 2008 y 2009.

1. La masa salarial del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía experimentará, en cada uno de los ejercicios un incremento mínimo anual del 3,6 %, con el desglose que a continuación se detalla:

a) Incremento de retribuciones.

Se establece un incremento individual mínimo anual del 3,3%, con la siguiente distribución: Se abonará como incremento general de retribuciones el que, para cada anualidad, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado con el carácter de base y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, incluyéndose por tanto en tal concepto tanto el incremento por evolución del IPC anual, como aquellos otros que, siempre con el carácter de «básicos» supongan una modificación al alza de las retribuciones del personal del sector público.

Con cargo al porcentaje señalado, y sin perjuicio del devengo de las pagas extraordinarias establecidas en la normativa vigente, se abonarán en las nóminas de los meses de junio y diciembre de 2008 dos pagas adicionales, por importe cada una de ellas de dos tercios de una mensualidad del complemento específico asignado al puesto que se desempeñe. Para 2009, dichas pagas, que se abonarán en las mismas fechas, serán de una cuantía igual a una mensualidad completa del complemento específico.

Se abonará como incremento en el complemento específico del personal funcionario o el complemento de puesto de trabajo del personal laboral, la diferencia que, en su caso, pudiera resultar en cada anualidad entre el incremento básico estatal y el porcentaje del 3,3 % anteriormente señalados.

b) Incentivos para la mejora de la productividad y el rendimiento.

En orden a continuar en el impulso del objetivo que quedó plasmado en el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, de modernización y mejora en la prestación de los servicios públicos sobre la base de la reordenación de la estructura organizativa y el fomento del valor del desempeño del trabajo desarrollado y su correspondiente efecto en la cuantificación retributiva del empleado público, se mantiene la constitución de un fondo presupuestario anual equivalente al 0,3% de la masa salarial para los ejercicios 2008 y 2009, al que se sumarán las dotaciones actualmente consignadas como incentivos al rendimiento.

2. Actualización por desviación del IPC.

Además de los incrementos contemplados en los apartados anteriores, se mantiene un sistema automático de actualización retributiva anual, mediante el cual se procederá a revisar al alza las retribuciones del personal sometido al ámbito de aplicación de este acuerdo, en el supuesto de que en la comparativa entre el IPC interanual de 1 de septiembre a 30 de agosto y el incremento general establecido en el punto 1. de este apartado, resultara una diferencia positiva, hasta el límite del 3,8 %.

De acuerdo con lo anterior, en la nómina del mes de octubre de cada año se abonarían, en su caso, como incremento en el complemento específico del personal funcionario, o en el complemento de puesto de trabajo del personal laboral, las diferencias positivas entre el IPC interanual en el período mencionado y el incremento general de retribuciones del ejercicio en curso, con un máximo anual a incrementar por todos los conceptos del 3,8%.

Tercero. Fondos adicionales.

Para la financiación de las medidas retributivas y de valoración a aplicar al personal funcionario y laboral al servicio de

la Administración General de la Junta de Andalucía, se constituyen los Fondos siguientes:

1. Fondos para la valoración de puestos de trabajo.

Se mantiene en vigor el punto Tercero del Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, referido a los Fondos para la valoración de los puestos de trabajo.

2. Fondos de adecuación retributiva.

Con el objetivo de homogeneizar las estructuras retributivas y salariales del personal de la Administración General con las de los distintos sectores que conforman el sector público andaluz, se constituirá un fondo de 10.000.000 de euros en cada una de las anualidades 2008 y 2009, que se destinará a financiar las actuaciones siguientes:

a) Se adaptarán las valoraciones de los puestos de trabajo de forma que se asegure que desde el 1 de enero de 2009, la totalidad del personal al servicio de la Administración General perciba como retribución una cuantía mensual líquida no inferior a 1.000 euros. A estos efectos se considerará retribución líquida la diferencia entre la suma de todos los conceptos retributivos de naturaleza fija (sueldo base, complemento de destino y complemento específico, o sus equivalentes para el personal laboral), y la de los conceptos deductivos siguientes: Cuotas de Seguridad Social o Mutualidades de Previsión de carácter obligatorio (Muface, Derechos Pasivos, etc.), y la retención a cuenta del IRPF.

b) A partir del día 1 de enero de 2008 se revisará anualmente en el porcentaje del IPC previsto, el importe del Premio de Jubilación contemplado en el punto 10.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2003, que aprueba el de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General sobre Mejora de las Condiciones de Trabajo y en la Prestación de los Servicios Públicos, y en el artículo 62 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) La diferencia, en su caso, entre el coste de financiación de las medidas contempladas en los apartados a) y b), y el importe total del Fondo de Adecuación, se repartirá entre todo el personal al servicio de la Administración General, proporcionalmente a las retribuciones (sueldo base, complemento de destino y complemento específico o sus equivalentes en el personal laboral) que vienen percibiendo. Dicho incremento se aplicará en el complemento específico en el personal funcionario, o en el complemento de puesto de trabajo en el personal laboral.

Cuarto. Acción Social.

Los créditos presupuestarios globales que financian los gastos de Acción Social crecerán al menos anualmente en el porcentaje del IPC previsto.

Quinto. Complemento de Productividad 2007 para el personal laboral.

Con el objetivo de complementar los fondos destinados al complemento de productividad variable para el ejercicio 2007, se incrementará del 0,2% al 0,4% el porcentaje de la masa salarial del personal laboral que será objeto de distribución en el presente ejercicio.

Sexto. Evaluación del Rendimiento.

Las partes se comprometen, en el marco de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, a avanzar en el estudio y regulación de un sistema de evaluación del rendimiento, que permita una retribución acorde con el desempeño del trabajo desarrollado.

Séptimo. Acuerdo de 2 de diciembre de 2005.

Aquellos aspectos del Acuerdo de 2 de diciembre de 2005 no modificados por el presente Acuerdo se mantendrán vigentes en cuanto resulten de aplicación.

Octavo. Denuncia del Acuerdo.

Las partes firmantes del presente Acuerdo podrán, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, solicitar la revisión del mismo con una antelación de un mes al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el apartado primero.

Noveno. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados.

Por la Administración, la Consejera de Justicia y Administración Pública, María José López González.

Por las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General, Sector Autonómico de la Administración General de la Junta de Andalucía de CSI-CSIF, Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, ASP-Funcionariado de USTEA, Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía, FSAP de CC.OO de Andalucía.

Por las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la Comisión del VI Convenio Colectivo, Federación de Servicios Públicos de UGT de Andalucía, FSAP de CC.OO de Andalucía, Sector Autonómico de la Administración General de la Junta de Andalucía de CSI-CSIF.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15 de octubre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de doña Elvira Ramón Utrabo, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a su artículo 4, relativo al domicilio social de la fundación.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Certificado del acuerdo adoptado por el Patronato en su reunión de 23 de noviembre de 2006, sobre la aprobación de la modificación de los estatutos, y escritura pública otorgada el 12 de julio de 2007, ante la Notario doña Pilar Fernández-Palma Macías, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.013 de su protocolo. La escritura incorpora el texto completo de los estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003,

de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de 21 de septiembre de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Fernando Rey de España y San Francisco de Asís de la Casa Zayas y Ossorio Calvache, formalizados en la escritura pública otorgada el 12 de julio de 2007, ante la Notaria doña Pilar Fernández-Palma Macías, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.013 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Centro de Estudios Marinos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de Estudios Marinos, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24 de octubre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los artículos 25 y 26, sobre la participación de los patronos honorarios en la Junta de Patronos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2007, ante la notario doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.687 de su protocolo. La escritura incorpora el Acuerdo del Patronato de 13 de diciembre de 2006, aprobando los nuevos estatutos y el texto completo estatutario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante escrito de la Secretaría General Técnica de 1 de octubre de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro de Estudios Marinos, formalizados en escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2007, ante la notario doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.687 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET) se constituye mediante escritura pública otorgada el 19 de marzo de 2007, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Andrés Miguel Arroquia Garrido, bajo el núm. 429 de su protocolo, y posterior escritura de subsanación otorgada el día 18 de octubre de 2007, ante la Notario doña Nieves Romero Ortega, bajo el núm. 1.864 de su protocolo.

Segundo. Fines.

La Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus estatutos, tiene por objeto principal el impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector Metalmecánico y del Transporte de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Parque Empresarial Santana Motor, Avenida Primero de Mayo, s/n, 23700, Linares (Jaén), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 75.750 euros, totalmente desembolsada y acreditada la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Sexto. Comité de dirección, nombramiento de gerente y otorgamiento de poderes.

De acuerdo con lo dispuesto en la estipulación undécima de la escritura de constitución otorgada se procede a la designación de un comité de dirección como órgano para la coordinación, impulso y ejecución de las órdenes y actos que emanen del patronato.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima se procede al nombramiento de gerente de la fundación, conforme con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, recayendo dicho nombramiento en doña Francisca María Guerrero Villar.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimotercera de la repetida escritura de constitución se procede al otorgamiento de poderes a favor de don José Luis García Lomas, en representación del patrono y presidente del patronato, Caja Rural de Jaén, Sociedad Cooperativa de Crédito, y a favor de la Gerente de la Fundación, doña Francisca María Guerrero Villar, recogiendo en la mencionada cláusula las facultades que comprenden dichos apoderamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11, 12 y 14 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en los artículos 20.3 y 21.2 de la mencionada Ley deberán ser inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía las delegaciones, los apoderamientos y el nombramiento de gerente.

Octavo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar e inscribir a la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET), atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1095.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de gerente a favor de doña Francisca María Guerrero Villar, así como la composición del comité de dirección y apoderamientos contenidos en la escritura de constitución de la fundación mencionados en el Antecedente de Hecho Sexto de esta Resolución.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación para el Desarrollo de las Terapias Ecuestres.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación para el Desarrollo de las Terapias Ecuestres, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para el Desarrollo de las Terapias Ecuestres fue constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de octubre de 2007, ante el notario don Eduardo C. Ballester Vázquez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.500 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.636, de 14 de noviembre de 2007, otorgada ante el mismo notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- Contribuir positivamente al desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y ocupacional de las personas que sufren

algún tipo de discapacidad o necesidad especial susceptible de mejora con la aplicación de las terapias ecuestres; regular la actividad terapéutica ecuestre en el marco de criterios de calidad, profesionalidad, rigor técnico y atención principal al usuario de las mismas; facilitar el uso generalizado sin discriminación alguna, incluida la económica a los/as usuarios/as que necesiten la práctica de terapias ecuestres; informar y difundir estas terapias y las bondades de las mismas; implantar y desarrollar programas de terapias ecuestres en diversos centros del ámbito territorial de esta fundación; potenciar la proliferación de centros de terapias ecuestres bajo normas unificadas y protocolizadas; establecer relaciones de colaboración y asesoramiento con distintas entidades, centros educativos, asociaciones y demás colectivos vinculados en las terapias ecuestres; extender su uso generalizado dentro del protocolo de atención de diferentes patologías y dolencias; crear métodos e instrumentos de investigación y profundización sobre estas técnicas y su distinta repercusión; implementar acciones de potenciación de la actividad ecuestre en general con especial atención aquellas susceptibles de ser adaptadas a los/as potenciales usuarios/as de las terapias; crear un fondo de documentación y recursos; aportación de elementos de apoyo a las terapias con especial hincapié en los animales, diseño y fabricación de útiles y enseres; diseñar itinerarios curriculares y planes formativos a distintos niveles, colaborando con instituciones educativas y laborales y su desarrollo e implantación; desarrollar acciones de divulgación y debate sobre posibles programas de otras entidades públicas o privadas.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Carmen, 44-A de Écija (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, habiéndose desembolsado y acreditado ante notario el 25% de dicho importe, con el compromiso de su aportación total en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para el Desarrollo de las Terapias Ecuestres, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1096.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Cultural del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cultural del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 28 de noviembre de 2006 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 7 sobre el domicilio de la fundación y el artículo 18 sobre composición de la comisión ejecutiva.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2007, ante el Notario don Antonio Ojeda escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.474 de su protocolo, por la que se refunden los estatutos de la fundación recogiendo en un solo texto la modificación acordada por el Patronato de los artículos 7 y 18, formalizada en escritura de 27 de septiembre de 2006, ante el mismo Notario bajo el núm. 3.477 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 28 de diciembre de 2005, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 15 de diciembre de 2006, de aquél Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cultural del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, formalizados en escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2007, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.474 de su protocolo, por la que se refunden los estatutos de la fundación recogiendo en un solo texto la

modificación acordada por el Patronato de los artículos 7 y 18, formalizada en escritura de 27 de septiembre de 2006, ante el mismo notario bajo el núm. 3.477 de su protocolo

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de noviembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2007, ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.902 de su protocolo. Incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 5 de noviembre de 2007, sobre aprobación de la modificación de los Estatutos y su texto completo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 9 de noviembre de aquél Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), formalizados en escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 2007, ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.902 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de septiembre de 2007, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 29/2006, interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 29/2006, interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2005, mediante la que se desestima el recurso de reposición deducido contra la Resolución de 14.10.05, por la que se deniega subvención para el Fomento del Empleo Asociado, por importe de 3.000 euros, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L., contra la Resolución de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de 9 de noviembre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior de 14 de octubre de 2005, por la que se deniega subvención para el Fomento del Empleo Asociado, por importe de 3.000 euros al amparo del artículo 12.2.f) de la Orden de 29 de marzo de 2001 que anulamos, reconociendo el derecho de la entidad actora a la concesión de la subvención. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura de período de información pública del Plan Especial de una reserva de terrenos, denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo (Expediente: 33080.29/07.01).

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el presente escrito, procede a la corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, que aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Interés Supramunicipal de delimitación de la Reserva de Terrenos denominada «Holanducia», en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

De este modo:

En la página 104 del BOJA número 224, de fecha 14 de noviembre de 2007, en el párrafo tercero in fine, dice:

«y en la oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga), en horario de 9 a 14 horas».

Y debe decir: «en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, sita en la misma Delegación Provincial de Málaga».

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden de 21 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2007.

Primero. Por Resolución de 26 de marzo de 2007 se procedió a la convocatoria de 3 becas para la formación en materia de turismo, a la vista de lo establecido en la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las mismas, por Resolución de 29 de junio de 2007 se publicaron las listas provisionales de solicitantes admitidos, solicitantes que deben subsanar y solicitantes excluidos.

Tercero. Por Resolución de 19 de julio de 2007 se publican los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos.

Cuarta. A la vista del listado de solicitantes seleccionados en reunión de la Comisión de 23 de julio de 2007, según el baremo previsto en la Orden y aprobado por la Comisión, se procede a la celebración de las entrevistas el día 25 de julio. En atención al resultado de las mismas, la Comisión de Selección eleva una propuesta de adjudicatarios.

Quinto. Por Resolución de 30 de julio de 2007 se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios y suplentes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones convenientes.

Vistas y evaluadas las alegaciones presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo con lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confiere, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.48 0.00.75D, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña Elena Ortega García, con DNI núm. 74874537-S.
- Doña María José Vázquez Medina, con DNI núm. 44213842-E.
- Doña M.ª Rosario Fernández Ruiz-Adame, con DNI núm. 53272178-S.

Asimismo, designar como suplentes en el orden que se indica a:

- Doña Ana Belén Fernández Bermúdez, con DNI núm. 47511005-C.
- Doña María Jesús Álvarez Pérez, con DNI núm. 48860795-D.
- Doña María del Pilar Ortega Cabezado, con DNI núm. 77327267-W.
- Doña Raquel González Eslava, con DNI núm. 45.652.585-T.

- Doña Isabel Tirado Cabrera, con DNI núm. 28802798-J.
- Doña Sandra Martínez Cantero, con DNI núm. 48860431-J.

Segundo. Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.

b) Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el último mes del período de la beca.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Cuarto. Los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de quince días hábiles desde la notificación individual de esta Resolución, quedando sin efecto su selección en caso contrario.

Quinto. Los adjudicatarios se deberán incorporar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva el 1 de diciembre de 2007, fecha a partir de la cual comenzará a computar el período de veinticuatro meses de disfrute de la beca.

Sexto. La justificación de la beca se realizará mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, a presentar en el último mes del período de la beca.

Séptimo. Se desestiman el resto de las solicitudes, en atención a la aplicación del baremo establecido en la Orden de 21 de mayo de 2001 y concretado por la Comisión de Selección en su reunión de 17 de julio de 2007.

Octavo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XVIII premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las

bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en su artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado el día 19 de noviembre de 2007, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado calificador del XVIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

Tesis doctorales:

- Premio de mil euros (1.000 €) a la tesis doctoral titulada «El ejercicio físico como moderador del consumo de fármacos en la tercera edad», cuya autor es don Juan de Dios Beas Jiménez y que la ha presentado bajo el pseudónimo de «Accitano».

Trabajos de Investigación:

- Premio de dos mil euros (2.000 €) al trabajo de investigación denominado «Valoración de los programas de ejercicios físicos para la mejora de la densidad mineral ósea y la disposición sagital de la columna vertebral en mujeres postmenopáusicas», cuya autora es doña Pilar Sainz de Baranda Andújar y que lo ha presentado bajo el pseudónimo «Selu».

Finalmente, se pone de manifiesto que han quedado desiertos los dos primeros premios tanto en tesis doctorales como en proyectos de investigación.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 92/2007 interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ EN EL RECURSO NÚM. 92/2007

Con fecha 15 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 92/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos al Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 17 de noviembre de 2006, por la que se procede a la reconversión de la ex-

tinguida bolsa de reubicación de esta provincia en bolsa de contratación.

El citado expediente consta de 113 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 19 de noviembre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 17 de enero de 2008, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 92/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 104/2007 interpuesto por doña Patricia Igartua Diego ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL RECURSO NÚM. 104/2007

Con fecha 15 de junio de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 104/2007, interpuesto por doña Patricia Igartua Diego contra la Consejería de Salud de la Junta de

Andalucía (SAS), por el que se impugna la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se procede a la reconversión de la extinguida bolsa de reubicación de esta provincia, en bolsa de contratación.

El citado expediente consta de 111 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 19 de noviembre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 17 de enero de 2008 a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 104/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 208/2007 interpuesto por don Francisco Fernández Mena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

En fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE ALGECIRAS EN EL RECURSO NÚM. 208/2007

Con fecha 8 de marzo de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso

P.A. núm. 208/2007, interpuesto por don Francisco Fernández Mena contra el Servicio Andaluz de Salud, en materia de personal, por el que se impugna la Resolución definitiva de esta Delegación Provincial, de fecha 15 de diciembre de 2006, sobre exclusión de la Bolsa de Empleo Temporal.

El citado expediente consta de 103 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 19 de noviembre de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 25 de enero de 2008 a las 10,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 208/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de corrección de errores de la de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1785/2007 interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, de 12 de noviembre de 2007, la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso número 1785/07, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, relativo al nombre de la persona que insta la tramitación del mencionado recurso, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería».

Debe decir: «Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería».

Sevilla, 23 de noviembre de 2007

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Montequinto», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Lora Jiménez, representante de «Escuela Infantil Montequinto, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Montequinto», con domicilio en C/ Setúbal, núm. 13, Barriada Montequinto, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Montequinto», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Montequinto.

Código de Centro: 41015639.

Domicilio: C/ Setúbal, núm. 13, Barriada Montequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Montequinto, S.L.

Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 122 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «El Mirador», de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Carmen Antas López, titular del centro docente privado «El Mirador», con domicilio en C/ Hermanos Álvarez Quintero, núm. 19, de Castilleja de Guzmán (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación infantil de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas

de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Mirador», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Mirador.

Código de Centro: 41015640.

Domicilio: C/ Hermanos Álvarez Quintero, núm. 19.

Localidad: Castilleja de Guzmán.

Municipio: Castilleja de Guzmán.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.^a del Carmen Antas López.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 32 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Baby 2», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Mar Quesada González, representante de «C.E.I. Baby, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Baby 2», con domicilio en C/ Nuestra Señora de las Candelas, núm. 19, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y 1 unidad de Educación Infantil de segundo ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Baby 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Baby 2.

Código de Centro: 29013974.

Domicilio: C/ Nuestra Señora de las Candelas, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: C.E.I. Baby, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de Educación Infantil para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y la unidad del segundo ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de noviembre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Pequelandia», de Corrales, Aljaraque (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Sánchez Navarrete, representante de «Actividades Infantiles Socioeducativas, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Pequelandia», con domicilio en C/ Juan Duncal, núm. 1, de Corrales, Aljaraque (Huelva), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de

3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Pequelandia», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Pequelandia.

Código de Centro: 21004273.

Domicilio: C/ Juan Duncal, núm. 1.

Localidad: Corrales.

Municipio: Aljaraque.

Provincia: Huelva.

Titular: Actividades Infantiles Socioeducativas, S.L.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de noviembre de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería por la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Granada.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere a la subrogación parcial del arrendamiento de inmueble correspondiente al local sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, planta 1.ª (Centro Administrativo Marqués de la Ensenada), para la ubicación del nuevo Servicio de Valoración de la Dependencia, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a las ofertas de plazas por cada modalidad del programa de turismo social de personas mayores de Andalucía a desarrollar durante el año 2008

La Orden de 23 de noviembre de 2007 regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía. Dicho Programa tiene como finalidad impulsar actividades de tiempo libre que fomenten las relaciones humanas intergeneracionales favoreciendo a la vez el conocimiento geográfico y cultural de Andalucía y de otras Comunidades Autónomas, mejorando con ello la calidad de vida de las personas mayores andaluzas.

El artículo 9 establece que la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante convocatoria anual, dará publicidad, a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la página web institucional y de sus tablones de anuncios de la oferta de plazas por cada modalidad de Programa, indicando asimismo el plazo para presentar la solicitud, los turnos establecidos, la distribución de plazas y las condiciones de adjudicación de las mismas.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Plazas y turnos ofertados.

Se ofertan 12.680 plazas para participar en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía, a desarrollar según las provincias de residencia de las personas solicitantes, las modalidades y los turnos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Los residentes en la Comarca del Campo de Gibraltar, que comprende los términos municipales de Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque y Tarifa, sólo podrá solicitar los turnos incluidos en este epígrafe del Anexo 1. Los turnos relacionados en el epígrafe Cádiz sólo podrán ser solicitados por los residentes del resto de la provincia.

El número de plazas por modalidad es el siguiente:

Turismo Social para personas mayores en Albergues Juveniles y Hoteles: 11.880 plazas.

Turismo Social para personas mayores en otras Comunidades Autónomas: 800 plazas.

Segundo. Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Podrán solicitar plaza, para participar en el programa de turismo social, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años en el momento de realizar la solicitud de participación.
- b) Ser pensionista.
- c) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y haberlo sido al menos durante el año anterior a la publicación de la convocatoria.
- d) Valerse por sí mismo para las actividades básicas de la vida diaria.
- e) No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia.
- f) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- g) Alcanzar, de conformidad con el baremo, la puntuación que le permita acceder a una de las modalidades de los Programas solicitados.

2. Asimismo podrán solicitar plaza los cónyuges o personas que mantengan análoga relación con los solicitantes, aun sin reunir los requisitos establecidos en las letras a) y b) del apartado anterior, siempre y cuando se encuentren en situación de inactividad laboral y cumplan el resto de los requisitos anteriormente indicados.

3. La persona solicitante podrá ir acompañada de personas con discapacidad, con las que conviva, o sobre las que tenga atribuida la patria potestad y siempre que cumplan los requisitos señalados en el apartado 1, a excepción de los indicados en las letras a) y b).

4. Aquella persona que hubiera sido adjudicataria de plaza en la convocatoria del año anterior, siempre que cumpla los requisitos del punto primero, podrá presentar solicitud, la cual será debidamente baremada a los efectos de ser incluida en la lista de espera del correspondiente turno solicitado.

Tercero. Solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar su solicitud, según modelo que se une como Anexo 2, y que estará disponible en las Delegaciones Provinciales y en los Centros de Día de esta Consejería estando también a disposición del público en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas deberán presentarse en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio de la persona solicitante, quedándose con una copia de la misma en el momento de su entrega, sin perjuicio de que puedan presentarse por cualquiera de los

medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá presentarse mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la página institucional o través de la Oficina Virtual.

Cuarto. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, del cónyuge o persona con quien mantenga análoga relación.
- b) Tarjeta Sanitaria.
- c) Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, del cónyuge o persona con la que mantenga análoga relación.
- d) Certificado de pensión, anual o mensual, que acredite la obtención de los ingresos declarados en la solicitud.
- e) Informe médico, según modelo incluido como Anexo 3.
- f) Resolución con calificación de minusvalía en el supuesto recogido en el apartado 3 del artículo 2.
- g) Certificado, en su caso, del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de los registros municipales de aquellas localidades que cuenten con ellos.

2. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes. En tal caso, deberá cumplimentarse el apartado correspondiente de la solicitud.

3. La Dirección General de Personas Mayores podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez recibidas las solicitudes, si éstas presentaran defectos o resultaran incompletas, la Delegación Provincial requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley.

Quinto. Aportación económica de las personas adjudicatarias de plazas.

Las personas adjudicatarias de plazas y, en su caso, sus acompañantes vendrán obligadas a abonar la cantidad de 52 euros por persona, en concepto de derechos de participación. El procedimiento para realizar el abono quedará especificado en la resolución de adjudicación de la plaza.

Sexto. Plazo de presentación.

Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

Para los turnos de los meses de marzo a junio: Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de enero de 2008.

Para los turnos de los meses de julio a noviembre: Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 16 de mayo de 2008.

No obstante, el plazo de presentación se mantendrá abierto para aquellas personas que no hubieren formulado en su momento la solicitud. En este caso pasarán a formar parte

de las listas de espera para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse.

Séptimo. Adjudicación de plazas.

Una vez procedido a la baremación de las solicitudes presentadas, las plazas serán adjudicadas mediante resolución por la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en función de la distribución provincial establecida y el número de plazas ofertadas para cada modalidad y turno, según el Anexo 1 de esta Resolución.

En el supuesto de que el número de solicitudes supere el de plazas ofertadas por turno, éstas serán adjudicadas a las personas solicitantes por orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo que figura como Anexo de la Orden de 23 de noviembre de 2007 por la que se regula el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía

La adjudicación de plaza para una modalidad del Programa excluirá la participación en otra modalidad, referida a la misma convocatoria anual.

Las solicitudes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera, en la modalidad y turno solicitados, por orden de prelación según la valoración obtenida en aplicación del baremo.

Las vacantes que se produzcan, una vez publicada la lista de admitidos, se cubrirán mediante resolución de la Directora General, atendiendo al orden establecido en la lista de espera.

Octavo. Cancelación de la plaza adjudicada.

1. La aportación de documentos o de datos falseados o inexactos para la obtención de las plazas implicará la cancelación de la plaza obtenida.

2. En el supuesto de que un beneficiario no abone el precio de la plaza obtenida al menos con 15 días de antelación al comienzo del turno adjudicado se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro solicitante de la lista de espera para cubrir la vacante.

3. La renuncia expresa de la plaza con quince días de antelación al inicio del turno dará derecho a la devolución de la cantidad abonada.

4. En renunciaciones por enfermedad, cita médica especializada, accidente, hospitalización o fallecimiento de las personas beneficiarias o de sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, se devolverá a la persona beneficiaria y/o a su acompañante todo el importe que hubiesen abonado, siempre y cuando se comunique la causa que determina la renuncia al viaje, tan pronto como se tenga conocimiento de la misma, y sea debidamente justificado.

5. No obstante, no procederá devolución alguna cuando, una vez iniciado el viaje, la persona beneficiaria renuncie voluntariamente a completar el mismo. En el caso que la renuncia sea consecuencia de enfermedad o fallecimiento de la persona beneficiaria o enfermedad grave o fallecimiento de familiares directos, se tendrá derecho a las prestaciones establecidas en la póliza de seguro.

6. En el supuesto de que no se hubiesen cubierto al menos el 60% de las plazas ofertadas en el turno correspondiente o que concurriesen circunstancias sobrevenidas que no hagan posible el cumplimiento del Programa, la Dirección General de Personas Mayores podrá de oficio cancelar su celebración con la consiguiente devolución del precio abonado a las personas adjudicatarias.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Directora General, Soledad Pérez Rodríguez.

ANEXO 1

RELACION DE TURNOS A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2008

PROVINCIA DE ORIGEN ALMERÍA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
A01	CIUDAD REAL	50	12 al 16 Mayo/2008
A02	CÁCERES	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
A11	CÓRDOBA	50	24 al 28 Marzo/2008
A12	HUELVA	50	31 Marzo al 4 Abril/2008
A13	MÁLAGA	50	31 Marzo al 4 Abril/2008
A14	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	7 al 11 Abril/2008
A15	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	21 al 25 Abril/2008
A16	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	5 al 9 Mayo/2008
A17	JAÉN	50	26 al 30 Mayo/2008
A18	SEVILLA	50	30 Junio al 4 Julio/2008
A19	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	14 al 18 Julio/2008
A20	VIZNAR (GRANADA)	50	8 al 12 Septiembre/2008
A21	MARBELLA (MÁLAGA)	50	15 al 19 Septiembre/2008
A22	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	50	22 al 26 Septiembre/2008
A23	MARBELLA (MÁLAGA)	50	29 sept al 3 Octubre/2008
A24	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	13 al 17 Octubre/2008
A25	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	20 al 24 Octubre/2008
A26	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	3 al 7 Noviembre/2008
A27	JAÉN	50	24 al 28 Noviembre/2008

ORIGEN: CAMPOS DE GIBRALTAR

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
B11	SIERRA NEVADA	50	12 al 16 Mayo/2008
B12	JAÉN	50	9 al 13 Junio/2008
B13	CÓRDOBA	50	23 al 27 Junio/2008
B14	SEVILLA	50	22 al 26 Septiembre/2008
B15	JAÉN	50	13 al 17 Octubre/2008
B16	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	17 al 21 Noviembre/2008

PROVINCIA DE ORIGEN: CÁDIZ

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
C01	CÁCERES	50	2 al 6 Junio/2008
C02	CIUDAD REAL	50	29 Sept al 3 Octubre/2008
C11	SEVILLA	50	31 Marzo al 4 Abril/2008
C12	ALMERÍA	50	7 al 11 Abril/2008
C13	CÓRDOBA	50	7 al 11 Abril/2008
C14	HUELVA	50	14 al 18 Abril/2008
C15	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	21 al 25 Abril/2008
C16	MARBELLA (MÁLAGA)	50	28 Abril al 2 Mayo/2008
C17	CÓRDOBA	50	5 al 9 Mayo/2008
C18	MÁLAGA	50	12 al 16 Mayo/2008
C19	JAÉN	50	19 al 23 Mayo/2008
C20	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	26 al 30 Mayo/2008
C21	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	2 al 6 Junio/2008
C22	ALMERÍA	50	9 al 13 Junio/2008
C23	VIZNAR (GRANADA)	50	16 al 20 Junio/2008
C24	SEVILLA	50	23 al 27 Junio/2008
C25	MÁLAGA	50	30 Junio al 4 Julio/2008
C26	HUELVA	50	1 al 5 Septiembre/2008
C27	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	8 al 12 Septiembre/2008
C28	JAÉN	50	15 al 19 Septiembre/2008

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
C29	MARBELLA(MÁLAGA)	50	22 al 26 Septiembre/2008
C30	JAÉN	50	29 Sep. al 3 Octubre/2008
C31	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	6 al 10 Octubre/2008
C32	MÁLAGA	50	6 al 10 Octubre/2008
C33	VIZNAR (GRANADA)	50	13 al 17 Octubre/2008
C34	ALMERÍA	50	3 al 7 Noviembre/2008
C35	MÁLAGA	50	10 al 14 Noviembre/2008

PROVINCIA DE ORIGEN: CÓRDOBA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
D01	CIUDAD REAL	50	26 al 30 Mayo/2008
D02	CÁCERES	50	13 al 17 Octubre/2008
D11	MÁLAGA	50	24 al 28 Marzo/2008
D12	ALMERÍA	50	31 Marzo al 4 Abril/2008
D13	MARBELLA	50	7 al 11 Abril/2008
D14	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	14 al 18 Abril/2008
D15	JAÉN	100	21 al 25 Abril/2008
D16	SEVILLA	50	28 Abril al 2 Mayo/2008
D17	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	5 al 9 Mayo/2008
D18	HUELVA	50	12 al 16 Mayo/2008
D19	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	26 al 30 Mayo/2008
D20	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	2 al 6 Junio/2008
D21	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	9 al 13 Junio/2008
D22	JAÉN	50	16 al 20 Junio/2008
D23	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	23 al 27 Junio/2008
D24	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	30 Junio al 4 Julio/2008
D25	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	21 al 25 Julio/2008
D26	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	50	1 al 5 Septiembre/2008
D27	SEVILLA	50	1 al 5 Septiembre/2008
D28	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	8 al 12 Septiembre/2008
D29	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	15 al 19 Septiembre/2008
D30	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	22 al 26 Septiembre/2008
D31	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	22 al 26 Septiembre/2008
D32	ALMERÍA	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
D33	VIZNAR (GRANADA)	50	6 al 10 Octubre/2008
D34	SEVILLA	50	6 al 10 Octubre/2008
D35	MÁLAGA	50	3 al 7 Noviembre/2008
D36	HUELVA	50	10 al 14 Noviembre/2008
D37	JAÉN	50	17 al 21 Noviembre/2008
D38	CHIPIONA	48	24 al 28 Noviembre/2008

PROVINCIA DE ORIGEN: GRANADA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
G01	CÁCERES	50	26 al 30 Mayo/2008
G02	CIUDAD REAL	50	13 al 17 Octubre/2008
G11	MARBELLA (MÁLAGA)	50	24 al 28 Marzo/2008
G12	HUELVA	50	7 al 11 Abril/2008
G13	JAÉN	50	14 al 18 Abril/2008
G14	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	21 al 25 Abril/2008
G15	JAÉN	50	5 al 9 Mayo/2008
G16	SEVILLA	50	12 al 16 Mayo/2008
G17	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	19 al 23 Mayo/2008
G18	ALMERÍA	50	26 al 30 Mayo/2008
G19	SEVILLA	50	2 al 6 Junio/2008
G20	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	9 al 13 Junio/2008
G21	MÁLAGA	50	16 al 20 Junio/2008

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
G22	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	23 al 27 Junio/2008
G23	ALMERÍA	50	30 Junio al 4 Julio/2008
G24	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	28 Julio al 1 Agosto/2008
G25	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	1 al 5 Septiembre/2008
G26	JAÉN	50	8 al 12 Septiembre/2008
G27	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	15 al 19 Septiembre/2008
G28	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	15 al 19 Septiembre/2008
G29	CÓRDOBA	50	22 al 26 Septiembre/2008
G30	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
G31	JEREZ FRONTERA (CÁDIZ)	50	6 al 10 Octubre/2008
G32	MARBELLA (MÁLAGA)	50	6 al 10 Octubre/2008
G33	MÁLAGA	50	13 al 17 Octubre/2008
G34	CORTES FRONTERA	50	20 al 24 Octubre/2008
G35	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	27 al 31 Octubre/2008
G36	SEVILLA	50	3 al 7 Noviembre/2008
G37	CÓRDOBA	50	10 al 14 Noviembre/2008
G38	JEREZ FRONTERA (CÁDIZ)	50	17 al 21 Noviembre/2008
G39	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	24 al 28 Noviembre/2008

PROVINCIA DE ORIGEN: HUELVA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
H01	CÁCERES	50	19 al 23 Mayo/2008
H02	CIUDAD REAL	50	22 al 26 Septiembre/2008
H11	JAÉN	50	24 al 28 Marzo/2008
H12	MÁLAGA	50	21 al 25 Abril/2008
H13	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	5 al 9 Mayo/2008
H14	ALMERÍA	50	12 al 16 Mayo/2008
H15	MARBELLA	50	2 al 6 Junio/2008
H16	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	16 al 20 Junio/2008
H17	VIZNAR (GRANADA)	50	23 al 27 Junio/2008
H18	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	7 al 11 Julio/2008
H19	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	8 al 12 Septiembre/2008
H20	SEVILLA	50	15 al 19 Septiembre/2008
H21	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	22 al 26 Septiembre/2008
H22	JEREZ FRONTERA (CÁDIZ)	50	29 sept al 3 Octubre/2008
H23	CÓRDOBA	50	6 al 10 Octubre/2008
H24	MARBELLA (MÁLAGA)	50	13 al 17 Octubre/2008
H25	JAÉN	50	3 al 7 Noviembre/2008

PROVINCIA DE DESTINO: JAÉN

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
J01	CÁCERES	50	12 al 16 Mayo/2008
J02	CIUDAD REAL	50	6 al 10 Octubre/2008
J11	MARBELLA (MÁLAGA)	50	31 Marzo al 4 Abril/2008
J12	MÁLAGA	50	7 al 11 Abril/2008
J13	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	14 al 18 Abril/2008
J14	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	21 al 25 Abril/2008
J15	HUELVA	50	28 Abril al 2 Mayo/2008
J16	ALMERÍA	50	5 al 9 Mayo/2008
J17	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	12 al 16 Mayo/2008
J18	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	19 al 23 Mayo/2008
J19	MARBELLA	50	26 al 30 Mayo/2008
J20	CÓRDOBA	50	2 al 6 Junio/2008
J21	ALMERÍA	50	16 al 20 Junio/2008
J22	VIZNAR (GRANADA)	50	30 Junio al 4 Julio/2008

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
J23	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	25 al 29 Agosto/2008
J24	SIERRA NEVADA	50	1 al 5 Septiembre/2008
J25	SEVILLA	50	8 al 12 Septiembre/2008
J26	JEREZ FRONTERA (CÁDIZ)	50	15 al 19 Septiembre/2008
J27	VIZNAR (GRANADA)	50	22 al 26 Septiembre/2008
J28	CÓRDOBA	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
J29	SEVILLA	50	13 al 17 Octubre/2008
J30	HUELVA	50	27 al 31 Octubre/2008
J31	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	3 al 7 Noviembre/2008
J32	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	17 al 21 Noviembre/2008
J33	MARBELLA (MÁLAGA)	50	24 al 28 Noviembre/2008

PROVINCIA DE ORIGEN: MÁLAGA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
M01	CIUDAD REAL	50	2 al 6 Junio/2008
M02	CÁCERES	50	22 al 26 Septiembre/2008
M11	VIZNAR (GRANADA)	50	24 al 28 Marzo/2008
M12	JAÉN	50	31 Marzo al 4 Abril/2008
M13	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	7 al 11 Abril/2008
M14	CÓRDOBA	50	21 al 25 Abril/2008
M15	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	28 Abril al 2 Mayo/2008
M16	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	5 al 9 Mayo/2008
M17	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	12 al 16 Mayo/2008
M18	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	12 al 16 Mayo/2008
M19	ALMERÍA	50	19 al 23 Mayo/2008
M20	SEVILLA	50	19 al 23 Mayo/2008
M21	HUELVA	50	26 al 30 Mayo/2008
M22	SEVILLA	50	26 al 30 Mayo/2008
M23	HUELVA	50	2 al 6 Junio/2008
M24	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	9 al 13 Junio/2008
M25	HUELVA	50	9 al 13 Junio/2008
M26	SEVILLA	50	9 al 13 Junio/2008
M27	CÓRDOBA	50	16 al 20 Junio/2008
M28	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	16 al 20 Junio/2008
M29	HUELVA	50	23 al 27 Junio/2008
M30	JAÉN	50	30 Junio al 4 Julio/2008
M31	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	11 al 15 Agosto/2008
M32	ALMERÍA	50	1 al 5 Septiembre/2008
M33	JAÉN	50	1 al 5 Septiembre/2008
M34	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	8 al 12 Septiembre/2008
M35	VIZNAR (GRANADA)	50	15 al 19 Septiembre/2008
M36	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	15 al 19 Septiembre/2008
M37	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	22 al 26 Septiembre/2008
M38	JAÉN	50	22 al 26 Septiembre/2008
M39	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
M40	SEVILLA	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
M41	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	6 al 10 Octubre/2008
M42	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	6 al 10 Octubre/2008
M43	CÓRDOBA	50	13 al 17 Octubre/2008
M44	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	13 al 17 Octubre/2008
M45	JAÉN	50	20 al 24 Octubre/2008
M46	CÓRDOBA	50	27 al 31 Octubre/2008
M47	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	3 al 7 Noviembre/2008
M48	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	10 al 14 Noviembre/2008
M49	JAÉN	50	10 al 14 Noviembre/2008
M50	CÓRDOBA	50	17 al 21 Noviembre/2008
M51	HUELVA	50	17 al 21 Noviembre/2008

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
M52	JEREZ FRONTERA (CÁDIZ)	50	24 al 28 Noviembre/2008
M53	SEVILLA	50	24 al 28 Noviembre/2008

PROVINCIA DE ORIGEN: SEVILLA

Nº TURNO	DESTINO	Nº PLAZAS	FECHA
S01	CIUDAD REAL	50	19 al 23 Mayo/2008
S02	CÁCERES	50	6 al 10 Octubre/2008
S11	HUELVA	50	24 al 28 Marzo/2008
S12	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	31 Marzo al 4 Abril/2008
S13	JAÉN	50	7 al 11 Abril/2008
S14	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	7 al 11 Abril/2008
S15	MÁLAGA	50	14 al 18 Abril/2008
S16	MARBELLA (MÁLAGA)	50	14 al 18 Abril/2008
S17	ALMERÍA	50	21 al 25 Abril/2008
S18	JAÉN	100	28 Abril al 2 Mayo/2008
S19	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	5 al 9 Mayo/2008
S20	MARBELLA (MÁLAGA)	50	5 al 9 Mayo/2008
S21	CÓRDOBA	50	12 al 16 Mayo/2008
S22	JAÉN	50	12 al 16 Mayo/2008
S23	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	19 al 23 Mayo/2008
S24	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	26 al 30 Mayo/2008
S25	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	26 al 30 Mayo/2008
S26	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	2 al 6 Junio/2008
S27	JAÉN	50	2 al 6 Junio/2008
S28	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	9 al 13 Junio/2008
S29	CÓRDOBA	50	9 al 13 Junio/2008
S30	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	16 al 20 Junio/2008
S31	JAÉN	50	23 al 27 Junio/2008
S32	CORTES FRONTERA (CÁDIZ)	50	23 al 27 Junio/2008
S33	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	30 Junio al 4 Julio/2008
S34	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	4 al 8 Agosto/2008
S35	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	18 al 22 Agosto/2008
S36	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	1 al 5 Septiembre/2008
S37	CÓRDOBA	50	1 al 5 Septiembre/2008
S38	ALMERÍA	50	8 al 12 Septiembre/2008
S39	JEREZ FRONTERA (CÁDIZ)	50	8 al 12 Septiembre/2008
S40	ALMERÍA	50	15 al 19 Septiembre/2008
S41	HUELVA	50	15 al 19 Septiembre/2008
S42	MÁLAGA	50	15 al 19 Septiembre/2008
S43	ALMERÍA	50	22 al 26 Septiembre/2008
S44	SIERRA NEVADA (GRANADA)	50	22 al 26 Septiembre/2008
S45	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	29 Sept. al 3 Octubre/2008
S46	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
S47	VIZNAR (GRANADA)	50	29 Sept. al 3 Octubre/2008
S48	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	6 al 10 Octubre/2008
S49	JAÉN	50	6 al 10 Octubre/2008
S50	ALMERÍA	50	13 al 17 Octubre/2008
S51	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	13 al 17 Octubre/2008
S52	CHIPIONA (CÁDIZ)	48	20 al 24 Octubre/2008
S53	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	20 al 24 Octubre/2008
S54	MARBELLA (MÁLAGA)	50	27 al 31 Octubre/2008
S55	JAÉN	50	27 al 31 Octubre/2008
S56	CÓRDOBA	50	3 al 7 Noviembre/2008
S57	EL BOSQUE (CÁDIZ)	50	10 al 14 Noviembre/2008
S58	PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	50	10 al 14 Noviembre/2008
S59	CORTES FRONTERA (MÁLAGA)	50	17 al 21 Noviembre/2008
S60	MARBELLA (MÁLAGA)	50	17 al 21 Noviembre/2008
S61	ALMERÍA	50	24 al 28 Noviembre/2008

SOLICITUD

PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	LOCALIDAD		
PROVINCIA	CP	TELÉFONOS	

2	DATOS DEL/DE LOS ACOMPAÑANTE/S		
CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE 1:			
1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	LOCALIDAD		
PROVINCIA	CP	TELÉFONOS	
PARENTESCO / RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE			
PERSONA CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ GRADO DE MINUSVALÍA			
PROVINCIA DONDE SE OBTUVO			
ACOMPAÑANTE 2:			
1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO	LOCALIDAD		
PROVINCIA	CP	TELÉFONOS	
PARENTESCO / RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE			
PERSONA CON DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ GRADO DE MINUSVALÍA			
PROVINCIA DONDE SE OBTUVO			

3	TURNOS SOLICITADOS (Indicar modalidad: Albergues Juveniles y Hoteles, Centro de Estepona, otras CC.AA. o Residencias de Tiempo Libre)	
MODALIDAD:	TURNO NÚMERO	FECHA DE INICIO
MODALIDAD:	TURNO NÚMERO	FECHA DE INICIO
MODALIDAD:	TURNO NÚMERO	FECHA DE INICIO
MODALIDAD:	TURNO NÚMERO	FECHA DE INICIO
MODALIDAD:	TURNO NÚMERO	FECHA DE INICIO
MODALIDAD:	TURNO NÚMERO	FECHA DE INICIO

4	¿EL/LA SOLICITANTE O ACOMPAÑANTE/S HAN PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN ALGUNA MODALIDAD DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE MAYORES DE ANDALUCÍA?
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativo, indicar en qué modalidad:	
<input type="checkbox"/> Albergues juveniles y hoteles.	Año/s:
<input type="checkbox"/> Centro de personas mayores de Estepona (Málaga).	Año/s:
<input type="checkbox"/> Otras Comunidades Autónomas.	Año/s:
<input type="checkbox"/> Residencias de Tiempo Libre.	Año/s:

5	CUMPLIMENTAR SÓLO EN EL SUPUESTO DE QUE QUIERA UNIR SU SOLICITUD A LA DE OTRA PERSONA (En este caso deben pedir ambos solicitantes el/los mismo/s turno/s)
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF

001083/...

6 DATOS ECONÓMICOS			
	CLASE DE PENSIÓN (Jubilación, Viudedad, etc.)	PROCEDENCIA (Seguridad Social, Clases Pasivas, No Contributiva)	CUANTÍA MENSUAL
Solicitante
Acompañante 1
Acompañante 2
	OTROS INGRESOS PERIÓDICOS DISTINTOS A LAS PENSIONES (Rentas de Capital, Alquileres, Salarios, etc.)		CUANTÍA

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

DNI/NIF del/de la solicitante y acompañante, en su caso.

Tarjeta sanitaria del/de la solicitante y/o acompañante, en su caso.

Certificado de empadronamiento del/de la solicitante y/o acompañante, en su caso.

Informe Médico (Anexo 3).

Resolución con calificación de minusvalía del/de la acompañante, en su caso.

Certificado anual o mensual de pensión.

Certificado del Registro de Parejas de Hecho, en su caso.

8 AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:

8.1.- **AUTORIZA** la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a las que se refiere la presente solicitud.

8.2.- **AUTORIZA** el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o Entidades Colaboradoras, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles.

8.3.- Que los ingresos económicos obtenidos correspondientes al añoson€ y al objeto de acreditar lo declarado, acompaña certificado anual o mensual de pensión.

8.4.- Que en el año presentó solicitud para participar en la convocatoria del Programa de Turismo Social de Personas Mayores y la documentación aportada en su momento se mantiene en vigor y obra en poder de la Administración.

8.5.- Se **COMPROMETE** a abonar la cantidad estipulada por el concepto que se determine, en su caso.

Y SOLICITA participar en el Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE EL/LA ACOMPAÑANTE (en su caso)

Fdo.: Fdo.:

La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud del Programa de Turismo Social de Personas Mayores de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG de Personas Mayores, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa nº 14. 41071 - Sevilla.

001083/...

ANEXO 3

INFORME MÉDICO

ANEXO A LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DE MAYORES DE ANDALUCIA

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1er. APELLIDO:.....2º. APELLIDO	
NOMBRE:.....D.N.I./N.I.F.....	

2	DATOS DEL/ DE LOS ACOMPAÑANTE/S (Cumplimentar sólo en el caso de solicitar más de una plaza)
CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE 1	
1er. APELLIDO:.....2º. APELLIDO	
NOMBRE: D.N.I./N.I.F.:	
ACOMPAÑANTE 2	
1er. APELLIDO:.....2º. APELLIDO	
NOMBRE: D.N.I./N.I.F.:	

3	VALORACIÓN MÉDICA				
	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">SOLICITANTE</td> <td style="text-align: center;">CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE 1</td> <td style="text-align: center;">ACOMPAÑANTE 2</td> </tr> </table>		SOLICITANTE	CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE 1	ACOMPAÑANTE 2
	SOLICITANTE	CÓNYUGE O ACOMPAÑANTE 1	ACOMPAÑANTE 2		
3.1.	Padece enfermedad infecto-contagiosa.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3.2.	Presenta alteraciones psíquicas que puedan alterar la normal convivencia	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3.3.	Se vale por sí mismo para viajar, caminar y demás actividades de la vida diaria.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3.4.	Tiene dieta alimenticia por prescripción facultativa.....	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	En caso afirmativo, indicar cual:

4	OBSERVACIONES (Indicar cualquier circunstancia no señalada, que considere de interés)

5	DATOS DEL/DE LA MEDICO/A QUE EMITE EL INFORME
APELLIDOS Y NOMBRE:.....	
NUMERO DE COLEGIADO/A:.....	
En.....ade.....de..... (Sello) EL/LA FACULTATIVO/A	
Fdo.:.....	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención nominativa de Puerto Real (Cádiz).

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007 figura una subvención nominativa destinada al ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

H E C H O S

Con objeto de hacer efectiva dicha subvención nominativa, el 23 de febrero de 2007, el Ayuntamiento de Puerto Real, solicita una subvención nominativa para financiar una actuación cuyo objeto es la construcción de colectores de saneamiento, estaciones de bombeos y aliviaderos a fin de evitar los vertidos directos a los cauces naturales, por el daño que la ausencia de depuración de vertidos está ocasionado al medio receptor dado que la preservación de la calidad del agua y la evitación de su contaminación es prioridad absoluta de cualquier actuación de las Administraciones involucradas, cumpliendo con las normativas vigentes de depuración de aguas residuales urbanas. La documentación administrativa que acompaña a la solicitud de subvención cumple con la legislación vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007 figura una subvención nominativa destinada al Ayuntamiento de Puerto Real, consignada en el programa presupuestario 51 C, gestionado por la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua.

2. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencias de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

3. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/06, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el artículo 31 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. En el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

5. La Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y provinciales del organismo, asigna competencia para la concesión de subvenciones en su respectivo ámbito de actuación al titular de la Dirección Gerencia.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Puerto Real, con destino a financiar las obras de acondicionamiento y mejoras de saneamiento, siendo el porcentaje de la ayuda del 100,00% con respecto al presupuesto aceptado de seiscientos veinte y tres mil ciento trece con ochenta y seis euros (623.113,86 €). El plazo de ejecución es de seis (6) meses, a contar, pasados, quince días naturales a partir de la fecha del Acta de replanteo de las obras.

Segundo. Financiación.

La subvención a la que se refiere el artículo anterior se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y código de proyecto de inversión del presupuesto asignado a la Agencia Andaluza del Agua, adoptándose el siguiente compromiso de gasto plurianual:

Anualidad: 2007.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.03.00.763.01.51.C.

Importe: 400.000 euros.

Anualidad: 2008.

Aplicación presupuestaria: 3.1.21.31.03.00.763.01.51.C.2008.

Importe: 223.113,86 euros.

Tercero. Finalidad

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Forma de pago.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento inicial, sin previa justificación, por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio, a la publicación de la presente Resolución.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos, previa justificación del primer libramiento inicial, contra presentación por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, de certificaciones de obras expedidas por Técnico capacitado y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, compuestas por la acreditación de unidades de obra comprendidas y con las condiciones establecidas en el proyecto redactado y aprobado por el Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, a partir del ingreso material en la Tesorería del Ayuntamiento de Puerto Real correspondiente al 100% del importe global de la subvención, dicha Corporación Local, queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Agencia Andaluza del Agua, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Régimen de reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de intereses de demora que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal, así como tal como se dispone el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo

33 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Información de la subvención.

El Ayuntamiento de Puerto Real deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Séptimo. Publicación en el BOJA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Octavo. Notificación y recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a la entidad beneficiaria dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Joan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, sobre normativa de registro de la Universidad de Almería.

NORMATIVA DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Los cambios llevados a cabo en la llamada sociedad de la información, principalmente los motivados por medios electrónicos, y de manera destacada el uso de internet, han supuesto un evidente incremento del recurso a este medio en nuestra Universidad y por parte de la Comunidad Universitaria.

Pero ha sido la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, lo que supone un punto de inflexión en la denominada Administración electrónica, y sirve de impulso a la Universidad de Almería para ofrecer unos servicios electrónicos inconcebibles hace sólo diez años.

Dentro de esta dinámica, en la Normativa que ahora se aprueba, se hace una apuesta decidida por la tramitación electrónica del procedimiento administrativo, siendo el registro

un elemento clave en la andadura hacia una auténtica administración electrónica.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad de Almería, se acuerda la aprobación de las siguientes normas:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento, dictado en desarrollo de los artículos 35.c), 38, 46 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, regula, en el ámbito de la Universidad de Almería:

a) El régimen de funcionamiento de las oficinas de registro de documentos, de la Universidad de Almería.

b) La presentación por los ciudadanos y entidades públicas o privadas, de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como de los documentos que las acompañen, dirigidas a cualquiera de las siguientes instancias de la Universidad de Almería:

1. Órganos de Gobierno general de la Universidad.
2. Órganos de Gobierno de Centros y Departamentos.
3. Órganos de aplicación de la política universitaria.
4. Órganos asesores o informativos.
5. El Defensor Universitario.
6. El Inspector de Servicios.
7. Unidades administrativas, establecidas en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.
8. Órganos de Representación del Personal Docente e Investigador, y del Personal de Administración y Servicios, de la Universidad de Almería.

c) La presentación por los interesados de solicitudes, escritos o comunicaciones, así como de los documentos que los acompañen, dirigidos a la Consejería de Educación y a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y a las Universidades Públicas de Andalucía, relativos a convocatorias de subvenciones o ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación, sobre la base del convenio de colaboración en materia de registros administrativos, publicado por Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, así como cualquier otro convenio posterior que en la misma materia pueda firmarse.

d) El ejercicio por los ciudadanos de sus derechos a la obtención de un recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a la Universidad de Almería; a la expedición de copias selladas de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento, así como a la devolución de los documentos originales, previa compulsión de sus copias, cuando aquellos no deban obrar en el procedimiento.

e) La remisión por los órganos o unidades citados en los puntos 1 al 8, ambos inclusive, del apartado b) del presente artículo, en su calidad de tales, de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a particulares o a entidades públicas o privadas

f) El registro de la recepción y la remisión de los documentos a que se refieren los apartados b), c) y e) del presente artículo.

g) La expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados de carácter administrativo expedidos por cualquiera de los órganos o unidades citados en el apartado b) del presente artículo.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Artículo 2. Lugares de presentación.

1. Excepto en aquellos procedimientos de carácter interno de la Universidad de Almería, cuyas normas reguladoras indiquen expresamente la oficina de Registro de dicha Universidad en la que proceda presentar la correspondiente documentación, los ciudadanos tienen derecho a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a órganos o unidades administrativas de la Universidad de Almería, de los indicados en el apartado b) del artículo 1 de las presentes normas, así como la documentación complementaria que acompañen a aquellos, en la oficina de registro general o auxiliar de dicha Universidad que deseen, sin perjuicio de las restricciones que se determinan en la disposición adicional segunda.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los ciudadanos pueden presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los citados órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería en cualquiera de los siguientes lugares:

- En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado.
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de una Comunidad Autónoma.
- En las oficinas de correos, en la forma establecida reglamentariamente.
- En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3. Igualmente se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Almería las solicitudes, escritos o comunicaciones, así como de los documentos que los acompañen, dirigidos a la Consejería de Educación o a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y a las Universidades Públicas de Andalucía, relativos a convocatorias de subvenciones o ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación, mientras esté vigente el actual convenio de colaboración en materia de registros administrativos, publicado por Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. Medios de presentación.

La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos en cualquiera de los lugares previstos en el punto 1 del artículo anterior, se podrá efectuar por los siguientes medios:

- En soporte papel, sin que en ningún caso tengan esta consideración los recibidos a través de fax.
- Por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Capítulo V de la presente normativa.

Artículo 4. Efectos de la presentación.

1. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 2 de las presentes normas producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos de los ciudadanos.

2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones a los que se refiere el apartado anterior en las oficinas de registro de la Universidad de Almería producirá como efecto, además de los efectos señalados en el párrafo anterior,

el inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el artículo 22, respecto del Registro Electrónico.

Artículo 5. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente, para facilitar a los ciudadanos la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos o formularios normalizados de solicitud, que se darán a conocer con los medios de difusión que se consideren más oportunos. Siempre que ello sea posible, los modelos y formularios indicados estarán disponibles para su descarga vía web. En todo caso, deberán establecerse tales modelos o formularios cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos.

2. Los modelos y formularios a los que se refiere el apartado anterior podrán integrarse en sistemas normalizados de solicitud que permitan la transmisión por medios electrónicos de los datos e informaciones requeridos siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 33 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en las normas que se establezcan sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Administración de la Universidad de Almería. En todo caso, los sistemas normalizados de solicitud electrónica deberán establecerse por Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General de la Universidad de Almería, y figurarán como ampliación del Anexo I de esta Resolución.

Artículo 6. Recibos de presentación.

1. La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito o comunicación, a los que se refiere el artículo 70.3 de la citada Ley 30/1992, en los lugares señalados en el punto 1 del artículo 2 de las presentes normas, se efectuará en el mismo momento de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación.

2. Cuando la solicitud, escrito o comunicación esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el ciudadano o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se hará constar, por el funcionario de la Universidad de Almería que efectúe la recepción, el lugar de presentación y la fecha de la misma.

Si el ciudadano o su representante no la aportase, el órgano competente podrá optar por realizar una copia de la solicitud, escrito o comunicación con iguales requisitos que los señalados en el párrafo anterior o por la expedición de un recibo.

En ningún caso la expedición de los mencionados recibos acreditativos de presentación, por cualquiera de los medios citados en los apartados anteriores, será de aplicación a la documentación que se aporte junto con las respectivas solicitudes, escritos o comunicaciones.

3. Cuando el ciudadano efectúe la presentación a través de soportes, medios o aplicaciones informáticas, electrónicas o telemáticas, de acuerdo con las previsiones contempladas en el Capítulo V de las presentes normas, el recibo se expedirá de acuerdo con las características del soporte, medio o aplicación y deberá reunir los requisitos expresados en los apartados anteriores.

CAPÍTULO III

EXPEDICIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Artículo 7. Aportación de documentos originales al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales por los ciudadanos, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de registro de una copia sellada del documento original en el momento de su presentación.

2. Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, unirá el documento original a la solicitud, escrito o comunicación que se acompañe para su remisión al órgano competente y entregará la copia al ciudadano, una vez diligenciada con el sello de Registro.

3. La copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la Administración correspondiente, siendo válida a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho contemplado en el artículo 35.f) de la mencionada Ley 30/1992, así como para solicitar, en su caso, la devolución del documento original una vez finalizado el procedimiento o actuación o de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.

La copia sellada será entregada a la unidad administrativa correspondiente en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si se produjera la pérdida o destrucción accidental de la copia sellada por el Registro, su entrega se sustituirá por una declaración jurada del ciudadano en la que exponga por escrito la circunstancia producida, y que se archivará como parte del respectivo expediente.

Artículo 8. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la inmediata devolución de estos últimos por las oficinas de registro en las que se presente la solicitud, escrito o comunicación a los que deba acompañar la copia compulsada, con independencia del órgano, entidad o Administración destinataria. Las oficinas de registro no estarán obligadas a compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentados por el ciudadano.

2. Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsas, a la solicitud, escrito o comunicación a los que se acompañe para su remisión al destinatario.

El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada.

3. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original. En todo caso no cabrá la compulsas a partir de una copia compulsada.

4. En los procedimientos iniciados de oficio por la Universidad de Almería, la compulsas de documentos a que se refieren los puntos anteriores del presente artículo será efectuada por la unidad administrativa responsable de la correspondiente

tramitación, como parte de la instrucción del respectivo procedimiento, con anterioridad a la Resolución del mismo.

Artículo 9. Copias auténticas de documentos públicos administrativos.

1. Los ciudadanos podrán, en cualquier momento, solicitar la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por los órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería, citados en el artículo 2 de las presentes normas.

Las copias auténticas de los documentos públicos administrativos tienen la misma validez y eficacia que éstos, produciendo idénticos efectos frente a las Administraciones Públicas y los interesados.

2. La solicitud de expedición de copia auténtica se dirigirá a la Secretaría General de la Universidad de Almería, y se presentará en cualquiera de los Registros de esta Universidad.

Cuando se trate de copias de documentos cuyos originales se encuentren en poder de los interesados, éstos deberán aportarlos en el momento de efectuar la solicitud de expedición de la copia auténtica, junto con las correspondientes copias a autenticar. El funcionario del registro específico que recoja la solicitud procederá al cotejo de las copias con el original para su posterior tramitación.

Cuando se trate de copias de documentos cuyos originales se encuentren en poder de la Universidad de Almería, los interesados deberán indicar en su solicitud los datos identificativos del respectivo documento, para su posterior búsqueda en los archivos de la Universidad de Almería.

El interesado hará efectivo el importe de las tasas que, en cada momento, haya aprobado la Universidad de Almería. A la solicitud de expedición de copia auténtica se deberá adjuntar, en su caso, el resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de las referidas tasas.

3. En cualquiera de los dos supuestos citados en el punto anterior, se procederá a la comprobación en los mencionados archivos de los datos contenidos en el original aportado, o de la existencia del original descrito, y se procederá, en su caso, a la expedición de la correspondiente copia auténtica.

La copia auténtica podrá consistir en la transcripción íntegra del contenido del documento original o en una copia realizada por cualesquiera medios informáticos, electrónicos o telemáticos. En ambos casos figurará la acreditación de la autenticidad de la copia identificando el órgano y archivo que la expide y la persona responsable de la expedición.

4. La copia auténtica de aquellos documentos que contengan datos nominativos podrá ser solicitada por los titulares de tales datos o por terceros que acrediten un interés legítimo en su obtención. Cuando el documento contenga datos personales que pudieran afectar a la intimidad de los titulares la copia sólo podrá ser solicitada por éstos.

5. La solicitud podrá ser denegada, por Resolución motivada que pondrá fin a la vía administrativa, cuando concurren razones de protección del interés público o de intereses de terceros más dignos de protección, cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria, o por inexistencia o pérdida del documento original o de los datos en él contenidos.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE DOCUMENTOS

Artículo 10. Oficinas de Registro Generales y Auxiliares.

1. Tienen la consideración de Oficinas de Registro General, en la Universidad de Almería, las unidades administrativas que ejercen funciones de recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones para uno o varios órganos o unidades administrativas, que se determinan en el artículo 12.

2. Tienen la consideración de Oficinas de Registro Auxiliares aquellas unidades administrativas que, ejerciendo idénticas funciones y para los mismos órganos y unidades administrativas que la Oficina de Registro General Central, se encuentran situadas en dependencias diferentes de aquella.

3. Las Oficinas de Registro Auxiliares remitirán copia electrónica de la totalidad de los asientos que practiquen a la correspondiente Oficina de Registro General, siendo esta última la que ejerce las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

4. Las Oficinas de Registro efectuarán las anotaciones registrales en un soporte informático que garantizará la plena interconexión de todas las oficinas de registro de la Universidad de Almería; estableciendo cada una de ellas su propia numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida, pero singularizada mediante la introducción del código identificativo del correspondiente registro que se indica en el artículo 12 de la presente normativa. En todo caso, los asientos incluirán la fecha, expresada con dígitos para el día, mes y año; y la hora, expresada con seis dígitos para la hora, minutos y segundos, además de los restantes datos especificados en el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Funciones de las Oficinas de Registro Generales y Auxiliares.

1. Las Oficinas de Registro, tanto de carácter general como de carácter auxiliar, desarrollan las siguientes funciones:

a) La recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos administrativos de esta Universidad.

b) La expedición de recibos de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la presente normativa.

c) La anotación en asientos de entrada o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) La remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a órganos o unidades destinatarias; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto con una solicitud, escrito o comunicación así como el registro de dicha expedición, excepto en aquellos casos en que la citada documentación haya sido presentada de forma electrónica; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la presente normativa.

f) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados; según lo establecido en el artículo 8 de la presente normativa.

g) El archivo electrónico de las solicitudes, escritos y comunicaciones que recepcionen o remitan para su registro, mediante la digitalización de los mismos y su vinculación informática con los respectivos asientos de entrada o de salida.

h) La remisión a sus destinatarios de escritos, solicitudes o comunicaciones que se recepcionen en los registros de la Universidad de Almería a que hace referencia el apartado d) anterior será telemática en aquellos procedimientos que así se determine por Resolución del Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.

i) Cualesquiera otras que se les atribuya legal o reglamentariamente.

2. Las funciones correspondientes a cada uno de los registros generales o auxiliares serán ejecutadas por unidades administrativas de la Universidad de Almería, de acuerdo con las previsiones que al respecto se establezca en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de dicha Universidad.

Artículo 12. Oficinas de registro y ubicación.

1. En la Universidad de Almería existen las siguientes Oficinas de Registro General:

- Registro General Central de la Universidad de Almería (código 000).

- Registro General de la Escuela Politécnica Superior (código 001).

- Registro General de la Facultad de Ciencias Experimentales (código 002).

- Registro General de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (código 003).

- Registro General de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (código 004).

- Registro General de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (código 005).

- Registro General de la Facultad de Derecho (código 008).

2. Tienen la consideración de Registros Auxiliares del Registro General Central de la Universidad de Almería los siguientes registros:

- Registro Auxiliar del CIDU (código 009).

- Registro Electrónico (código 996).

3. La Oficina de Registro General Central de esta Universidad se encuentra situada en la planta baja del Edificio Central del Campus de la Universidad de Almería, situado en la Cañada de San Urbano (teléfono de contacto: 950 015 050, Fax: 950 015 115, correo electrónico: reggen@ual.es).

Las Oficinas de Registro General de cada uno de los Centros, en la planta baja del edificio de la Escuela o Facultad correspondiente, situadas en el Campus de la Universidad de Almería.

La Oficina del Registro Auxiliar del CIDU se encuentra situada en la planta baja del Edificio de Atención al Estudiante, situada también en el Campus de la Universidad de Almería.

La dirección postal del Campus de la Universidad de Almería es: Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, Almería.

Artículo 13. Calendario de apertura Oficinas de Registro.

Las Oficinas de Registro General de la Universidad de Almería permanecerán abiertas los días considerados como laborales, según el calendario laboral emitido por la autoridad laboral competente y el calendario académico de la Universidad de Almería, de lunes a viernes, a excepción de las Oficinas de Registro General de los distintos Centros, que cerrarán del 15 al 31 de agosto.

Puntualmente, la Oficina de Registro General Central (código 000) podrá funcionar en casos excepcionales los sábados. Lo que requerirá autorización conjunta de la Secretaría General y la Gerencia de esta Universidad.

La Oficina del Registro Auxiliar del CIDU permanecerá abierta los días laborales de lunes a viernes, permaneciendo cerrada durante los períodos de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

Artículo 14. Horarios.

Las Oficinas de Registro General de la Universidad de Almería permanecerán abiertas en horario de 9,00 a 14,00 horas y, en períodos vacacionales (del 15 de junio al 15 de

septiembre, Semana Santa y vacaciones de Navidad), de 9,30 a 13,00.

El horario de apertura de la Oficina de Registro General Central, los sábados en que proceda su apertura, será de 9,30 a 13,00.

El horario de la Oficina del Registro Auxiliar del CIDU será de 16,00 a 20,00, siendo el horario en períodos vacacionales (del 15 de junio al 15 de septiembre) de 16,00 a 18,30, permaneciendo cerrada durante los períodos de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

Artículo 15. Variaciones en Oficinas de Registro, ubicaciones, calendario de apertura y horarios.

Cualquier variación respecto a las Oficinas de Registro de la Universidad de Almería, sus ubicaciones, calendarios de apertura y horarios, posterior a la entrada en vigor de la presente normativa, será notificada por la Secretaría General, una vez dictada la pertinente Resolución por el Rector, y publicada en la página web de la Universidad de Almería, <http://www.ual.es/>, así como en los tabloneros de anuncios de los Registros de esta Universidad.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Artículo 16. Del Registro Electrónico.

El presente capítulo tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento de un Registro Electrónico, configurado como un Registro Auxiliar del Registro General Central de la Universidad de Almería, para la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos, relativos a los procedimientos y actuaciones de dicha Universidad que se especifican en la presente norma, de acuerdo con las previsiones del artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Artículo 17. Creación del Registro Electrónico y adscripción orgánica y funcional.

1. Se crea el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, con el carácter de Registro Auxiliar del Registro General Central de dicha Universidad, dependiente de la Secretaría General de esta Universidad.

2. Las funciones del Registro Electrónico serán desempeñadas por la unidad administrativa Negociado de Registro, de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 18. Ámbito de aplicación del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Almería tiene como función exclusiva la recepción y remisión, y la anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida, de los siguientes documentos transmitidos por vía electrónica mediante firma electrónica avanzada:

- Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se indican en el Anexo I de la presente normativa, según su correspondiente formato preestablecido, cuya Resolución corresponda a órganos de la Universidad de Almería.

- Cualquier solicitud, escrito o comunicación, distinto de los mencionados en el apartado anterior, dirigido a cualquier órgano de la Universidad de Almería, a través del correspondiente formulario de solicitud genérica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, antes mencionada.

- Las notificaciones correspondientes en todos aquellos procedimientos en los que los respectivos interesados hayan

señalado la utilización de medios electrónicos como forma preferente de comunicación, o consentido expresamente su utilización, identificando además la dirección electrónica correspondiente.

2. Mediante Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General de la Universidad de Almería, se podrán incorporar al Anexo I de la presente nuevos procedimientos cuya resolución corresponda a Órganos de la Universidad de Almería, o cuyo ámbito de actuación se circunscriba al personal que presta sus servicios en dicha Universidad.

Artículo 19. Condiciones generales para la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y otros documentos.

1. El acceso al Registro Electrónico de la Universidad de Almería se realizará a través de la página web: <http://www.ual.es/>. En la citada dirección electrónica figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en dicho registro electrónico, de acuerdo con las previsiones del artículo 18.

2. La citada presentación tendrá idénticos efectos que la realizada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, y deberá hacerse siguiendo el correspondiente procedimiento electrónico y a través de los modelos normalizados que se integran en éste. Los citados modelos deberán ser aprobados por la Secretaría General de la Universidad de Almería, y figurarán publicados en la dirección electrónica de acceso al registro electrónico.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los restantes registros de la Universidad de Almería o a los indicados en el artículo 2.2, con la excepción de los supuestos contemplados en una norma con rango de Ley.

Artículo 20. Requerimientos técnicos mínimos necesarios para el acceso y la utilización del registro.

1. El acceso de los ciudadanos a través de internet al Registro Electrónico de la Universidad de Almería se realizará a través de un navegador web.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que pueden ser utilizados por los interesados, así como el formato de los documentos electrónicos admisibles.

Artículo 21. Sistemas de firma electrónica admitidos por el Registro Electrónico.

La Universidad de Almería admitirá, en sus relaciones telemáticas con los ciudadanos y con las restantes Administraciones Públicas, los sistemas de firma electrónica que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, sean admitidos por la Junta de Andalucía, y se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad de Almería, <http://www.ual.es/>.

Artículo 22. Recepción de documentos y cómputo de plazos.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Almería permitirá la correspondiente presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial española, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al Registro.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del Registro Electrónico con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico, y

siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico de la Universidad de Almería los así declarados para todo el territorio nacional, para el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el término municipal de Almería, y en el propio ámbito de la citada Universidad. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el Registro Electrónico se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día inhábil. En ningún caso la presentación telemática de documentos implicará la modificación de los plazos establecidos reglamentariamente.

4. Las anotaciones del Registro Electrónico de salidas en días inhábiles se entenderán realizadas, a efectos del cómputo de plazos, el siguiente día hábil.

5. En ningún caso el Registro Electrónico de la Universidad de Almería realizará funciones de expedición de copias selladas o compulsadas de los documentos que, en su caso, se transmitan junto con la solicitud, escrito o comunicación.

6. Si se desea o se requiere, durante la tramitación del procedimiento, aportar documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, que no puede ser digitalizada y remitida por el procedimiento electrónico establecido o que precisa de compulsas o debe aportarse el original, ésta deberá ser presentada a través de cualquiera de los restantes Registros de la Universidad de Almería o a los indicados en el artículo 2.2. En dicha documentación se hará mención al correspondiente número o código de registro individualizado al que se refiere el artículo 23 siguiente.

7. La presentación electrónica de documentos no implicará una ampliación de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico o, en su caso, por la convocatoria de que se trate.

Artículo 23. Garantías proporcionadas por el Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate.

2. El sistema de información que soporte el Registro Electrónico garantizará la constancia de los siguientes datos en cada asiento que se practique, estableciéndose un registro por asiento en el que se identifique la documentación presentada, que se asociará al número de asiento correspondiente:

- Un número o código de registro de entrada individualizado.
- Identificación del interesado, mediante su nombre y apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, dirección postal y, en su caso, electrónica; y en el caso de personas jurídicas, la denominación social, código de identificación fiscal y domicilio social. Cuando proceda, se hará constar el órgano administrativo remitente.
- Fecha y hora de presentación.
- Órgano al que se dirige el documento electrónico.
- Expediente, procedimiento o trámite con el que se relaciona.
- Naturaleza y contenido del documento registrado.
- Cualquier otra información que se considere pertinente en función del procedimiento electrónico origen del asiento.

3. El Registro Electrónico emitirá, por el mismo medio, un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. El mensaje de confirmación estará configurado de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado, garantizará la iden-

idad del registro y tendrá el valor de recibo de presentación. El usuario podrá ser advertido de la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia en la transmisión, que implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Artículo 24. Distribución telemática de documentos.

1. Dentro del ámbito administrativo de la Universidad de Almería, tendrán consideración de copia auténtica las que sean obtenidas por el personal de las Oficinas de Registro, mediante sistemas de digitalización de imagen y archivadas, con las debidas medidas de seguridad, en el sistema informático de registro de esta Universidad.

2. En todos aquellos procedimientos en que así se determine por Resolución del Rector, notificada por la Secretaría General, se realizará distribución electrónica del documento mediante la entrega al destinatario de la copia auténtica electrónica a que hace referencia el párrafo anterior.

Asimismo, se realizará distribución electrónica en todos aquellos procesos cuyas solicitudes se hayan realizado por procedimientos electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 18.

En los casos en los que se realice la distribución electrónica a que hacen referencia los párrafos anteriores, el Registro que corresponda archivará y custodiará el documento original. En todo caso, dicho original podrá ser accedido o requerido por su destinatario, siguiendo el procedimiento que se determine por la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Artículo 25. Seguridad del Registro.

1. La Secretaría General de la Universidad de Almería es el Órgano responsable de la seguridad del Registro Electrónico de dicha Universidad.

2. Los protocolos de seguridad del registro y de las transacciones telemáticas empleadas pueden consultarse en la dirección electrónica indicada en el artículo 19.

3. La Universidad de Almería no responderá del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan llevar a cabo de los servicios prestados mediante Administración electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen, con carácter exclusivo, la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los citados servicios de Administración electrónica, el establecimiento de conexión preciso y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Carácter de Registros Auxiliares.

A efectos del artículo 38.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, tienen la consideración de Registros Auxiliares del Registro General Central de la Universidad de Almería los restantes Registros Generales citados en el artículo 12 (códigos 001 al 008, ambos inclusive).

Segunda. Oficinas de Registro específicas.

1. El Registro General Central de la Universidad de Almería (código 000), y el Registro Auxiliar del CIDU (código 009), tienen la consideración de Oficinas de Registro específicas para la recepción de los siguientes documentos:

- Facturas comerciales.
- Participación en sistemas de contrataciones administrativas.
- Participación en convocatorias de selección de personal.

2. El Registro Auxiliar del CIDU se encargará de las operaciones de registro en el Libro de Registro de Entradas, no

teniendo capacidad para poder gestionar el Libro de Registro de Salidas.

Tercera. Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

La firma de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para el reconocimiento mutuo de los respectivos registros supondrá la inclusión de los correspondientes a aquellas como Registros Auxiliares del Registro General de la Universidad de Almería.

Cuarta. Consideración como copias.

A efectos de la presente normativa, y según el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

1. Quedan derogadas, la Resolución núm. 1431, de 19.12.1997, del Rectorado, sobre Registro y Atención al Administrado; la Resolución núm. 93, de 14.1.1998, del Rectorado, por la que se añade un párrafo al artículo octavo de la Resolución de 19.12.1997, antes citada; así como la Instrucción de la Secretaría General sobre Registro General y Atención al Ad-

ministrado, de fecha 22.4.1998, en la medida en que sea sustituida, la indicada Instrucción, por el oportuno Procedimiento Operativo de gestión de registro.

2. Asimismo, quedan derogadas, en cuanto se opongan a la presente Resolución, las Resoluciones o Instrucciones dictadas por los Órganos de Gobierno de esta Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

1. Presentación solicitud genérica. La podrá presentar todo miembro de la comunidad universitaria. La solicitud ha de incluir la firma electrónica avanzada del interesado.

2. Presentación telemática de comunicación acto defensa tesis. La comunicación deberá de incluir la firma electrónica avanzada del Secretario del Tribunal de la correspondiente tesis, e ira dirigida al Presidente de la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Almería.

3. Presentación de solicitud de reclamación o doble corrección a las asignaturas de que se componen las pruebas de acceso a la Universidad de Almería. La solicitud ha de incluir la firma electrónica avanzada del alumno reclamante.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 223/2005.

NIG: 2905142C20050000688.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 223/2005.
Negociado: MM.
De: Doña Amalia Collado Cabello.
Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.
Contra: Don Hammadi Hdoudou.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 223/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de doña Amalia Collado Cabello contra don Hammadi Hdoudou sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Estepona, a ocho de junio de 2007.

En nombre de S.M. el Rey.

Vistos por doña Carmen María Castro Azuaga, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Estepona y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio Contencioso número 223/2005, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amalia Collado Cabello, que ha estado representada por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, dirigido por el Letrado Sr. Rabanal Alfayate, contra don Hammadi Hdoudou, declarado procesalmente en rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez, decreto por causa de divorcio, la disolución del matrimonio formado por doña Amalia Collado Cabello y don Hammadi Hdoudou, celebrado en Málaga, el día 7 de mayo de 1997, inscrito en el Registro Civil de dicha ciudad al Tomo 52, Folio 518, de la Sección 2.^a

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a todas la partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 457 y ss. de la misma Ley. Y firme que sea esta resolución, notifíquese la misma al Registro Civil de Málaga, a los efectos legales oportunos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hammadi Hdoudou, extendiendo y firmando la presente en Estepona, a seis de noviembre de dos mil siete.-
El/La Secretario.

EDICTO de 19 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lucena, dimanante del procedimiento ordinario núm. 299/2005. (PD. 5311/2007).

NIG: 1403842C20050001012.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 299/2005. Negociado: AG.
De: Renault Financiaciones, S.A.
Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.
Contra: Don Pablo Muñoz Doblás.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 299/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lucena a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Pablo Muñoz Doblás, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 46/07

En Lucena, a treinta de marzo de dos mil siete.

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Lucena (Córdoba), ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 299/05 seguidos ante este Juzgado a instancias de la entidad Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo Aragón y defendida por la Letrada Sra. Galván Alcántara, contra don Pablo Muñoz Doblás, declarado en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación actora en su demanda, con la que adjuntó la documental que creyó conveniente, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó servían de base a su pretensión, acabó suplicando al Juzgado, dicte en su día Sentencia por la que estimando la demanda, condene a la parte demandada al pago de dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (16.656,90 euros), más los intereses devengados, calculados en un 2% mensual, concretamente 10,60 euros diarios; y las costas del procedimiento.

Segundo. Turnada a este Juzgado la demanda y admitida a trámite por Auto de 1 de julio de 2005, fue emplazado el demandado, que no compareció en las actuaciones ni contestó a la demanda dentro del plazo legalmente establecido, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal por medio de Providencia de 28 de septiembre de 2006.

Tercero. A través de la mencionada resolución judicial, se señaló día y hora para la celebración de la audiencia previa, prevista en los artículos 414 y siguientes de la LEC.

Cuarto. La audiencia previa se celebró el día 29 de marzo de 2007, con la asistencia de la parte actora, que propuso como prueba la documental aportada por reproducida. Tras declarar la pertinencia de la prueba solicitada, se puso fin al acto, quedando los autos vistos para Sentencia.

Quinto. En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo algunos plazos, dado el cúmulo de asuntos pendientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora manifiesta en su escrito de demanda, que el Sr. Muñoz Doblas concertó un contrato de préstamo de financiación con la entidad Renault Financiación, S.A., el día 28 de noviembre de 2001, para la compra de un vehículo marca Renault, modelo Nuevo Laguna Gran Tour, matrícula 6291-BPY, por importe de 29.495,80 euros, a pagar en treinta y siete plazos mensuales de 509,71 euros cada uno, y con vencimiento desde el día 1 de enero de 2002 hasta el 1 de enero de 2005. Que el demandado dejó de pagar las mensualidades pactadas, adeudando a fecha 18 de enero de 2005, la cantidad de 15.152,45 euros; cifra a la que debe sumarse la cantidad de 1.504,45 euros en concepto de intereses devengados hasta el momento de la interposición de la demanda. Y funda esta demanda en las normas generales de nuestro Código Civil relativas a las obligaciones y contratos, y en concreto, a las reguladoras del contrato de préstamo.

Segundo. Analizada en su conjunto la prueba documental acompañada con el escrito de demanda (documento núm. 2 contrato de préstamo suscrito por ambas partes, y documento núm. 3 saldo de la cuenta deudora a fecha 18 de enero de 2005), podemos concluir, atendiendo a los artículos 319 y 326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tales documentos hacen prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documentan al no haber sido desvirtuados por otros medios probatorios, de manera que las pretensiones de la parte actora habrán de ser estimadas en su totalidad.

Tercero. Por todo lo cual, procede estimar la demanda, debiendo condenar al Sr. Muñoz Doblas a abonar a la actora la cantidad de 16.656,90 euros.

Cuarto. La parte demandada deberá satisfacer a Renault Financiaciones, S.A., los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 1100, 1108 y concordantes del Código Civil y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concretamente, el interés pactado del 2% mensual que se devengará día a día, según establece la Cláusula 6.ª del citado contrato de préstamo.

Quinto. Las costas se impondrán al demandado, al amparo del artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. El Rey.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo Aragón, actuando en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno al demandado, don Pablo Muñoz Doblas, a pagar a la actora la cantidad de dieciséis mil seiscientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (116.656,90 euros), al pago del interés pactado del 2% mensual de devengo diario, desde el día 21 de junio de 2005, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pablo Muñoz Doblas, extiendo y firmo la presente en Lucena a diecinueve de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SN.17/2007.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN.17/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de mobiliario técnico para el laboratorio de producción y sanidad animal de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta mil euros (70.000,00 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de noviembre de 2007.
 - b) Contratista: Formimetal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil ciento nueve euros con ochenta y siete céntimos (65.109,87 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +8CPXLX (2007/180106).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

- b) Descripción del objeto: Gestión de las técnicas de diagnóstico por imagen (RMN, TAC y ecografías) mediante concierto.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 12.6.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.877.300 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.7.07.
 - b) Contratistas.
 1. Centro de Diagnóstico y Escáner Almería, S.L.
 2. Centro de Diagnóstico Almería, S.A.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importes de adjudicación: 1.256.800 €; 2. 1.485.100 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. C7VYZHE (2007/031043).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado y urgente del Hospital y Distritos de A.P. Almería Centro.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 3.4.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.305.692 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.5.07.
 - Contratista: Ambulancias M. Quevedo S.L.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: 11.424.700 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Puerta del Mar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +D3AVNM (2007/118325).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del tubo de RX del TAC Marca Toshiba.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 4.5.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 61.934 €.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.7.07.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 61.934 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

- c) Número de expediente: CCA. 6KDTZLG (2007/004422).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión Servicio de Servicio Público
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 15.2.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.769.932 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18.4.07.
- b) Contratista: Consorcio Sanitario, Ambulancias los Pedroches S.L., UTE.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.099.476,33 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.

- c) Número de expediente: CCA. +--VREI (2007/219516).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de implantación y soporte del Sistema de Información DIRAYA.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.000 €.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 25.7.07.
- b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 235.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín. (Linares) Jaén.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +C7Q6MK (2007/112302).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 23.4.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.916.384 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19.7.07
- b) Contratista: Manuel Pasquau Fernández.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 2.916.381 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín. (Linares) Jaén.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +IEVEJ7 (2007/258105)
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario homólogo.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.832,14 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.7.07.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 105.832,14 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Serranía de Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +1ZKEUM (2007/162228).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.
- c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 29.5.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 11.7.07.
- b) Contratista: Cepsa, S.A
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 240.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +KSPY17 (2007/206859).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: Reforma de la 4.ª, ala D, de Ginecología del Hospital.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 26.6.07.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 428.201,37 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17.7.07.
 b) Contratista: Elecnor, S.A
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 421.778 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +W-KXQM (2007/206360).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obra.
 b) Descripción del objeto: Obras de climatización del Hall, pasillos anexos y salas de espera de la 2.ª, 3.ª y 4.ª plantas del Hospital.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: importe total: 89.891,58 €.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 20.6.07.
 b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 89.795,34 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 c) Número de expediente: CCA. +9QQIIV (2007/027407).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de tóner de impresoras.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 7.3.07.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 144.768 €.
 5. Adjudicación:
 a) Fecha: 22.6.07.
 b) Contratista: Optize Bureau Info, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 144.032 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Sur. Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 c) Número de expediente: CCA. +L2KIQZ (2007/172277).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para el C.S. Nuestra Señora de la Oliva y Servicio de urgencias en Alcalá de Guadaíra, dependientes de este Distrito.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 11.6.07.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 261.546 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12.7.07.
 b) Contratista: Grupo Hispano de Vigilancia y Protección S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 261.541,28 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 c) Número de expediente: CCA. +U2L2AI (2007/136908).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de equipo automático marca Beckman, modelo Access y dos sistemas de electroforesis capilar de zona, marca Beckman, modelo Paragon CZE 2000, instalados en el Hospital Punta de Europa de Algeciras y Hospital Comarcal de la Línea.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.337,1 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.7.07.
- b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 86.569,12 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +HDFPMK (2007/141194).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de ocho analizadores de la marca I.L, modelo GEM-3000, instalados en el Hospital Punta de Europa de Algeciras y Hospital Comarcal de la Línea.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.825,5 €.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.7.07.
- b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 216.408,35 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Area Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. ++JPA8Z (2007/132394).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento de un sistema analítico indisoluble con el analizador de proteínas modelo image existente en el servicio de hematología.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.157,79 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 2.7.07.
- b) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.788,73 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

- c) Número de expediente: CCA. +9EFWMK (2007/079679).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.600 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20.6.07.
- b) Contratista: Schindler, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 118.193 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro.
- c) Número de expediente: CCA. +8B5VQB (2007/166654).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y legal de las instalaciones de climatización y producción de agua caliente Sanitaria de los Centros dependientes del Distrito.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 29.5.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.000 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.7.07.
- b) Contratista: Sierra Nevada Multiservicios, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro.
- c) Número de expediente: CCA. 6IYFS-M (2007/148412).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal que presta el servicio de atención continuada en las Z.B.S de Alhama de Granada y Loja.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.844,7 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22.6.07.
- b) Contratista: Enrique Jesús, Ruiz Cantano.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.562 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 37.061,7 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-MJQZZ (2007/021943).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de caderas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.275 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.4.07.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.855 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 7.099,68 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +21K43M (2007/215163).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de medicina nuclear radioisotópico.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.7.07.

b) Contratista: Hospital de Benalmádena Xanit, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.600 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Málaga. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +17FZQB (2007/239775).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico homologado.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.548,16 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.6.07.

b) Contratistas:

1. Suministros Fop, S.L.

2. José Queralto Rosal, S.A.

3. Carro Médical, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 81.260 €.

2. 70.338,16 €.

3. 70.950 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. ++LKY1B (2007/211186).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de endoscopia rígida del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.468 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.7.07.

b) Contratista: Servicios y Tecnologías Médicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.468 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Nuestra Señora de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +++VDF9 (2007/168503).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de almacenaje, custodia y traslado de documentación clínica del Área Hospitalaria de Valme.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 11.6.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.500 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.07.

b) Contratista: Servicios documentales de Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.200 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.
 c) Número de expediente: CCA. +KT-P5X (2007/214089).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de sangre.
 c) Lote: Véase informe técnico.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.212 €.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3.3.07.
 b) Contratista: Movaco, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 243.512 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Núm. de expediente: CCA. 669FU41 (2006/323302).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Concertación del Servicio de Hemodiálisis.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 199, de 13.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.130.856,53 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.3.07.
 - b) Contratistas:
 1. Estudios de Salud, S.L.
 2. Gambro Healthcare España, S.L.
 3. Centro Hemodiálisis Playa de la Victoria, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación:
 1. 1.810.914,27 €.
 2. 3.985.920 €.
 3. 2.754.331,35 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +83KKGK (2007/035041).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de agujas pluma insulina.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.076,8 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.5.07.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 123.076,8 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Córdoba Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +Z15X+C (2006/365729).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos básicos de A.P. dependientes del Distrito.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de 3.11.06.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 487.242 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.2.07.
 - b) Contratistas:
 1. Eurest Colectividades, S.A.
 2. Antonio Espejo Ruz.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación:
 1. 359.256,4 €.
 2. 112.112 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +5UYZHZ (2007/014260).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de reprografía del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 19.2.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 603.408 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.5.07.

b) Contratista: Oce España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 512.896,8 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.

c) Núm. de expediente: CCA. +QGF5WI (2007/108807).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, Urgente y Programado del Hospital y Distrito de A.P Sierra-Andévalo.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 24.4.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.468.381 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.5.07.

b) Contratista: Consorcio Transporte Sanitario Huelva Autoamtax, S.C.A. Onubaurora UTE.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.467.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. 6QV-HCE (2007/143303).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, obra e instalación, y mantenimiento de dos ascensores para uso de personal y público en C.E. Virgen de la Cinta.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17.5.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.346 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.07.

b) Contratista: Thyssenkrupp Elevadores.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 209.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +9WKY7K (2007/259372).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Medicamentos.

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.319,8 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.07.

b) Contratista: Pfizer, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 188.049 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +C9B5J7 (2007/145252).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de la instalación eléctrica a los armarios informáticos y cámaras de TV en el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17.5.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.07.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz. Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +FHU+CX (2007/086038).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de consumibles de informática.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19.4.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 118.514,33 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.7.07.

b) Contratista: Nuevas Tecnologías de la Loma, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 70.728,84 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 28.176,24 €.
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CATS de Jaén.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 c) Núm. de expediente: CCA. +7YAMM7 (2007/192889).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de plasmaferesis cerrado.

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de 21.6.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.600 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.07.

b) Contratista: Ferrer Farma S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 162.600 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital la Axarquía. Vélez Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +KVP1ZK (2007/223734).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones Radiológicas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 158.428,92 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.7.07.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.428,92 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital la Axarquía. Vélez Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +XB9F3Z (2007/061487).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de resonancia nuclear magnética en el Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 483.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.7.07.

b) Contratistas:

1. Diagnóstico por Imagen Marti Torres, S.L.

2. Clínica Rincón Béjar.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 335.860 €.

2. 133.200 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +JDQ+S7 (2007/217599).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de máquina enfriadora de agua por ciclo de absorción instalada en el Hospital Materno Infantil.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 161.956,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.7.07.

b) Contratista: Carrier España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.956,88 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +U9EL-6 (2005/191418).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: Servicio de modelaje y confección de impresos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 117, de 17.6.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 930.464,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.12.05

b) Contratistas:

1. Trama de Gasllar S.A.

2. Gráficas Hermanos López.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 150.224 €.

2. 728.070,19 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 34.459,65 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Núm. de expediente: CCA. +W2ZENB (2007/118507).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de traslado interno de bienes y objetos varios en Hospitales Universitarios de Virgen del Rocío.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 4.5.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 302.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.07.

b) Contratista: Manuel González Álvarez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 301.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Ntra. Señora de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +QC5EZZ (2007/269747).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de la Sala de Radiología Vasculardel Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.758,04 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.07.

b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.758,04 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Económica y Financiera.

c) Núm. de expediente: CCA. ++YK92M (2007/018479).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los aparatos de electromedicina del Distrito.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 7.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.904 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.07.

b) Contratista: Atelex, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 101.700 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +29524Z (2007/032648).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de rodilla modular.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 7.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.875 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.07.

b) Contratista: Stryker Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 244.875 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +5U58MM (2007/212099).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de 16.7.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 583.750 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.9.07.

b) Contratistas:

1. Centro de diagnóstico, S.A.

2. Clínica radiológica Motril, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 350.250 €.

2. 233.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Núm. de expediente: CCA. +F6AR9Z (2007/218722).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material de protección e higiene.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.580,99 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 12.7.07.
- b) Contratista: Laboratorios Indas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.305 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 113.230,14 €.
7. Lotes declarados desiertos: 19, 20 y 21.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio sede de la Delegación Provincial de Salud.

En virtud de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Salud hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 5/2007.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio sede de la Delegación Provincial de Salud de Málaga.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 188, de 24 de septiembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento nueve mil euros (109.000 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 25 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Volconsa construcción y desarrollo de servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Cien mil novecientos treinta y cinco euros con tres céntimos (100.935,03 euros).

Málaga, 23 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
- c) Número de expediente: SUMIN. C. 2/2007. Expte. Júpiter: 2007/230768.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres destinado a los usuarios de los CASES y Centros de Menores dependientes de la Delegación Provincial par la Igualdad y Bienestar Social.
- c) Lotes: Sí. Cinco agrupaciones de lotes. Han quedado desiertas las agrupaciones de lotes núms. 2 y 3.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150 (31.7.2007).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: Doscientos dieciocho mil tres euros (218.003 €).
5. Adjudicación.
1. Agrupación de lotes núms. 1 y 4.
- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Casa Ninguno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y seis mil seiscientos un euros con cinco céntimos (76.601,05 €).
2. Agrupación de lotes núm. 5.
- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Carlos López Hurtado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (49.931,50 €).

Granada, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda publicar la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto la adjudicación definitiva para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
- c) Número de expediente: SUMIN. C. 1/2007 Expte. Júpiter: 2007/168752.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario destinado al personal laboral al servicio de los distintos Centros dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125 (26.6.2007).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento setenta y dos mil trece euros con veinte céntimos (172.013,20 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 2007.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta céntimos (144.745,40 €).

Granada, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 644/07/M/00). (PD. 5306/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «TT.SS.PP. en 908,60 ha en montes PP. de la Solana de la S.^a de los Filabres Almería, para paliar riesgos de decaimiento derivados del cambio climático».

Número de expediente: 644/07/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de septiembre de 2007, BOJA núm. 187.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.675.156,70 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sefosa Obras y Servicios Ambientales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.332.084,61 euros.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 641/07/M/00). (PD. 5307/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Naturalización de pinares para uso múltiple en el P.N. Despeñaperros».

Número de expediente: 641/07/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de agosto de 2007, BOJA núm. 164.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.866.942,63 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Ibersilva Servicios S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.486.907,79 euros.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contrato de consultoría y asistencia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5303/2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto de los contratos de consultoría y asistencia que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Números del expediente: 1026/2007/C/41.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio en materia de residuos peligrosos y aplicación de la nueva legislación (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuestos máximos de licitación: 74.800 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación. Mil cuatrocientos noventa y seis euros (1.496 €).

b) Definitiva: Dispensada (Resolución de 28.9.07).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Polígono Aeropuerto. Avda. de la Innovación, s/n (Edificio Minister).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 004 418.

e) Fax: 955 004 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos de los contratistas.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en la cláusula 24.1.d) y en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de ocho (8) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 24 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los expedientes de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Lugar: Sala de Juntas. Polígono Aeropuerto. Avda. Innovación, s/n. Edificio Minister.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las once (11,00) horas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio así como todos los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato. El importe de dichos gastos no podrá exceder de mil quinientos euros (1.500,00 €).

11. Otras informaciones.

a) Plazo de garantía: Declarado improcedente por resolución del órgano de contratación.

b) Revisión de precios: No procede.

c) Seguros: No procede.

d) Prórrogas: Prorrogable por veinticuatro (24) meses.

e) Lugar de entrega de los trabajos: Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Minister.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria y se pueden obtener los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia: Estudios Alternativos de Tratamientos de Lodos en las provincias de Sevilla y Huelva (Expte. 2003/2007/G/00). (BOJA núm. 236, de 30.11.2007) (PD. 5304/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Atlántica.

Dirección: Avenida de Américo Vespucio núm. 5-2, CP 41092.

Tlfno.: 955 625 247. Fax: 955 625 293.

Advertido error en el sumario del Anuncio de licitación publicado el 30 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 236), se procede a su rectificación.

En el apartado 9. Apertura de las ofertas, en su letra c), donde dice:

«Apertura de la oferta técnica: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en el 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.»

Debe decir:

«Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del decimocuarto día hábil, después del indicado en el apartado 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.»

Sevilla, 28 de noviembre de 2007

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica (Expte. 254/2007). (PP. 5151/2007).

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 254/2007.

2. Objeto del contrato: Contratación del seguro de daños materiales de bienes públicos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 76.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 1.520,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación está disponible en la página web del IMD, <http://www.imd.sevilla.org/>. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla. Teléfonos: 954 596 818, -20, -85, -75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio

en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas, y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria, y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de suministros C.P. 28/07. (PD. 5308/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P. 28/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Carros de Unidosios y varios.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de Ejecución: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 46.055,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700.

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso) noventa a días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 21 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del IES Guadalquivir, de Córdoba (Expte. 302/ISE/2007/COR)», por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5302/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 302/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del IES Guadalquivir, de Córdoba».

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos nueve mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos.

En cifra: 209.957,32 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Cuatro mil ciento noventa y nueve euros con quince céntimos.

En cifra: 4.199,15 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 23 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obra de reforma y mejora del CEIP Profesor Tierno Galván, del Arrecife-La Carlota (Córdoba) (Expte. 303/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 5301/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.^a planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 303/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: «Obra de reforma y mejora del CEIP Profesor Tierno Galván, del Arrecife-La Carlota (Córdoba)».

b) Lugar de ejecución: El Arrecife-La Carlota (Córdoba).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos cincuenta mil ciento ocho euros con setenta y cinco céntimos.

En cifra: 250.108,75 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Cinco mil dos euros con dieciocho céntimos.

En cifra: 5.002,18 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Urgente, mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 23 de noviembre de 2007.- La Coordinadora, M.^a del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de las obras de construcción del edificio para Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, en el Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar, Geolit, en Mengíbar (Jaén) (Expediente CA-1/2007-GEOLIT).

1. Entidad adjudicadora.

a) Denominación. Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de expediente: CA-1/2007-GEOLIT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de las obras de construcción del edificio para Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, en el Parque Tecnológico del Aceite y del Olivar, Geolit, en Mengíbar (Jaén).

b) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (81.847,42 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de noviembre de 2007.

b) Contratista: «Vorsevi, S.A.».

c) Importe: Setenta y cinco mil dos euros con setenta y siete céntimos (75.002,77 €).

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación de contrato de servicio de publicidad para la difusión de campaña institucional.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2007/3650. Servicio de publicidad para la difusión de la campaña institucional de promoción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre la rehabilitación de barrios y centros históricos.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8 de agosto de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil euros (500.000,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Optimedia, S.A.
 - c) Importe de adjudicación: 500.000,00 euros (quinientos mil euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para las Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras de reparación de 12 VPP en C/ Leones, de Bujalance (Córdoba). (PD. 5310/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2007/5854. Obras de reparación de 12 VPP en C/ Leones, de Bujalance (Córdoba).
 - b) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento tres mil ciento veintidós euros con veintitrés céntimos (103.122,23 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.062,44 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.
 - a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14 de enero de 2008 a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de EPSA. Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba. Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: 24 de enero de 2008 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 29 de noviembre de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda en inmueble sito en Plaza de las Pesas, núm. 4 Arc. Albaicín, Granada. (PD. 5309/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2007/5326. Concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda en inmueble sito en plaza de las Pesas, núm. 4. Arc. Albaicín, Granada.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento diecinueve mil seiscientos sesenta euros con sesenta y tres céntimos (119.660,63 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.393,21 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Albaicín
 - a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.ª planta, Izda.
 - b) Código Postal y Localidad: Granada, 18009.
 - c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de enero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.
 - C/ San Antón, 72-1.ª planta Izda., 18005, Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Granada, sita en C/ San Antón, 72-1.ª planta Izda. 18005, Granada. A las 9:00 horas del día 28 de enero de 2008.
9. Otras informaciones: No se exige clasificación al contratista.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 29 de noviembre de 2007.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de Turismo Andaluz, S.A., de selección de una empresa o grupo de empresas que participe en la constitución de una sociedad destinada a la gestión de los establecimientos e instalaciones turísticas y hoteleras integradas en la Red Andaluza de Villas Turísticas. (PD. 5305/2007).

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Selección de una empresa o grupo de empresas que participe en la constitución de una sociedad destinada a la gestión de los establecimientos e instalaciones turísticas y hoteleras integradas en la Red Andaluza de Villas Turísticas.
 - b) Plazo de duración de la sociedad a constituir: 35 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
5. Garantía provisional: 15.000 euros.
6. Obtención de documentación e información. Turismo Andaluz, Sociedad Anónima.
C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.
Teléfonos: 951 308 871/697 953 044.
<http://www.turismoandaluz.org>.
Correo-e: contratacion@andalucia.org.
Fecha límite: 21 de enero de 2008.
6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
7. Presentación ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de enero de 2008.
 - b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.
 - c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha: 22 de enero de 2008.
 - b) Hora: 12,00 horas.
 - c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008, Málaga.
9. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado, A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

EMPRESAS

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para el suministro de coagulantes líquidos para el tratamiento del agua potable en Emasesa. (PP. 5064/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 020 424;

Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com.
Página web: www.aguasdesevilla.com.

2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa pueden descargar la documentación gratuitamente.
3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.
4. Tipo de contrato: Suministro.
5. Denominación del contrato: Suministro de coagulantes líquidos para el tratamiento del agua potable en Emasesa. Expediente 145/07.
6. Objeto del contrato: Suministro de coagulantes líquidos (sulfato de aluminio y polihidroxiclорuros o polihidroxiclорosulfatos de aluminio).
7. Lugar donde se prestará el suministro: Sevilla y su área metropolitana.
8. Clasificación CPV: 24133123.
9. División en lotes: Sí. Las ofertas pueden presentarse para un lote o para los dos. Lote núm. 1: Sulfato de aluminio líquido. Presupuesto estimado: 1.470.000,00 euros (IVA excluido). Lote núm. 2: Polihidroxiclорuro o polihidroxiclорosulfato de aluminio. Presupuesto estimado: 690.000,00 euros (IVA excluido).
10. Cantidad o extensión global del contrato: 2.160.000,00 euros (IVA excluido).
11. Plazo máximo de ejecución: 2 años.
12. Garantías: Provisional: 21.600,00 euros. Definitiva: 43.200,00 euros.
13. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones.
14. Tipo de procedimiento: Abierto.
15. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 8 de enero de 2008.
16. Periodo mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
17. Apertura de plizas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 9 de enero de 2008.
18. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de noviembre de 2007.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado, Fernando Martínez Salcedo.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., de licitación del concurso para contratar los servicios de explotación, conservación y mantenimiento de la EDAR San Jerónimo I y II, EBAP San Jerónimo I y II y EBARP de la Margen Derecha (El Muro, Pañoleta/Vega del Rey, San Juan Norte, San Juan Sur y Guadalajara), y EDAR e instalación de cloración de «Fundación DeSevilla». (PP. 5065/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/ Escuelas Pías, 1, 41003, Sevilla. Teléfono: 955 020 424; Fax: 955 020 478. Correo electrónico: info@emasesa.com.
Página web: www.aguasdesevilla.com.
2. Obtención de la documentación: Los usuarios registrados en la zona de proveedores de la web de Emasesa pueden descargar la documentación gratuitamente.
3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.
4. Tiempo de contrato: Servicios.

5. Denominación del contrato: Servicios de explotación, conservación y mantenimiento de la EDAR San Jerónimo I y II, EBAP San Jerónimo I y II y EBARP de la Margen Derecha (El Muro, Pañoleta/Vega del Rey, San Juan Norte, San Juan Sur y Guadalajara), y EDAR e instalación de cloración de «Fundación DeSevilla». Expediente 168/07.

6. Objeto del contrato: Servicios de explotación, conservación y mantenimiento de instalaciones de depuración de aguas residuales y estaciones de bombeo.

7. Lugar donde se prestarán los servicios: Sevilla y su área metropolitana.

8. Clasificación CPV: 65120000.

9. División en lotes: No.

10. Cantidad o extensión global del contrato: 11.310.895,58 euros (IVA excluido).

11. Plazo máximo de ejecución: 6 años.

12. Garantías. Provisional: 113.108,96 euros. Definitiva: 226.217,91 euros.

13. Principales condiciones de pago, de participación y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones. Se exige Clasificación de Contratistas del Estado en el Grupo O, subgrupo 4, categoría d, y en el Grupo P, subgrupo 1, categoría c.

14. Tipo de procedimiento: Abierto.

15. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las 14,15 horas del 8 de enero de 2008.

16. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

17. Apertura de pllicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las 12,00 horas del 9 de enero de 2008.

18. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de noviembre de 2007.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Domingo Valderrama Román.

NIF: 52.239.037-B.

Expediente: H-138/07-ET.

Fecha: 7 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

Infracción: Art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se procede a la corrección de errores en la resolución definitiva de la subvención convocada para el ejercicio 2007 por la Resolución de 27 de diciembre de 2006.

I. Antecedentes de hecho.

Primero. Examinada Resolución de 27 de junio de 2007, se advierte error material consistente en la transcripción mecanográfica de la referida fecha ya que la citada resolución data efectivamente de 20 de noviembre de 2007.

II. Fundamentos de derecho.

Dispone el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia se

III. Acuerda.

Rectificar el error material apreciado en la resolución en los términos expresados en los antecedentes de hecho.

Comuníquese el presente acuerdo al interesado, informándole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 107.1 p.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración relativo a los expedientes que se citan.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expedientes: SE-17/07-CV y SE-20/07-CV.

Interesada: Doña Esther Yebra Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Mirlo, núm. 24. Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expediente: SE- 33/06-CV.

Interesada: Doña María Sánchez Terrón.

Último domicilio conocido: C/ Generalife, núm. 13, 4.º C. Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Expedientes: SE-20/07-CV y SE-29/07-CV.

Interesado: Don Ángel Fernández Aparicio.

Último domicilio conocido: C/ San Pablo, núm. 1. Sevilla.

Expedientes: SE-32/07-CV y SE-33/07-CV.

Interesado: Don Lorenzo Fernández Aparicio.

Último domicilio conocido: C/ Central, núm. 15. Sevilla.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica relación de actos administrativos que no han podido ser notificados.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados los actos administrativos recaídos en los procedimientos que a continuación se relacionan. Haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en esta Delegación, sita en C/ Graham Bell, 5, Edif. Rubén Darío II.

Entidad: Comercial Jumartsol, S. Coop. And. SE/RCA 03821.
Procedimiento: Legalización de libros sociales.
Acto administrativo: Requerimiento de 25 de octubre de 2007.

Entidad: Lavandería Azul, S. Coop. And. SER/CA 03675.
Procedimiento: Legalización de libros sociales.
Acto administrativo: Requerimiento de 28 de diciembre de 2006.

Entidad: Aider Prevención, S. Coop. And. SE/RCA 04119.
Procedimiento: Legalización de libros sociales.
Acto administrativo: Resolución de 9 de mayo de 2007.

Entidad: Surseis, S. Coop. And. SER/CA 03991.
Procedimiento: Legalización de libros sociales.
Acto administrativo: Requerimiento de 25 de junio de 2007.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infrac-

ción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 16 noviembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01556/2005	28/06/2005	PAREDES CEREZO MIGUEL ANGEL	CR. CORDOBA MÁLAGA N° 17 14550-MONTILLA-CORDOBA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	2.300,00
CA-02978/2006	18/04/2006	ROMERO CAÑAMAQUE JOSE LUIS	HISTRILLO Y BORBON 14 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CO-01959/2005	17/06/2005	ANEAS DÍAZ, CARLOS	VAGUADA, 28 - 1 - E 30500-MOLINA DE SEGURA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-02086/2005	09/07/2005	INICIATIVAS IND. TTE. Y EL TRITURADO SL	CTRA ALMANZORA, S/N. 04800-ALBOX-ALMERIA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
GR-05571/2005	20/10/2005	JUFRANCOL SL	LA LEGION 4 04560-GADOR-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
GR-00107/2006	22/09/2005	CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL	RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1 ATICO 29740-TORRE DEL MAR-MALAGA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
GR-00135/2006	27/10/2005	TRANSLINE MALAGA SUR S.L.	MENDOZA 4 29002-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-00141/2006	27/10/2005	TRANSLINE MALAGA SUR S.L.	MENDOZA 4 29002-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01860/2006	29/03/2006	JUAN MANUEL VILLA RODRIGUEZ	AV. ALANIS DE LA SIERRA, 23, 4°B 21007-HUELVA-HUELVA	141.4LOTT 198.4 ROTT	1.951,00
H-03385/2006	21/07/2006	PADILLA ARTACHO FERNANDO	ERMITA DE CUATROVITAS, 26, CASA 41110-BOLLULLOS MITACION-SEVILLA	141.26 LOTT 198 ROTT	401,00
H-03659/2006	25/08/2006	TORIBIAMAR, S.L.	SARGO, 2 21100-PUNTA UMBRIA-HUELVA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-01399/2005	27/06/2005	PLATERO URBANO ANTONIO	MIGUEL DE CERVANTES 43 14640-VILLA DEL RIO-CORDOBA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
J-03233/2006	04/09/2006	CARRASCO YAGUE, JOSE ANDRES	URB. LAS CAMARETAS C/G, 55 42190-GOLMAYO-SORIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
J-03657/2006	04/09/2006	CARRASCO YAGUE, JOSE ANDRES	URB. LAS CAMARETAS C/G, 55 42190-GOLMAYO-SORIA	142.2 LOTT 199.22 ROTT	356,00
J-03699/2006	16/09/2006	TTE. APARICIO Y LA TORRE SL	CAMINO FOSAL S/N° 50100-ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)-ZARAGOZA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-03763/2006	22/10/2006	EXCAVACIONES SAELICES S.L.	CAMINO VILLALON 2 47689-SAELICES DE MAYORGA-VALLADOLID	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.831,00
J-03857/2006	22/10/2006	EXCAVACIONES SAELICES S.L.	CAMINO VILLALON 2 47689-SAELICES DE MAYORGA-VALLADOLID	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
MA-00525/2006	26/01/2006	TRANSPORTES GAR Y CIA SA	LAS MORENILLAS 1 1° C 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.26.1 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-01076/2006	15/03/2006	CUBERO GARCIA MARIA SOLEDAD	CARRERA, 16 2 DC 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.601,00
MA-00240/2007	22/11/2006	DRINKS SOL SL	CR. AZUCARERA INTELHORCE. N-1 34 29004-MALAGA-MALAGA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.501,00
MA-00367/2007	22/12/2006	LOZANO SANCHEZ VIZCAINO JULIO	MIGUEL ASTILLEROS, 6 13170-MIGUETURRA-CIUDAD REAL	141.5 LOTT 198.5 ROTT	100,00
MA-00497/2007	09/11/2006	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MALAGA-MALAGA	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301,00
SE-01141/2006	27/07/2005	MONTERO RODRIGUEZ MERCANCIAS, S.L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12 41907-VALENCINA DE LA CONCEPCION-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-01846/2006	06/09/2005	MARTIN LOPEZ MARIA TERESA	ISABEL CATOLICA 1 2 34001-PALENCIA-PALENCIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
SE-02038/2006	19/09/2005	MOVIMIENTOS DE TIERRA GRADEO SL	CRTA. MALAGA-GRANADA S/N 18360-HUETOR-TAJAR-GRANADA	140.1.1 LOTT 197.1.1 ROTT	4.601,00
SE-04749/2006	14/03/2006	COTA EXCAVACIONES Y SERVICIOS, S.L.	URB. LA HERMANDAD, 230 41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-00281/2007	11/06/2006	TORO MARTIN JOSE ANTONIO	LORA DE ESTEPA, 18 CASA BJ 41006-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00308/2007	02/06/2006	RODRIGUEZ TRINIDAD JOSE ANTONIO	TRAJANO 4. 7B 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
SE-00330/2007	02/06/2006	VALERO MOROVE GUILLERMO	JOSE VAZQUEZ PLATERO 15-1C 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
SE-00652/2007	26/06/2006	CONLIMA, S.L.	CARMEN MARTIN 10 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	850,00
SE-4725/2006	19/09/2006	TRANSLIMSPORTUGA-TRANSP NACION.	RUA DA MANUTENSAO, 17-3°-190-318-LISBOA-PORTUGAL	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN
DGIT/00012/2006	28/07/2006	INFRICO, S.L.	PG. INDUSTRIAL, PARC. 35. 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	141.11	1.001,00 €
DGIT/00013/2006	28/07/2006	INFRICO, S.L.	PG. INDUSTRIAL, PARC. 35. 14900 LUCENA (CÓRDOBA)	141.6	2.000,00 €
DGIT/00141/2006	24/10/2006	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO MIGUEL	JACARANDA, 043. 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00 €
DGIT/00144/2006	24/10/2006	LARA BARROSO, ROSA MARÍA	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 51. 41005 SEVILLA	140.6	4.601,00 €
DGIT/00150/2006	24/10/2006	TTES. VA Y VIENE, S.L.	ROSARIO, 024. 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	140.6	4.601,00 €
DGIT/00219/2006	23/11/2006	MOYA SUÁREZ, FRANCISCO	ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, 36 ST. 04700. EL EJIDO (ALMERIA)	140.6	4.601,00 €
DGIT/00229/2006	23/11/2006	ORTIZ CALZADA, RAÚL	MARCOS ORVANEJA, 5. 41440 LORA DEL RÍO (SEVILLA)	140.6	4.601,00 €
DGIT/00239/2006	23/11/2006	MACHINE ALMUÑÉCAR, S.L.	AVDA. JUAN CARLOS I. 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA)	140.6	4.601,00 €
DGIT/00323/2006	10/01/2007	LOS AMARILLOS, S.L.	CONDUCTOR VENANCIO MARTÍNEZ, S/N. 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	140.6	4.601,00 €

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Prado del Rey.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Prado del Rey, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 2 de noviembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto

202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Prado del Rey, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en Resolución de fecha 11 de julio de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar de manera parcial el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Prado del Rey; si bien, con carácter previo al diligenciado del Documento de Cumplimiento y Texto Refundido por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones, recogidas en el apartado 2.8 del informe, de fecha 2 de noviembre de 2007, emitido por el Servicio de Urbanismo, y referente a legislación sectorial:

- En el apartado destinado al PP 8 del artículo 3.3.3. «Figuras de Planeamiento», deberá incluirse la referencia a la solicitud de la autorización correspondiente en la zona de policía y Dominio Público Hidráulico, por lo que deberá completarse el artículo en dicho sentido. Por otro lado, deberá eliminarse del texto de este apartado las referencias a «Plan Especial» y

a «Suelo Urbano» ya que la clasificación del Sector «El Cruce», en cumplimiento de la resolución de la CPOTU de 31 de julio de 2006, es de suelo urbanizable y no de suelo urbano.

- En el uso global terciario-hotelerero debe recogerse como excluido el uso de «apartamentos turísticos».

- Por último, deberá incluirse en la Normativa del Plan General la referencia a la legislación sectorial de Telecomunicaciones.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Prado del Rey y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 8 de noviembre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2007, por cuanto

queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en Resolución de fecha 2 de mayo de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, aprobar de manera parcial el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Trebujena; si bien, con carácter previo al diligenciado del Documento de Cumplimiento y Texto Refundido por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones, recogidas en el apartado 2.3 y 2.4 del informe, de fecha 8 de noviembre de 2007, emitido por el Servicio de Urbanismo:

- En relación con el Informe Sectorial emitido por la Consejería de Cultura se deberá corregir el error al referirse al Reglamento de Actividades Arqueológicas como Decreto 168/2006, cuando debe decir Decreto 168/03, de 17 de junio.

Igualmente, deberá eliminarse el porcentaje de apertura de huecos en cubierta inclinada, al que hace referencia el artículo 200 de la normativa, por no responder esta tipología constructiva al casco histórico de Trebujena.

En la ficha del Sector 16 deberá incorporarse el condicionante relativo a la autorización previa por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la conexión con la A-471.

- En la ficha urbanística del Sector 16, y para concretar los contenidos del término turístico, se deberá incluir la concreción de los usos característicos del Sector como hotelero y deportivo; usos compatibles como comercial y terciario; y usos prohibidos residencial (incluidos los apartamentos turísticos) e industrial.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Trebujena y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera, consistente en la implantación de Sistema General para recinto ferrial.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 5. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera consistente en la implantación de Sistema General para recinto ferial, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, y 6 de noviembre de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de noviembre de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera, consistente en la implantación de Sistema General para recinto ferial, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, y de 6 de noviembre de 2007; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del SUNP-R4 de Rota.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 6. Visto el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del SUNP-R4 de Rota, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plena-

ria celebrada el día 18 de julio de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de octubre de 2007, y, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del SUNP-R4 de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 18 de julio de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento con la documentación presentada de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 11 de julio de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del SUNP-R4 de Rota; si bien, con carácter previo al diligenciado del Documento de Cumplimiento y Texto Refundido por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá incorporar al mismo las siguientes correcciones:

- Deberá reflejarse la necesidad de informar el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan de Sectorización por la Agencia Andaluza del Agua, y la necesidad de destinar la cesión obligatoria a programas de vivienda de integración social y a los previstos para familias con ingresos hasta 2,5 veces el IPREM.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 7. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 23 de octubre de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2007; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; si bien, con carácter previo al diligenciado de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de El Gastor relativa al Suelo No Urbanizable, por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento deberá incorporar al mismo el siguiente condicionado recogido en el informe, de fecha 23 de octubre de 2007, emitido por el Servicio de Urbanismo:

- Se deberá mantener la separación de 250 m a linderos colindantes para edificaciones con uso hotelero.
- En los Proyectos de Actuación y Planes Especiales que se tramiten se deberá justificar adecuadamente por el parcelario catastral de rústica existente tras la aprobación definitiva del Plan la reducción de la superficie de la parcela mínima a 3 ha.
- Deberá garantizarse que las instalaciones hoteleras que se vayan a proponer constituyan explotación única.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de El Gastor y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos de las Normas de Planeamiento de Jimena de la Frontera del Sector S-1 «San Pablo Buceite».

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 8. Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos de las Normas de Planeamiento de Jimena de la Frontera del Sector S-1 «San Pablo Buceite», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de octubre de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos de las Normas de Planeamiento de Jimena de la Frontera del Sector S-1 «San Pablo Buceite», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, cuyas determinaciones quedan suspendidas en tanto no sean objeto de subsanación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

- La suma de la edificabilidad residencial, que asciende a 32.071,11 m², supera la edificabilidad lucrativa total del sector de 31.822,80 m² techo, en 248,31 m², debiéndose reducir a la edificabilidad máxima.

No se ha previsto reserva de terrenos para sistemas generales para los nuevos habitantes que van a asentarse en el sector y que de acuerdo al artículo 10.1.A) c) «... aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo» y que como mínimo comprenderá entre 5 y 10 m² por habitante para parques, jardines y espacios libres públicos.

- Consecuentemente, estimando 66 viviendas nuevas viviendas en el sector, respecto de las 170 iniciales y 2,7 hab./viv., en cumplimiento del articulado anterior, deberían destinarse al menos 891 m² para este fin. Superficie que será complementaria a las dotaciones locales con las que podrá coordinarse.

Por tanto, debe ampliarse la superficie de espacios verdes hasta un total de al menos 6.663,78 m².

- Debe corregir en el plano núm. 02.04 de cesión de terrenos, la superficie de parcela destinada a equipamiento docente, que en el resto de los documentos aparece como 5.002,65 m².

Se aprecia una incorrecta totalización de la superficie Residencial en el apartado 1.3.9. de la Memoria, debiéndose disponer la reflejada en el plano que asciende a 24.959,80 m².

- De acuerdo con el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto 149/2003, de 10 de junio, del 30% del total de la edificabilidad residencial para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, un 25% de las viviendas que se construyan debe destinarse a programas familiares que no sobrepasen en sus ingresos anuales 2,5 veces el IPREM. Es decir 2.430 m² deben destinarse a este fin.

Para cumplimentar este requerimiento, dentro de las Ordenanzas reguladoras, debe establecer la necesidad de prever las zonas en las que las viviendas que se construyan estén destinadas a programas familiares que no sobrepasen en sus ingresos anuales 2,5 veces el IPREM.

- Por otro lado, conforme a lo establecido en el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, el 10% de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a la cesión obligatoria deben destinarse a programas de vivienda de integración social y a los previstos para familias con ingresos hasta 2,5 veces el IPREM. En este sentido, dicho condicionado deberá reflejarlo en el documento de cumplimiento.

Tercero. El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera deberá elaborar un Documento de Cumplimiento que tras los trámites legales oportunos, inclusive información pública si introduce modificaciones sustanciales, lo elevará de nuevo a esta Comisión para su aprobación, si procede. Este Documento deberá contener la subsanación de todas las deficiencias descritas en el apartado segundo. Asimismo junto con este Documento el Ayuntamiento deberá aportar un Texto Refundido.

El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican resoluciones relativas a las subvenciones a la contratación indefinida a tiempo parcial que no han podido ser notificadas.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo

ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/RJ4/00146/2003.

Entidad: Francisco García Alamillo.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Envío Copia Resolución Favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 23 de noviembre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 257/07. Núm. de acta: 734/07.

Interesado: Maquinaria de Const. J.A. Cano. C.I.F.: B-2170188.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2007.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones),

sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 170/06. Núm. de acta: 305/06.
 Interesado: Don Benjamín Navarro Rodríguez. DNI: 14.324.166-L.
 Trabajador accidentado de la empresa INDAPRPAN, S.L.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 11 de septiembre de 2007.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
582/07	LÓPEZ BERMÚDEZ, CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
583/07	NÚÑEZ NÚÑEZ, BENITA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
667/07	SERRANO GARCÍA, MANUELA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
731/07	JIMÉNEZ HERRERA, MARÍA JOSE ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
155/07	HIERRO MANCERA, MANUEL ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
469/07	SÁNCHEZ MOTA, OLGA BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
480/07	MUÑOZ PICAZO, MARÍA DOLORES CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
517/07	MÁRQUEZ NÚÑEZ, JUAN R. CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
563/07	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, M.ª EMILIA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
654/07	VILLAR VÁZQUEZ, JAIME JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
658/07	BAÑOS GONZÁLEZ, MERCEDES JEREZ DE LA FROTNERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
698/07	HERRERA OYOLA, M.ª LUISA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
638/07	ABDELKADER MOHAMED, FARIDA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
508/07	BENÍTEZ DÍAZ, M.ª JOSÉ LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
499/07	ESPEJO GARCIA, ROCÍO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 4/07
1680/07	PRAT MARTÍNEZ, ROSARIO PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
549/07	MONROY PÉREZ, GEMA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1396/07	SÁNCHEZ PLAZA, INMACULADA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacio-

nadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 024.886.080.
Apellidos y nombre: Rubio Palomo, Ana Librada.
Prestaciones: PNC.

MODELO 2

Málaga, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Directora General de Fomento y Promoción Cultural por la que se pone fin al procedimiento convocado por Resolución de 25 de abril de 2007. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

EXPEDIENTE: I070356SE98FP

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

MODELO 1

D. en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 25 de abril de 2007, mediante la cual se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2006), declara su ACEPTACIÓN de la ayuda concedida en la modalidad de por importe de € para el proyecto denominado en los términos que establece la resolución de concesión.

En, a de de 2007

Fdo.:
NIF:

D., en representación de la empresa audiovisual, participante en la convocatoria correspondiente a la Resolución de 25 de abril de 2007, mediante la cual se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2006), y en base a esta Orden, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, y habiendo sido beneficiario de una ayuda en la modalidad de para el proyecto denominado, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes:

DATOS BANCARIOS

Entidad bancaria:
Domicilio de la agencia:
Población: C.P.:
Provincia:
Tlfno. contacto Entidad Bancaria:
Titular de la cuenta:
Núm. de cuenta:

Fdo.:

En.....a.....de.....de 2007

V.ºB.º Entidad Bancaria

Fdo.:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 4911/2007).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: O-01/07.
Peticionario: Cítricos del Andévalo, S.A.
Objeto: Instalación de una línea eléctrica aérea-subterránea de M.T.
Monte público: La Gozala.
Término municipal: El Almendro.
Superficie: 12.820 metros cuadrados.
Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Cítricos del Andévalo, S.A.
Don Félix Villaverde Carnevali.

Finca la Dehesilla, camino de Lepe.
21540 Vva. de los Castillejos (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución de expediente sancionador DV-MA-2-06.

Núm. Expte.: DV-MA-2-06.

Interesado: Comunidad de Usuarios del Agua del Trapiche.

Último domicilio conocido: C/ Juan Barranquero, núm. 5, 6.ªA, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución del expediente DV-MA-2-06, procedimiento sancionador incoado por: Vertido de aguas residuales sin depurar al cauce del río Vélez, procedentes de colector municipal al río Vélez, el colector vierte en la margen izquierda a dos metros aguas arriba del puente, en la carretera de Benamargosa, a su paso por el citado río, en el núcleo de población del Trapiche; este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.f) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Menos Grave, art. 316.g) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al dominio público hidráulico.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de vertidos.

Fecha: 4 de julio de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común, podrá interponer el correspondiente recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un (1) mes desde el día siguiente a esta notificación.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DV-MA-182-2007.

Núm. Expte.: DV-MA-182-2007.

Interesado: Don José Serrano Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Benito Daza, núm. 13, 11204 Algeciras (Cádiz).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DV-MA-182-2007, procedimiento sancionador incoado por: Vertido de gran cantidad de naranjas sobre el terreno produciendo un vertido del caldo de aquellas en el terreno, en la margen izquierda del río Guadiaro; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j), del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento; en caso contrario deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 19 de febrero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de noviembre de 2007.- El Instructor del Procedimiento, Fernando Ferragut Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Antas, de adhesión al Convenio Marco para implantación Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 4966/2007).

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Ayuntamiento de Antas (Almería), por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento de Antas al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 17 de mayo de 2007, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Antas acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía

para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Antas.

El Ayuntamiento de Antas se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Antas, 9 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa, Isabel Belmonte Soler.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Concepción Moriana Romero Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/85.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahu-

cio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 18.9.2007 donde se les imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa A).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7022.

Municipio (provincia): Córdoba.

Finca: 000042.

Dirección vivienda: C/ Libertador Juan Rafael Mora, 5, manzana 16, portal 10, bajo A.

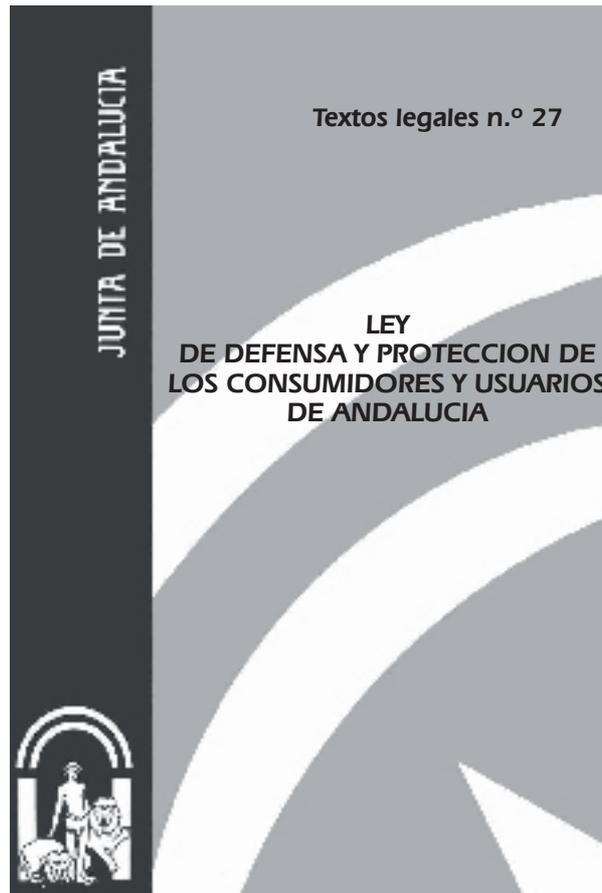
Apellidos y nombre del arrendatario: Moriana Romero Concepción.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

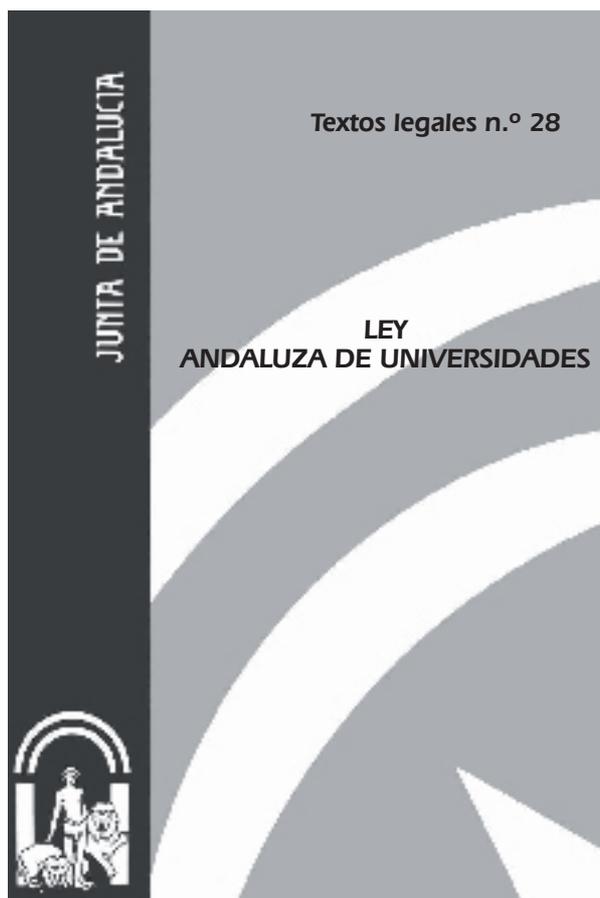
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

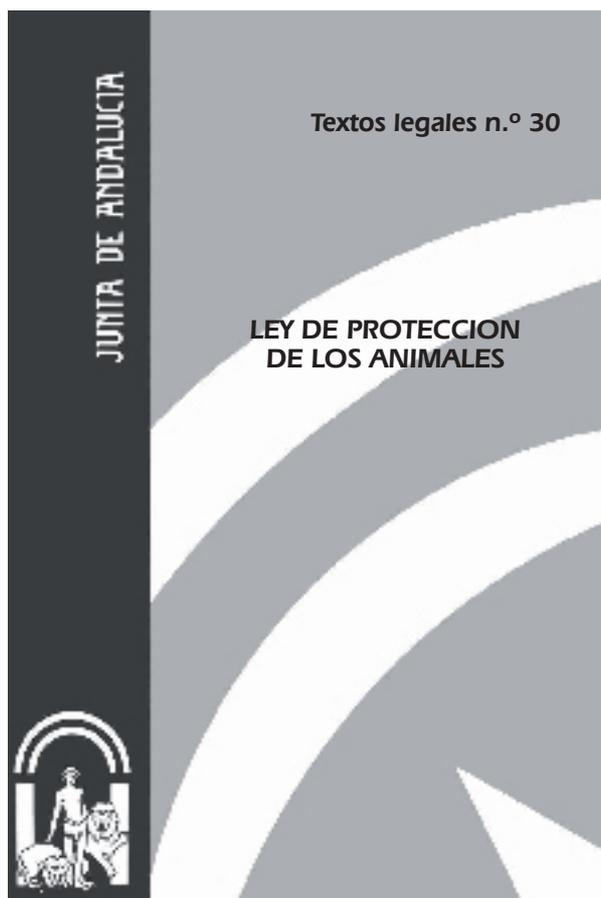
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63